

# OFERTA UNIÓN TEMPORAL PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS

## CONCURSO PÚBLICO 009 DE 2022

### OBJETO:

Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción Gamer, jugando en serio (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.

## OFERTA DIGITAL PDF

## INDICE DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	PAGINA PDF
<b>Índice</b>	<b>2</b>
<b>CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE)</b>	<b>3</b>
CARTA DE PRESENTACION	<b>4</b>
DOCUMENTO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL	<b>8</b>
CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	<b>11</b>
COPIA DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA REPRESENTANTES LEGALES UT	<b>28</b>
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	<b>31</b>
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	<b>37</b>
Certificación de Cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	<b>47</b>
Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales	<b>53</b>
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC	<b>65</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)</b>	<b>68</b>
Documentos Financieros Dieciseis 9 Films S.A.S.	<b>69</b>
Documentos Financieros Prime Producciones S.A.	<b>97</b>
<b>CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)</b>	<b>133</b>
Relación de Experiencia	<b>134</b>
Personal mínimo requerido	<b>152</b>
Recursos técnicos mínimos requeridos	<b>156</b>
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE</b>	<b>167</b>
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	<b>168</b>
CONTENIDOS ADICIONALES	<b>172</b>
PROPUESTA CREATIVA	<b>174</b>
PROPUESTA OPERATIVA	<b>212</b>
<b>FACTORES DE DESEMPATE</b>	<b>217</b>

# CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE

# CARTA DE PRESENTACIÓN

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C., **12** de **julio** de 2022

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

El suscrito **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA** como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **CONCURSO PÚBLICO No. 009 de 2022**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.

9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LTDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	<b>U.T. PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS</b>
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	<b>HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA</b>
DIRECCIÓN y CIUDAD	<b>CARRERA 28B # 68-69 - BOGOTÁ</b>
TELÉFONO	<b>6074400</b>
FAX	<b>N / A</b>
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:licitaciones@prime-producciones.com">licitaciones@prime-producciones.com</a>

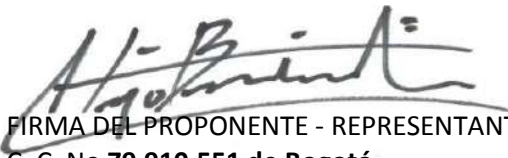
20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que nos obligamos para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.

23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: **N/A**, según las siguientes normas: **N/A**

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito apporto la siguiente documentación:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Personal en condición de discapacidad	- Certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal. - Certificado expedido por el Ministerio de trabajo acreditando la vinculación del personal en condición de discapacidad.

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE - REPRESENTANTE LEGAL

C. C. No **79.910.551 de Bogotá**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	<b>HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA</b>
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	<b>U.T. PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS</b>
NIT:	<b>NO APLICA</b>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<b>C.C. No. 79.910.551 de Bogotá</b>
CIUDAD:	<b>Bogotá D.C.</b>
DIRECCIÓN:	<b>Carrera 28B # 68-69</b>
TELÉFONO:	<b>(601) 6074400</b>

# DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL



MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

**REF: Proceso de CONCURSO PÚBLICO No. 09 de 2022.**

Apreciados Señores:

Los representantes **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**, y **LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRÁN**, debidamente autorizados para actuar en nombre de **PRIME PRODUCCIONES S.A.**, y **DIECISÉIS NUEVE FILMS S.A.S.**, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido constituir la UNIÓN TEMPORAL denominada **UNIÓN TEMPORAL PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS** para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE Y NIT	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
<b>DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S.</b>	Las responsabilidades y actividades jurídicas, administrativas, financieras y técnicas serán solidarias.	<b>52%</b>
<b>PRIME PRODUCCIONES S.A.</b>	Las responsabilidades y actividades jurídicas, administrativas, financieras y técnicas serán solidarias.	<b>48%</b>

(\*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.910.551** de **Bogotá**, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en **Bogotá D.C.** a los **7** días del mes de **julio** de 2022



HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA  
C.C. No. 79.910.551 de Bogotá  
PRIME PRODUCCIONES S.A.  
NIT. 900.062.666-5



LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRÁN  
C.C. No. 13.479.931 de Cúcuta  
DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S.  
NIT. 900.141.068-1



REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS  
HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA  
C.C. No. 79.910.551 de Bogotá

# CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B220221918F214

29 DE JUNIO DE 2022 HORA 13:16:43

AB22022191 PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*  
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DIECISEIS 9 FILMS S.A.S.

N.I.T. : 900.141.068-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01687398 DEL 23 DE MARZO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE FEBRERO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 922,401,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 42 A 22 45

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LGARAVITO@DIECISEIS9.COM

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 42 A 22 45

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : LGARAVITO@DIECISEIS9.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01118762 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DIECISEIS 9 FILMS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02108903 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: DIECISEIS 9 FILMS LTDA POR EL DE: DIECISEIS 9 FILMS S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 12 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02108903 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: DIECISEIS 9 FILMS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000003	2008/03/03	JUNTA DE SOCIOS	2008/04/03	01202948
06	2012/11/12	JUNTA DE SOCIOS	2012/12/06	01686990
09	2013/09/03	JUNTA DE SOCIOS	2013/09/03	01761995
12	2016/05/20	JUNTA DE SOCIOS	2016/06/01	02108903

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA INVESTIGACIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES, PROGRAMAS PARA TELEVISIÓN, VIDEOS, PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, COMERCIALES PARA TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y COMERCIALES; LA PRODUCCIÓN DE TODA CLASE DE FOTOGRAFÍA, LA PRODUCCIÓN DE TODA CLASE DE PUBLICIDAD Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, CREACIÓN AUDIOVISUAL, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE TODA CLASE DE GRÁFICOS Y ANIMACIÓN; IGUALMENTE PODRÁ EXPORTAR E IMPORTAR ESTOS SERVICIOS Y LOS EQUIPOS PARA EL DESARROLLO TANTO DEL OBJETO SOCIAL COMO DE LA SOCIEDAD, ASÍ MISMO ALQUILAR EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA REALIZACIÓN Y PROYECCIÓN DE VIDEO MAPPING Y STREAMING. CAPACITACIÓN NO FORMAL A GRUPOS ETNOGRÁFICOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRO DESCENDIENTES. ASESORAR, AGENCIAR O REPRESENTAR COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ: ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN, COMODATO TODA SERIE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TALES COMO TERRENOS, EDIFICIOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES, HIPOTECAR Y/O PIGNORAR BIENES; ADQUIRIR CONCESIONES, LICENCIAS, PATENTES, MARCAS DE FÁBRICA, NOMBRES COMERCIALES U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL; EMITIR BONOS, DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍAS SUS ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS EMPRESAS O NEGOCIOS; CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES, PROMOVER, FORMAR U ORGANIZAR SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS DE CUALQUIER ESPECIE O TIPO LEGAL Y VINCULARSE A ELLAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES, CUOTAS O DERECHOS, SOCIALES EN LAS MISMAS; HACER APORTES EN DINERO EFECTIVO O EN SERVICIOS A ESAS SOCIEDADES O EMPRESAS, ABSORBERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS, VINCULARSE A SOCIEDADES QUE SE DEDIQUEN A NEGOCIOS DE LA MISMA ÍNDOLE; Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B220221918F214**

29 DE JUNIO DE 2022 HORA 13:16:43

AB22022191

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

COMPAÑÍA. ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y DE GESTIÓN, ABRIR CUENTAS BANCARIAS PARA EL MANEJO Y GIRO COMERCIAL DE SU ACTIVIDAD. PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR O REALIZAR, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES O ACTIVIDADES LÍCITAS DE NATURALEZA INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN CIVIL Y COMERCIAL VIGENTE EN COLOMBIA, LO QUE INCLUYE AQUELLAS QUE SEAN COMPLEMENTARIAS Y QUE TENGAN SIMILITUD O CONEXIDAD CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DESCRITO, EN EL PRESENTE ESTATUTO. IGUALMENTE PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE CONTRATACIÓN YA SEA CON EL ESTADO O CON PARTICULARES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO EL OFRECIMIENTO DEL SUMINISTRO DE CUALQUIER CLASE DE ELEMENTOS. CAPACITACION NO FORMAL A GRUPOS VULNERABLES Y COMUNIDADES DESPLAZADAS Y TODAS INCLUIDAS, IMPORTAR Y COMPRAR BIENES DE TECNOLOGÍA PARA COMUNICACIÓN EN GENERAL PARAGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE CODEUDOR DE NINGUNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, NI A FAVOR DE TERCEROS, NI DE LOS SOCIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5911 (ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5912 (ACTIVIDADES DE POSPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

OTRAS ACTIVIDADES:

7420 (ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA)

9004 (CREACIÓN AUDIOVISUAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$58,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 58,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$58,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 58,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$58,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 58,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD

POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REMPLAZARÁ O RELEVARÁ EN, SUS FUNCIONES TANTO EN SUS FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES COMO PERMANENTES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02108903 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL

GARAVITO BELTRAN LUIS ALBERTO	C.C. 000000013479931
-------------------------------	----------------------

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01118762 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SUPLENTE DEL GERENTE

GARAVITO BELTRAN LUIS ALBERTO	C.C. 000000013479931
-------------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O SU SUPLENTE EN AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DEL PRIMERO, QUIENES NO TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y ÉL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: NO OBSTANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ REGLAMENTAR EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN LUGAR A TRAMITAR UNA REFORMA ESTATUTARIA, LAS FACULTADES G LÍMITES DE CONTRATACIÓN, EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O DE SU SUPLENTE.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : DIECISEIS 9 FILMS

MATRICULA NO : 01687399 DE 23 DE MARZO DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE FEBRERO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 16 28B-86

TELEFONO : 3106660123

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : LGARAVITO@DIECISEIS9.COM

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B220221918F214**

29 DE JUNIO DE 2022 HORA 13:16:43

AB22022191

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 24 DE FEBRERO DE 2022  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE ABRIL DE  
2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO  
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA  
EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O  
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$2,120,734,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO  
- CIIU : 5911

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*



EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/23

HORA: 14:02:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MK8d5KnLT0

OPERACION: AB22003396

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos)

\*\*\*\*\*

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PRIME PRODUCCIONES S A

N.I.T. : 900.062.666-5 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01554876 DEL 2 DE ENERO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE MARZO DE 2022

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/23

HORA: 14:02:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MK8d5KnLTo

OPERACION: AB22003396

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022  
ACTIVO TOTAL : 2,500,053,904

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 28 B NO 68 - 69  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
pagosyproveedores@prime-producciones.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 28 B NO 68 - 69  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : pagosyproveedores@prime-producciones.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003727 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 2 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01031545 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PRIME PRODUCCIONES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01319767 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PRIME PRODUCCIONES LTDA POR EL DE: PRIME PRODUCCIONES S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01319767 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE: PRIME PRODUCCIONES S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
4146	2009/08/12	0006	BOGOTA D.C.	2009/08/14	01319754
4146	2009/08/12	0006	BOGOTA D.C.	2009/08/14	01319755

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/23

HORA: 14:02:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MK8d5KnLT0

OPERACION: AB22003396

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

4146 2009/08/12 0006 BOGOTA D.C. 2009/08/14 01319759  
4146 2009/08/12 0006 BOGOTA D.C. 2009/08/14 01319767  
592 2012/02/15 0006 BOGOTA D.C. 2012/02/20 01608943

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE ENERO DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DE TODO GÉNERO, Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DESERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD; PRODUCCIÓN DE VIDEOS Y AUDIOVISUALES; PROGRAMAS DE TELEVISIÓN COMERCIALES Y EMPRESARIALES; PRODUCCIÓN DE PIEZAS Y OBRAS MUSICALES; PRODUCCIÓN DE PIEZAS Y OBRAS TEATRALES CON FINES COMERCIALES Y/O PUBLICITARIOS; PRODUCCIÓN DE EVENTOS; PRODUCCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y ANIMACIONES POR COMPUTADOR. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y LO EXTRANJERAS; IMPORTAR. EXPORTAR, COMPRAR, VENDER Y DISTRIBUIR MATERIALES O SERVICIOS; PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, PROMOCIONALES Y DE COMUNICACIÓN COMERCIAL, EMPRESARIAL O MASIVA; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS PERIODÍSTICAS Y DE MEDIOS EN LAS ÁREAS ECONÓMICAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y POLÍTICAS, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; IGUALMENTE PODRÁ EXPLOTAR CON FINES COMERCIALES TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y EN GENERAL, PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO LICITO DE CARÁCTER CIVIL. PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE TOMAR Y DAR DINERO A INTERÉS, CONTRATAR ARRENDAMIENTOS DE COSAS Y SERVICIOS, COMPRAR Y VENDER BIENES RAÍCES O MUEBLES, DAR EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EN OPERACIONES DE LA SOCIEDAD LOS BIENES DE ÉSTA, EN PRENDA LOS MUEBLES Y EN HIPOTECA LOS INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR Y/O

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/23

HORA: 14:02:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MK8d5KnLT0

OPERACION: AB22003396

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

PAGAR LETRAS DE CAMBIO, O CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, O CAPTARLOS EN PAGO, FORMAR PARTE COMO SOCIO DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL EFECTUAR Y CELEBRAR CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PUES SE ENTIENDE QUE LA ENUMERACIÓN HECHA NO TIENE EL CARÁCTER DE LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7310 (PUBLICIDAD)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)

OTRAS ACTIVIDADES:

5911 (ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

5819 (OTROS TRABAJOS DE EDICIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$194,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 388.00

VALOR NOMINAL : \$500,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$194,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 388.00

VALOR NOMINAL : \$500,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$194,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 388.00

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/23

HORA: 14:02:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MK8d5KnLTo

OPERACION: AB22003396

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

VALOR NOMINAL : \$500,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BENAVIDES ARDILA HUGO ALEJANDRO	C.C. 000000079910551
SEGUNDO RENGLON	
PUERTA HEREDIA JOHN ALFREDO	C.C. 000000079898412
TERCER RENGLON	
BENAVIDES ARDILA OSCAR FELIPE	C.C. 000000080206579

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PUERTA IRMA RUTH HEREDIA DE	C.C. 000000041581537
SEGUNDO RENGLON	
PUERTA GARCIA IVAN ALFREDO	C.C. 000000019198486
TERCER RENGLON	
SIN IDENTIFICACION	*****

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y UN SUPLENTE DEL GERENTE, QUIENES SERÁN SUS REPRESENTANTES LEGALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 12

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/23

HORA: 14:02:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MK8d5KnLTo

OPERACION: AB22003396

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
BENAVIDES ARDILA HUGO ALEJANDRO	C.C. 000000079910551
SUPLENTE DEL GERENTE	
PUERTA HEREDIA JOHN ALFREDO	C.C. 000000079898412

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE. EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y USAR SU DENOMINACIÓN. NO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR CONTRATOS QUE IMPLIQUEN OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUANTÍA, CON UNA MISMA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, BIEN EN UNO O VARIOS ACTOS, EN CUALQUIER TIEMPO; 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; 3. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDA A OTRO ÓRGANO ADMINISTRATIVO, SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y DETERMINAR SUS ASIGNACIONES; 4. CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, ACEPTAR TÍTULOS VALORES, NEGOCIARLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS; 5: CONFERIR PODERES GENERALES ESPECIALES CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ANTE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; 6: COMPARECER EN LOS PROCESOS EN LOS CUALES SE DISCUTA EL DOMINIO Y POSESIÓN DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE O SE PRETENDA ALTERAR LA FORMA DE ESTOS; 7. DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍAS O SIN ELLAS, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA; 8. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, PARA LO CUAL PODRÁ FIRMAR LETRAS, GIRAR CHEQUES,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/23

HORA: 14:02:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MK8d5KnLTo

OPERACION: AB22003396

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

LIBRANZAS O CUALQUIER TIPO DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIAR ESTOS, TENERLOS, VENDERLOS, GRAVARLOS, ENDOSARLOS, COBRARLOS, PROTESTARLOS ETC.; 9. CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA HASTA POR TRES MIL (3.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y EN GENERAL DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; 10. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319768 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MONTAÑA UPEGUI YESID EDUARDO	C.C. 000000079749324

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
CONSISTEMAS TRIBUTARIOS LTDA	N.I.T. 000008001546011

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PRIME PRODUCCIONES S A  
MATRICULA NO : 02566969 DE 27 DE ABRIL DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2022  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022  
DIRECCION : CR 28 B 68 - 69  
TELEFONO : 6074400

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/23

HORA: 14:02:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MK8d5KnLTo

OPERACION: AB22003396

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : primeproducciones@gmail.com

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 11 DE MARZO DE 2022

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE MARZO DE  
2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/23

HORA: 14:02:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MK8d5KnLTo

OPERACION: AB22003396

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Pequeña

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$2,034,003,041

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8230

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/23

HORA: 14:02:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MK8d5KnLTo

OPERACION: AB22003396

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

# COPIA DE CÉDULAS REPRESENTANTES LEGALES UT

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **13.479.931**  
**GARAVITO BELTRAN**

APELLIDOS  
**LUIS ALBERTO**

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1964**  
**JUNIN**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **A+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**01-JUN-1984 CUCUTA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00209996-M-0013479931-20100121      0020183453A 1      1370606402

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **79.910.551**

**BENAVIDES ARDILA**

APELLIDOS

**HUGO ALEJANDRO**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1977**

**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**  
 ESTATURA

**B+**  
 G.S. RH

**M**  
 SEXO

**11-MAR-1996 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00133139-M-0079910551-20981203      0007450676A 1      1610029422

# COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 12 de julio de 2022.

Señores  
**Proceso de CONCURSO PÚBLICO No. 009 de 2022**  
Ciudad

Cordial saludo,

**HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**, identificado como aparece al pie de mí firma, **obrando en mi calidad de representante legal** de **U.T. PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 009-2022.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 009-2022.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 009-2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días del mes de julio de 2022.



FIRMA DEL PROPONENTE - REPRESENTANTE LEGAL  
C. C. No 79.910.551 de Bogotá



**FORMATO 13**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C., 11 de julio de 2022.

Señores

Proceso de CONCURSO PÚBLICO No. 009 de 2022

Ciudad

Cordial saludo,

Luis Alberto Garavito Beltrán, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de DIECISEIS 9 FILMS S.A.S, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 009 de 2022.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 009 de 2022.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 009 de 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de julio de 2022.



---

FIRMA

Luis Alberto Garavito Beltrán

C.C No. 13.479.931 de Cúcuta

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 12 de julio de 2022.

Señores

**Proceso de CONCURSO PÚBLICO No. 009 de 2022**

Ciudad

Cordial saludo,

**HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**, identificado como aparece al pie de mí firma, **obrando en mi calidad de representante legal** de **PRIME PRODUCCIONES S.A.**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. **009-2022**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. **009-2022**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. **009-2022** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

# Prime

SHOW BRAND

PRIME PRODUCCIONES S.A.  
Nit: 900.062.666-5

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **12** días del mes de **julio** de 2022.



FIRMA DEL PROPONENTE - REPRESENTANTE LEGAL  
C. C. No 79.910.551 de Bogotá

# GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CORREDORES</b>			COD.SUC <b>17</b>		NO.PÓLIZA <b>17-45-101047564</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
<b>08 07 2022</b>		<b>12 07 2022</b>		<b>00:00</b>		<b>17 10 2022</b>		<b>23:59</b>		<b>EMISION ORIGINAL</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>UNION TEMPORAL PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS</b>								IDENTIFICACIÓN <b>NAD: 314.824-0</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 28 B NRO. 68 - 69</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>				TELÉFONO: <b>4074400</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.005.370-4</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 45 NRO. 26 - 33</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>				TELÉFONO <b>6051313</b>	

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LOS OFRECIMIENTOS EN DESARROLLO PROCESO CONCURSO PUBLICO No.009 DE 2022, CUYO OBJETO ES: REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCION POR ENCARGO EL DESARROLLO, PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSPRODUCCION DE LA SERIE DE FICCION GAMER, JUGANDO EN SERIO (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE), EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 000018 DEL 21 DE ENERO DE 2022 EXPEDIDA POR EL FONDO NICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES. LO ANTERIOR EN CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	12/07/2022	17/10/2022	\$94,125,500.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 03/08/2022

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
DIECISEIS 9 FILMS SAS	900141068-1	52.00
PRIME PRODUCCIONES S..A	900062666-5	48.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****94,125.00	\$ *****8,000.00	\$ *****19,403.00	\$ *****121,529.00	\$ *****94,125,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COPISEGUROS FORERO MUNEVAR LTDA	CO 8322	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELEFONO: 3414646 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 3 - SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



*[Firma manuscrita]*  
**FIRMA TOMADOR**

17-45-101047564

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167003924670

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 10000039246708

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
08/07/2022 04:35p.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> UNION TEMPORAL PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS				NAD. 314.824
<b>LA SUMA DE:</b> Ciento veintiún mil quinientos veintinueve pesos . *****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000039246708				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
CORREDORES-45-101047564-0-1	\$102,125.00		\$19,404.00	\$121,529.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 121,529.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	121,529.00
			<b>OTROS:</b>	\$121,529.00
<b>TRANSACCION:</b> 0003924670			<b>TOTAL:</b>	\$121,529.00
			<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO	

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES  
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. \_\_\_\_\_**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1. AMPAROS**

**1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.2. ANTICIPOS**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

**1.3. PAGO ANTICIPADO**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

**1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.





### **1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

### **1.6. CALIDAD DE SERVICIOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

### **1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

### **1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

### **1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### **1.10. OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

## **2. EXCLUSIONES**

### **2.1. CAUSA EXTRAÑA**

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

### **2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS**

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN



ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

### **2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

### **2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO**

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

### **2.5. USO INDEBIDO**

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

## **3. TÉRMINO DEL AMPARO**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

## **4. VALOR ASEGURADO**

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **5. SINIESTROS**

### **5.1. AVISO**

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

### **5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA**

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

## PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

**PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

**PARAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

### **5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA**

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO



COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

#### **5.4. COMPENSACIONES**

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

#### **5.5. NO PROPORCIONALIDAD**

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

#### **5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL**

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

#### **6. INOPONIBILIDAD**

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

#### **7. CESIÓN**

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### **8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **9. ARBITRAMENTO**



EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

#### **10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

#### **11. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

#### **12. REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

#### **13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

**CERTIFICACIÓN DE  
CUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES PARA CON EL  
SISTEMA GENERAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES**

Bogotá DC. 12 de julio de 2022.

**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRÁN identificado con cédula de ciudadanía No 13.479.931 de Cúcuta, en mi condición de representante legal de DIECISEIS 9 FILMS SAS identificada con Nit 900.141.068-1, certifico que la empresa se encuentra al día y a paz y salvo dentro de los seis anteriores meses por todo concepto relacionado con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, dado que la empresa solo tiene trabajadores contratados por prestación de servicios. [www.dieciseis9.com](http://www.dieciseis9.com)

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRÁN

CC 13.479.931 de Cúcuta.  
Representante Legal.



# Prime

SHOW BRAND

PRIME PRODUCCIONES S.A.

Nit: 900.062.666-5

## CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS

Yo, **YEZID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI**, identificado con **C.C. 79749324 de Bogotá**, y con Tarjeta Profesional No. TP. 96120-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **PRIME PRODUCCIONES S.A.** identificada con Nit **900.062.666-5**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en **Bogotá** D.C. a los Doce (12) **días** del mes de **julio** de 2022.

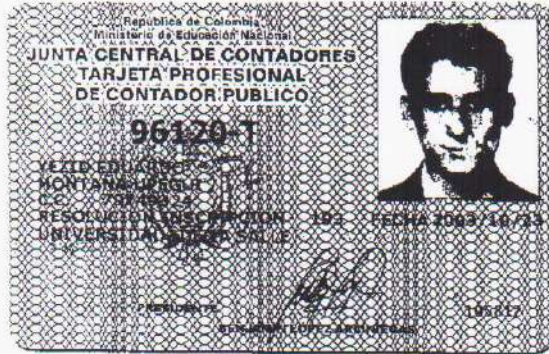
FIRMA

  
**YEZID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI**

**REVISOR FISCAL**

**C.C. 79.749.324 de Bogotá D.C.**

**TP. 96120-T**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.749.324**  
**MONTAÑA UPEGUI**

APELLIDOS  
**YEZID EDUARDO**

NOMBRES

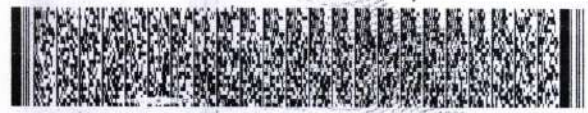
*Yezid Eduardo*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1978**  
**IBAGUE**  
(TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.75** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**31-OCT-1996** **BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00206701-M-0079749324-20091229 0019471664A 1 6370515409

ESTADO CIVIL

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

43BBB48060A04390

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YEZID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79749324 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 96120-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

# VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 199797980**



WEB  
11:46:53  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIECISEIS 9 FILMS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001410681:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 19979732**



WEB  
11:46:39  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13479931:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de julio de 2022, a las 11:46:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001410681
Código de Verificación	9001410681220705114604

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de julio de 2022, a las 11:45:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	13479931
Código de Verificación	13479931220705114545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:20 AM horas del 05/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **13479931**

Apellidos y Nombres: **GARAVITO BELTRAN LUIS ALBERTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 200009510**



WEB  
10:29:12  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79910551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 200009706**



WEB  
10:30:28  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PRIME PRODUCCIONES S A identificado(a) con NIT número 9000626665:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

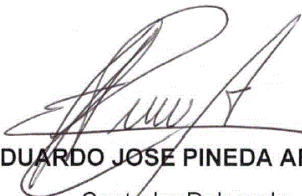
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de julio de 2022, a las 10:31:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79910551
Código de Verificación	79910551220707103148

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de julio de 2022, a las 10:32:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000626665
Código de Verificación	9000626665220707103241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:35:19 AM horas del 07/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79910551**

Apellidos y Nombres: **BENAVIDES ARDILA HUGO ALEJANDRO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





# CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS — RNMC



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2022 12:49:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13479931** y Nombre: **LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36450404** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2022 11:37:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79910551** y Nombre: **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36625867** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

# CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE

# DOCUMENTOS FINANCIEROS DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S.

ESTADOS FINANCIEROS  
COMPARATIVOS  
2020-2021  
DIECIEIS 9 FILMS SAS

**DIECISEIS 9 FILMS SAS -NIT 900,141,068-1**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

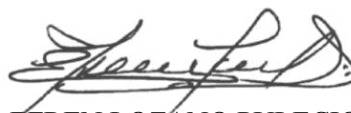
CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Expresado en pesos Colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activos Corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	678.407.000	340.947.000
Deudores comerciales y otros	6	56.942.000	277.975.000
<b>Total Activos Corrientes</b>		<b>735.349.000</b>	<b>618.922.000</b>
<b>Activos no Corrientes</b>			
Propiedades, planta y equipo	7	187.052.000	187.611.000
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>187.052.000</b>	<b>187.611.000</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>922.401.000</b>	<b>806.533.000</b>
<b>Pasivos corrientes</b>			
Proveedores	8	21.760.000	126.712.000
Cuentas por Pagar	9	61.447.000	82.027.000
Impuestos Corrientes por pagar	10	47.088.000	47.523.000
<b>Total Pasivos Corrientes</b>		<b>130.295.000</b>	<b>256.262.000</b>
<b>Pasivos no Corrientes</b>			
Otras Obligaciones	11	125.000.000	47.667.000
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>125.000.000</b>	<b>47.667.000</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>255.295.000</b>	<b>303.929.000</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Social	12	62.240.000	62.240.000
Reserva Legal		44.967.000	30.012.000
Ganancias Acumuladas		410.352.000	373.397.000
Ganancia del Periodo		149.547.000	36.955.000
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>667.106.000</b>	<b>502.604.000</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b>922.401.000</b>	<b>806.533.000</b>



LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN  
Representante legal  
CC.13.479.931



EFREN LOZANO PULECIO  
Contador  
T.P. 3010-T

**DIECISEIS 9 FILMS SAS -NIT.900,141,068-1**

**Estado de Flujo de Efectivo**

CON CORTE AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2021

(Expresados en pesos Colombianos)

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación:</b>		
Resultado del ejercicio	149.547.000	36.955.000
Depreciacion del Ejercicio	187.052.000	92.925.000
Cobranza a los Clientes	56.942.000	144.081.000
Pago de impuestos	(47.088.000)	(47.523.000)
Pago a proveedores de bienes y servicios	(81.760.700)	(207.286.000)
Impto R. pagado	(67.187.000)	(17.391.000)
Efectivo neto actividades de operación	<u>197.505.300</u>	<u>1.761.000</u>
<b>Flujos de efectivo actividades de financiamiento:</b>		
Disminucion en prestamos de corto plazo	-	-
Aumento de prestamos de largo plazo	125.000.000	47.667.000
Reserva legal	14.954.700	3.696.000
Efectivo neto actividades de financiamiento	<u>139.954.700</u>	<u>51.363.000</u>
Equivalente de Efectivo del Ejercicio	337.460.000	53.124.000
Efectivo al inicio del Ejercicio	340.947.000	287.823.000
<b>Saldo Efectivo y Equivalente de Efectivo al Finalizar el Ejercicio</b>	<u><u>678.407.000</u></u>	<u><u>340.947.000</u></u>

LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN  
Representante legal CC.13.479931

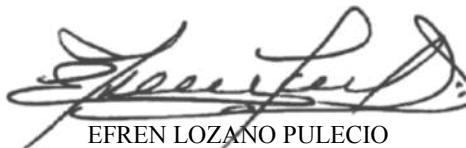
EFREN LOZANO PULECIO  
Contador T.P. 3010-T



**DIECISEIS 9 FILMS SAS -NIT.900,141,068-1**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS**  
 CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
 (Expresados en pesos Colombianos)

	<u>Capital social</u>	<u>Revalorizacion del Patrimonio</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Ganancias acumuladas adopcion NIF</u>	<u>Ganancias Acumuladas</u>	<u>Total</u>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>62.240.000</b>	-	<b>30.012.000</b>	-	<b>410.352.000</b>	<b>502.604.000</b>
Ganancias del Periodo	-	-	14.955.000	-	149.547.000	164.502.000
Apropiaciones	-	-	-	-	-	-
Distribucion Utilidades Decret:	-	-	-	-	-	-
<b>Saldo al 31 de diciembre 2021</b>	<b>62.240.000</b>	-	<b>44.967.000</b>	-	<b>559.899.000</b>	<b>667.106.000</b>

  
 LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN  
 Representante legal CC.13.479931

  
 EFREN LOZANO PULECIO  
 Contador T.P. 3010-T

**DIECISEIS 9 FILMS SAS - NIT.900,141,068-1****ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**

CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Expresados en pesos Colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<b>INGRESOS</b>	13		
Ingresos actividades ordinarias		2.120.734.000	493.377.000
Ingresos otros servicios		-	900.000
Costo de ventas de servicios		(265.120.000)	(98.675.000)
<b>Ganancia Bruta</b>		<b>1.855.614.000</b>	<b>395.602.000</b>
<b>GASTOS</b>	14		
Gastos de operación y distribución		(1.060.480.000)	(181.345.000)
Gastos de administración		(570.400.000)	(143.411.000)
<b>Operacional</b>		<b>(1.630.880.000)</b>	<b>(324.756.000)</b>
Gastos no operacionales		(8.000.000)	(16.500.000)
<b>No operacional</b>		<b>(8.000.000)</b>	<b>(16.500.000)</b>
<b>Ganancia Operacional</b>		<b>216.734.000</b>	<b>54.346.000</b>
<b>UTILIDAD</b>	15		
<b>Ganancia antes de impuesto a la renta</b>		<b>216.734.000</b>	<b>54.346.000</b>
Gastos por Impuestos renta		(67.187.000)	(17.391.000)
<b>Ganancia del Periodo</b>		<b>149.547.000</b>	<b>36.955.000</b>

LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN  
Representante legal  
CC.13.479.931EFREN LOZANO PULECIO  
Contador  
T.P. 3010-T

## **DIECISEIS 9 FILMS SAS**

### **POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

#### **1. Información general**

La Compañía **Dieciséis 9 Films SAS**, es una entidad comercial de responsabilidad por acciones simplificada radicada en Colombia. El domicilio de su sede social y principal es la ciudad de Bogotá. Sus actividades principales son la producción de audiovisuales, productora de toda clase de fotografía, producción de publicidad, con capacidad de licitar con entidades del estado y particulares. Sus actividades de comercio y servicios son realizadas en el país.

#### **2. Declaración de cumplimiento con las NIIFs para las PYMEs**

Los estados financieros de la Compañía Dieciséis Nueve Films SAS, entidad individual, corte 31 diciembre 2021 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la compañía.

#### **3. Resumen de políticas contables**

##### **3.1 Consideraciones generales**

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los períodos presentados en los estados financieros.

##### **3.2. Conversión de moneda extranjera**

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio spot). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros. Las cuentas no monetarias, que se miden a su costo histórico, no se reconvierten.

## **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

### **3.4 Instrumentos Financieros**

#### **3.4.1. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**

Las ventas y prestación de servicios se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

#### **3.4.2. Activos financieros corrientes**

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo menos cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados, así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

#### **3.4.3. Activos financieros no corrientes**

Comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

#### **3.4.4. Obligaciones financieras**

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

### 3.4.5. Proveedores y cuentas por pagar

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

### 3.5. Inventarios

Los inventarios se registran al menor entre el costo y su precio de venta estimado menos los costos de terminación y gastos de venta. El costo se determina usando el método de primeras entradas, primeras salidas (PEPS). Los inventarios se evalúan para ver el deterioro del valor en cada fecha de reporte. Las pérdidas por deterioro de valor en el inventario se reconocen inmediatamente en resultados y se presentan en el costo de ventas.

### 3.6. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo constituyen los bienes de carácter tangible que no están disponibles para la venta y que se emplean en la producción de bienes y servicios para propósitos administrativos.

La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

<b><u>Clase de activos</u></b>	<b><u>Vida útil</u></b>	<b><u>Tasa anual</u></b>
Construcciones y edificaciones	45	2,22%
Maquinaria, equipos	10	10%
Equipo de cómputo y comunicación	05	20%
Flota y equipo de transporte	10	10%
Mejoras en propiedades ajenas	07	14%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las obligaciones que tiene la compañía por desmantelamiento de las mejoras en propiedades ajenas se calculan con base en el valor actual del monto estimado a incurrir en el futuro para ello y se reconocen como mayor valor de las propiedades, planta y equipo para su depreciación en la vida remanente del activo.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

### **3.7. Arrendamientos**

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a la compañía. El activo correspondiente se reconoce entonces al inicio del arrendamiento al valor razonable del activo arrendado o, si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Un valor similar se reconoce como un pasivo de arrendamiento financiero dentro de las obligaciones financieras.

Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La carga financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados.

Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la compañía.

El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos. La causación de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos de arrendamiento de maquinaria son cargados a los costos de producción de cada mes y los correspondientes a los demás activos se cargan a gastos en el estado de resultados. Los costos asociados, tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos cuando se incurren.

### **3.8. Activos intangibles**

Los activos intangibles incluyen los derechos adquiridos para el desarrollo de la actividad del objeto social, programas informáticos y licencias de software adquiridos. Estos activos se reconocen al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Se amortizan bajo el método lineal a lo largo de la vida estimada de veinte años para los derechos de las bodegas, cuatro años para los programas informáticos y tres años para las licencias. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Los gastos en que se incurre internamente sobre activos intangibles se reconocen en resultados cuando se incurren. Las amortizaciones del período se incluyen en los gastos de administración y ventas.

### **3.9. Deterioro del valor de los activos**

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el valor en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su valor en libros al precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados como parte del costo de ventas.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y gastos de venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados y si proviene de inventarios se reconoce como menor valor del costo de ventas.

### **3.10. Impuesto a la renta**

El gasto de impuestos reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto diferido y el impuesto corriente por renta.

Los activos y / o pasivos de impuestos de renta comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estados financieros.

Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al período de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la Compañía tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

### **3.11. Obligaciones laborales**

Las obligaciones laborales son de corto plazo, incluyendo derechos de vacaciones, y se dentro de los pasivos corrientes, medidos al valor que la compañía espera pagar. La compañía tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

### **3.12. Provisiones**

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre la compañía y provisión para desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza con base en la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha del reporte.

### **3.14 Capital Suscrito y Pagado y Superávit**

El capital accionario representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas.

El superávit de capital corresponde a la prima en colocación de acciones y se determina como la diferencia entre el valor de colocación de las acciones y su valor nominal. Cualquier costo de operación asociado con la emisión de acciones se deduce de la prima de la acción neto de cualquier beneficio por impuesto sobre las utilidades relacionado.

### **3.15. Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias**

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la compañía de los bienes suministrados o los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

#### **3.15.1. Venta de bienes y de servicios**

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes en el país se reconocen cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad. Los ingresos por exportaciones se reconocen en el momento en que se ha cumplido el término acordado con los clientes, el cual usualmente es FOB puerto de destino.

#### **3.15.2. Arrendamientos**

Los ingresos de los arrendamientos operativos se reconocen en línea recta durante el plazo del contrato de arrendamiento.



### **3.15.3. Ingresos por intereses y dividendos**

Los ingresos por intereses se reconocen sobre una base acumulada utilizando el método de interés efectivo. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando la compañía tiene el derecho a recibir el pago.

### **3.16. Gastos financieros**

Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo.

## **4. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación**

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

### **4.1. Deterioro de deudores**

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero, así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelven, entre otros. La compañía posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

### **4.2. Vida útil de las propiedades, planta y equipo**

La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros. Estos criterios son analizados por los técnicos de la compañía en forma anual.

### **4.3. Provisiones**

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la compañía.

La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha del reporte financiero de las actividades estimadas a realizar en un futuro, el costo actual con referencia al mercado proyectado con base en tasas estimadas de crecimiento de los mismos y descontadas con base en la tasa de la curva de rendimientos de los títulos del Gobierno.

#### 4.4. Activos por impuestos diferidos

La evaluación de las rentas líquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la compañía, que se ajusta para ingresos y gastos no gravables significativos. Cuando los ingresos fiscales previsible indican que la Compañía no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, una reserva de valuación se registra.

#### 5. Efectivo equivalente de efectivo

El efectivo equivalente de efectivo con corte al 31 de diciembre de 2021 incluye los siguientes componentes:

Descripción	2021	2020
Caja General	3.500.000	8.228.000
Cuentas Bancos	674.907.000	332.719.000
<b>Total</b>	<b>678.407.000</b>	<b>340.947.000</b>

#### 6. Deudores comerciales y otros:

la cartera de clientes con corte al 31 de diciembre de 2021 incluye a nuestro principal cliente Televisión de Antioquia Teleantioquia. Los deudores comerciales comprenden:

Descripción	2021	2020
Deudores Clientes	56.942.000	277.975.000
<b>Total</b>	<b>56.942.000</b>	<b>277.975.000</b>

#### 7. Propiedad, planta y equipo

El movimiento de la propiedades, planta y equipo con corte al 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

	Costo Bruto			
	Muebles y enseres	Maquinaria y equipo	Equipo de procesamiento de datos	Total
<b>Saldo inicial al 01/01/2021</b>	16.844.000	48.858.000,00	173.837.000	239.539.000
Traslado	-	-	-	-
Retiros (-)	-	-	-	-
Compras	-	57.499.000	8.857.000	66.356.000
<b>Saldo final al 31/12/2021</b>	<b>16.844.000</b>	<b>106.357.000</b>	<b>182.694.000</b>	<b>305.895.000</b>

<b>Depreciación Acumulada</b>				
	<b>Muebles y enseres</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>Equipo de procesamiento de datos</b>	<b>Total</b>
<b>Saldo inicial al 01/01/2021</b>	3.635.000	3.227.000,00	66.901.000	73.763.000
Retiros (-)	-	-	-	-
Reclasificaciones	-	-	-	-
Depreciación del año	1.864.000	7.584.000	35.631.000	45.079.000
<b>Saldo final al 31/12/2021</b>	<b>5.499.000</b>	<b>10.811.000</b>	<b>102.532.000</b>	<b>118.842.000</b>
<b>Valor en libros</b>	<b>11.345.000</b>	<b>95.546.000</b>	<b>80.162.000</b>	<b>187.053.000</b>

## **Pasivos**

Están constituidos por las obligaciones a corto plazo contraídas por la entidad, las cuales se originaron en el desarrollo de sus actividades y se encuentran al cierre del ejercicio distribuidas de la siguiente manera:

### **8. Proveedores**

El saldo de los proveedores con corte al 31 de diciembre de 2021 comprende la prestación de servicios, compras de elementos y equipos para el cumplimiento del objeto social de la empresa:

<b>Descripción</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Proveedores nacionales	21.760.000	126.712.000
<b>Total</b>	<b>21.760.000</b>	<b>126.712.000</b>

### **9. Cuentas por pagar**

El saldo de las cuentas por pagar con corte al 31 de diciembre de 2021 comprende,

<b>Descripción</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Cuentas por pagar	61.447.000	82.027.000
<b>Total</b>	<b>61.447.000</b>	<b>82.027.000</b>

### **10. Impuestos corrientes por pagar**

El saldo de impuestos por pagar con corte al 31 de diciembre de 2021 incluye:

<b>Descripción</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Impuestos por pagar Dian	47.088.000	47.523.000
<b>Total</b>	<b>47.088.000</b>	<b>47.523.000</b>

## Pasivo no corriente

### 11. Obligaciones financieras

El saldo de las obligaciones financieras con corte al 31 de diciembre de 2021 comprende,

<b>Pasivo no corriente</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Obligaciones financieras Banco occidente	125.000.000	47.667.000
<b>Total obligaciones</b>	<b>125.000.000</b>	<b>47.667.000</b>

### 12. capital

El capital de la compañía con corte al 31 de diciembre de 2021 consiste en 62.240.000, conformados por acciones ordinarias totalmente canceladas con el valor nominal de un millón de pesos cada una. Todas las acciones son igualmente elegibles para recibir dividendos y reembolsos de capital y representan un voto en la asamblea de accionistas.

### 13. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias con corte al 31 de diciembre de 2021 comprenden:

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Ingresos actividades ordinarias	2.120.734.000	493.377.000
Ingresos otros servicios	-	900.000
<b>Total, ingresos actividades ordinarias</b>	<b>2.120.734.000</b>	<b>494.277.000</b>

### 14. Gastos de operación:

<b>Descripción</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Gastos Legales	3.826.000,00	2.526.000,00
Aportes parafiscales	7.063.000,00	3.559.000,00
Mantenimiento Equipos	6.539.000,00	1.671.000,00
Seguros	8.531.000,00	6.676.000,00
Adecuación e instalaciones	28.160.000,00	12.666.000,00
Sueldos de personal	48.165.000,00	35.017.000,00
Gastos de representación	38.560.000,00	25.333.000,00
Servicios públicos	14.767.000,00	6.325.000,00
Depreciación	149.468.000,00	92.925.000,00
Gastos de viaje	142.000.000,00	19.147.000,00
Gastos diversos	80.581.000,00	17.598.000,00
Arrendamientos	28.434.000,00	21.888.000,00
comisiones	15.334.000,00	24.297.000,00
Prestación de servicios	1.324.572.000,00	153.803.000,00
<b>Total</b>	<b>1.896.000.000,00</b>	<b>423.431.000,00</b>

15. El gasto de impuesto de ganancias con corte al 31 de diciembre de 2021 comprende,

Descripción	2021	2020
Impuesto de renta y complementarios	67.187.000	17.391.000
<b>Total, gasto del año</b>	<b>67.187.000</b>	<b>17.391.000</b>

## 16. Aprobación de los estados financieros

Estos estados financieros fueron aprobados y autorizados con corte al 31 de diciembre de 2021,



EFREN LOZANO PULECIO  
Contador Público  
Tarjeta Profesional: 3010-T



LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN  
Representante legal  
CC.13.479931

## CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores

### Asamblea General de Accionistas o Junta de Socios

La Ciudad

Nosotros el representante legal y contador general Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de situación financiera, Estado integral de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio y Estado de flujo de efectivo con corte 31 diciembre de 2021, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99 y las Normas internacionales de Información Financiera incluyendo sus correspondientes Revelaciones que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación y valoración reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de diciembre de 2021; así como los Resultados de sus Operaciones y, además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros; y,
- f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- g. En cumplimiento del artículo 1° de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Bogotá a los 23 días del mes de Febrero del año 2022:Cordialmente,



**Representante legal**  
Luis Alberto Garavito Beltrán  
CC. 13479931



**Contador General**  
Efrén Lozano Pulecio  
TP. 3010-T

TARJETA PROFESIONAL  
CONTADOR

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**3010-T**


**EFREN  
LOZANO PULECIO  
C.C. 19.124.415  
RESOLUCION INSCRIPCION 248-T    FECHA 5-U-78  
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO**



Presidente 

00010271

C 00000001 00000001



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



# CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

1296EE6AE76C2FA3

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EFREN LOZANO PULECIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19124415 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 3010-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

## CEDULA CONTADOR

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.124.415**

**LOZANO PULECIO**  
APELLIDOS

**EFREN**  
NOMBRES

*[Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1951**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**12-JUN-1972 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00145750-M-0019124415-20090107      0009331925A 1      1480020098

**FORMATO 6**  
**INDICADORES FINANCIEROS**

<b>INDICADOR</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>VALORES</b>
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$735.349.000 - 130.295.000 = 605.054.000$
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$735.349.000 / 130.295.000 = 5,6$
ENDEUDAMIENTO	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$130.295.000 / 735.349.000 = 0,17 \times 100 = 17,7$
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	667.106.000




---

Firma del representante legal.

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116610766939



(415)7707212489984(8020) 000111661076693 9

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
	9 0 0 1 4 1 0 6 8	1						
	11. Razón social	DIECISEIS 9 FILMS SAS					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior			3 2	5 9 1 1

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	0	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0		0

Patrimonio	36. Efectivo y equivalentes al efectivo	36	678,407,000	Renta	76. Renta presuntiva	76	0	
	37. Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		77. Renta exenta	77	0	
	38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	56,942,000		78. Rentas gravables	78	0	
	39. Inventarios	39	0		79. Renta líquida gravable	79	216,734,000	
	Patrimonio	40. Activos intangibles	40	0	Ganancias ocasionales	80. Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
		41. Activos biológicos	41	0		81. Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
		42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	187,052,000		82. Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
		43. Otros activos	43	0		83. Costos por ganancias ocasionales	83	0
		44. Total patrimonio bruto	44	922,401,000		84. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
		45. Pasivos	45	255,295,000		85. Ganancias ocasionales gravables	85	0
46. Total patrimonio líquido	46	667,106,000	Liquidación privada	86. Sobre la renta líquida gravable	86	67,188,000		
Ingresos	47. Ingresos brutos de actividades ordinarias	47		2,120,734,000	87. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0	
	48. Ingresos financieros	48		0	88. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0	
	49. Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49		0	89. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0	
	50. Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50		0	90. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0	
	51. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51		0	91. Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0	
	52. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52		0	92. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	67,188,000	
	53. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53		0	93. Descuentos tributarios	93	0	
	54. Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54		0	94. Impuesto neto de renta	94	67,188,000	
	55. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55		0	95. Impuesto de ganancias ocasionales	95	0	
	56. Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0	96. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0		
57. Otros ingresos	57	0	97. Total impuesto a cargo	97	67,188,000			
58. Total ingresos brutos	58	2,120,734,000	98. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0			
59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0	99. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0			
60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	100. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0			
61. Total ingresos netos	61	2,120,734,000	101. Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0			
Costos y deducciones	62. Costos	62	265,120,000	102. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	56,370,000		
	63. Gastos de administración	63	570,400,000	Retenciones	103. Autorretenciones	103	9,606,000	
	64. Gastos de distribución y ventas	64	1,060,480,000		104. Otras retenciones	104	77,974,000	
	65. Gastos financieros	65	8,000,000		105. Total retenciones año gravable a declarar	105	87,580,000	
	66. Otros gastos y deducciones	66	0	106. Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0		
	67. Total costos y gastos deducibles	67	1,904,000,000	Sobretasa instituciones financieras	107. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0	
RSAL (R.T.E.)	68. Inversiones efectuadas en el año	68	0		108. Sobretasa instituciones financieras	108	0	
	69. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		109. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0	
Renta	70. Renta por recuperación de deducciones	70	0	110. Saldo a pagar por impuesto	110	0		
	71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	111. Sanciones	111	0		
	72. Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	216,734,000	112. Total saldo a pagar	112	0		
	73. Pérdida líquida del ejercicio	73	0	113. Total saldo a favor	113	76,762,000		
	74. Compensaciones	74	0	114. Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0		
75. Renta líquida	75	216,734,000	115. Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0			

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20224169567611**

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2022-04-28 / 10:52:14 AM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

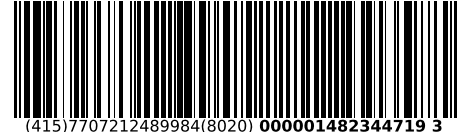
**0 91000887526076 94**



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14823447193



(415)7707212489984(8020) 000001482344719 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  12. Dirección seccional  14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  25. Tipo de documento  26. Número de Identificación  27. Fecha expedición

Lugar de expedición  28. País  29. Departamento  30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido  32. Segundo apellido  33. Primer nombre  34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial  37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País  1 6 9 39. Departamento  1 1 40. Ciudad/Municipio  0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal  44. Teléfono 1  45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
5911	20070321	5912	20070321	7420		1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

**Obligados aduaneros**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	3							
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9	7	

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios:  61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARAVITO BELTRAN LUIS ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado



# DOCUMENTOS FINANCIEROS PRIME PRODUCCIONES S.A.

**PRIME PRODUCCIONES S.A.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**(En pesos colombianos)**

**Al 31 de Diciembre de 2021 y 31 de Diciembre 2020**

<b>ACTIVO</b>	NOTA	Al 31 de Diciembre de 2021	Al 31 de Diciembre de 2020
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>			
CAJA GENERAL	4	\$ 274.563	\$ 56.449.366
BANCOS	4	\$ 66.108.332	\$ 27.800.524
UNION TEMPORAL	4	\$ 257.812.161	-\$ 29.985.203
<b>CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>			
CLIENTES	5	\$ 601.874.329	\$ 437.402.385
CUENTAS POR COBRAR A ACCIONISTAS	5	\$ 631.967.901	\$ 639.393.142
CUENTAS POR COBRAR A PARTICULARES	5	\$ 0	\$ 432.391.564
SOBRANTES EN LIQUIDACION F	6	\$ 130.841.314	\$ 82.060.378
<b>GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO Y OTROS ACTIVOS</b>			
GASTOS PAGADOS POR ANTICI	7	\$ 99.207.030	\$ 13.475.600
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>\$ 1.788.085.630</b>	<b>\$ 1.658.987.756</b>
<b>ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS</b>			
IMPUESTOS DIFERIDOS	8	\$ 0	\$ 0
<b>PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO</b>			
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9	\$ 187.128.908	\$ 187.128.908
MAQUINARIA Y EQUIPO	9	\$ 35.569.020	\$ 35.569.020
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION		\$ 28.803.281	\$ 28.803.281
EQUIPO DE OFICINA	9	\$ 35.435.335	\$ 35.435.335
ANTICIPO PROPIEDAD PLANTA	10	\$ 425.031.730	\$ 414.576.000
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>\$ 711.968.274</b>	<b>\$ 701.512.544</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$ 2.500.053.904</b>	<b>\$ 2.360.500.300</b>

<b>PASIVO</b>			
<b>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>			
PROVEEDORES	11	\$ 154.223.444	\$ 64.524.480
RETENCIONES Y APORTES NOM	12	\$ 4.181.244	\$ 3.372.800
<b>BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>			
SALARIOS	13	\$ 16.490.544	\$ 17.002.082
CESANTIAS CONSOLIDADAS	13	\$ 12.381.304	\$ 10.161.576
INTERESES SOBRE CESANTIAS	13	\$ 1.456.138	\$ 1.219.390
VACACIONES CONSOLIDADAS	13	\$ 7.162.501	\$ 6.656.678
PRIMA DE SERVICIOS	13	\$ 0	\$ 0
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>\$ 195.895.175</b>	<b>\$ 102.937.006</b>
<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>			
COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENT	14	\$ 613.895	\$ 152.910.309
<b>PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS</b>			
IMPUESTO DIFERIDO	15	\$ 0	\$ 0
DEUDAS CON ACCIONISTAS O S	16	\$ 0	\$ 0
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>\$ 613.895</b>	<b>\$ 152.910.309</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>\$ 196.509.070</b>	<b>\$ 255.847.315</b>

## PATRIMONIO

### CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		\$ 194.000.000	\$ 194.000.000
---------------------------	--	----------------	----------------

### RESERVAS

RESERVAS OCASIONALES		\$ 198.953.644	\$ 198.953.644
----------------------	--	----------------	----------------

### RESULTADOS DEL EJERCICIO

UTILIDAD DEL EJERCICIO	17	\$ 198.891.850	\$ 24.978.531
------------------------	----	----------------	---------------

### GANANCIAS ACUMULADAS

GANANCIAS ACUMULADAS CO	18	\$ 0	\$ 0
-------------------------	----	------	------

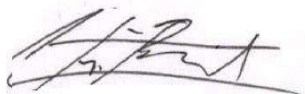
GANANCIAS ACUMULADAS		\$ 1.711.699.340	\$ 1.686.720.810
----------------------	--	------------------	------------------

### TOTAL PATRIMONIO

		\$ 2.303.544.834	\$ 2.104.652.985
--	--	------------------	------------------

### TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

		\$ 2.500.053.904	\$ 2.360.500.300
--	--	------------------	------------------



**HUGO BENAVIDES**  
REPRESENTANTE LEGAL



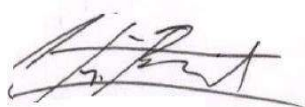
**YESID EDUARDO MONTAÑA U.**  
REVISOR FISCAL  
TP. 96120-T  
(ver documento adjunto)



Edna Yurley Correa Soto  
C.C. 1.016.004.596  
Contador Público  
TP-256086-T  
(ver documento adjunto)

**PRIME PRODUCCIONES S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL**  
**(En pesos colombianos)**  
**Al 31 de Diciembre de 2021 y 31 de Diciembre 2020**

	NOTAS	Al 31 de Diciembre de 2021	Al 31 de Diciembre de 2020
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	19	\$ 2.034.003.041	\$ 1.115.552.356
<b>GANANCIA BRUTA</b>		<b>\$ 2.034.003.041</b>	<b>\$ 1.115.552.356</b>
GASTOS DE ADMINISTRACION	20	\$ 1.489.515.217	\$ 853.703.862
GASTOS DE PERSONAL	20	\$ 236.138.093	\$ 203.824.908
<b>GANANCIAS OPERATIVAS</b>		<b>\$ 308.349.731</b>	<b>\$ 58.023.586</b>
INGRESOS FINANCIEROS	21	\$ 16.588.000	\$ 105.866.159
GASTOS FINANCIEROS	22	\$ 22.654.443	\$ 13.301.865
<b>GANANCIAS ANTES IMPUESTOS</b>		<b>\$ 302.283.288</b>	<b>\$ 150.587.880</b>
GASTOS POR IMPUESTOS	23	\$ 96.730.652	\$ 48.188.121
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	24	\$ 6.660.786	\$ 77.421.229
RESERVAS OCASIONALES	25	\$ 0	\$ 0
<b>GANANCIA NETA</b>		<b>\$ 198.891.850</b>	<b>\$ 24.978.530</b>



**HUGO BENAVIDES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**




**YESID EDUARDO MONTAÑA U.**  
**REVISOR FISCAL**  
**TP. 96120-T**  
**(ver documento adjunto)**



**Edna Turey Correa Soto**  
**C.C. 1.016.004.596**  
**Contador Público**  
**TP-256086-T**  
**(ver documento adjunto)**

**PRIME PRODUCCIONES S.A.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**(En pesos colombianos)**  
**Al 31 de Diciembre de 2021 y 31 de Diciembre 2020**

	CAPITAL	RESERVAS	UTILIDAD DEL EJERCICIO	GANANCIAS ACUMULADAS	PATRIMONIO TOTAL
<b>Saldo al 1 de Enero 2019</b>	<b>\$ 194.000.000</b>	<b>\$ 156.065.155</b>	<b>\$ 240.200.317</b>	<b>\$ 1.255.448.269</b>	<b>\$ 1.845.713.741</b>
RESERVAS OCASIONALES		\$ 42.888.489		\$ 240.200.317	\$ 283.088.806
UTILIDAD DEL EJERCICIO			\$ 185.400.555	-\$ 240.200.317	-\$ 54.799.762
GANANCIAS ACUMULADAS			-\$ 240.200.317	\$ 245.871.987	\$ 5.671.670
<b>Saldo al 31 de Diciembre 2019</b>	<b>\$ 194.000.000</b>	<b>\$ 198.953.644</b>	<b>\$ 185.400.555</b>	<b>\$ 1.501.320.256</b>	<b>\$ 2.079.674.455</b>
RESERVAS OCASIONALES				\$ 185.400.555	\$ 185.400.555
UTILIDAD DEL EJERCICIO			\$ 198.891.850	-\$ 185.400.555	\$ 13.491.295
GANANCIAS ACUMULADAS			-\$ 185.400.555	\$ 185.400.555	\$ 0
<b>Saldo al 31 de Diciembre 2020</b>	<b>\$ 194.000.000</b>	<b>\$ 198.953.644</b>	<b>\$ 198.891.850</b>	<b>\$ 1.686.720.811</b>	<b>\$ 2.278.566.305</b>



**HUGO BENAVIDES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**YESID EDUARDO MONTAÑA U.**  
**REVISOR FISCAL**  
**TP. 96120-T**  
**(ver documento adjunto)**



**Edna Yurley Correa Soto**  
**C.C. 1.016.004.596**  
**Contador Público**  
**TP-256086-T**  
**(ver documento adjunto)**

**PRIME PRODUCCIONES S.A.**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**(En pesos colombianos)**  
**Al 31 de Diciembre de 2020**

**ACTIVIDADES OPERACION**

UTILIDAD EJERCICIO	\$ 198.891.850
RECAUDO CLIENTES	-\$ 2.126.954.546
AUMENTO IMPUESTOS POR COBRAR	\$ 1.845.122.696
DISMINUCION IMPUESTO DIFERIDO	-\$ 7.633.704
DISMINUCION PROVEEDORES	\$ 11.152.645
AUMENTO RETENCIONES Y APORTES NOMINA	-\$ 1.145.534
AUMENTO SALARIOS	\$ 299.799.281
DISMINUCION CESANTIAS CONSOLIDADAS	\$ 885.836.120
DISMINUCION INTERESES CESANTIAS	-\$ 878.339.818
DISMINUCION VACACIONES	\$ 126.445.049
AUMENTO PRIMA DE SERVICIOS	-\$ 120.606.663

**FLUJO NETO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION** **\$ 232.567.376**

**ACTIVIDADES INVERSION**

DISMINUCION FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 12.601.284
COMPRA MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 0
COMPRA EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	\$ 12.601.284
COMPRA EQUIPO DE OFICINA	\$ 0

**FLUJO NETO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION** **\$ 25.202.567**

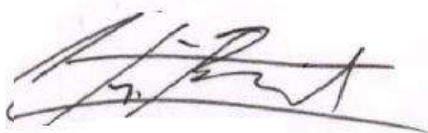
**ACTIVIDADES FINANCIACION**

AUMENTO CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS	\$ 0
AUMENTO CUENTAS POR COBRAR A PARTICULARES	-\$ 122.324.609
DISMINUCION GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 0
PAGO COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO	\$ 24.721.548
PAGO DEUDAS CON PARTICULARES	\$ 0
MOVIMIENTO PATRIMONIO	\$ 7.291.286

**FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACION** **-\$ 90.311.776**

VARIACIONES DEL FLUJO	\$ 167.458.168
SALDO EFECTIVO Y BANCOS AÑO 2019	\$ 64.260.596
<b>FLUJO DE EFECTIVO FINAL PERIODO</b>	<b>231.718.764</b>

**SALDO EFECTIVO Y BANCOS AÑO 2020** **\$ 66.382.895**



**HUGO BENAVIDES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**YESID EDUARDO MONTAÑA U.**  
**REVISOR FISCAL**  
**TP. 96120-T**



**Edna Yurley Correa Soto**  
**C.C. 1.016.004.596**  
**Contador Público**  
**TP-256086-T**  
**(ver documento adjunto)**



## CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que los estados financieros de la Compañía PRIME PRODUCCIONES SA., se elaboraron con base en las normas de contabilidad aceptadas en Colombia, aplicadas uniformemente, asegurando que prestan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los resultados de sus operaciones, terminados el 31 de diciembre c. También verificamos y confirmamos que:

- a) Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad.
- b) No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados o en sus notas explicativas.
- c) Aseguro la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en el periodo terminado al 31 de diciembre 2020 y 2019, evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- d) Confirмо la integridad de la información proporcionada, respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en los estados financieros enunciados y en sus notas explicativas.
- e) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros enunciados o en sus notas explicativas incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros

No ha habido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2020, que requieran revelación en los estados financieros o en sus notas explicativas.

Cordialmente,

HUGO BENAVIDES ARDILA  
Representante Legal

Edna Yurley Correa Soto  
C.C. 1.016.004.596  
Contador Público  
TP-256086-T  
(ver documento adjunto)



## Dictamen del Revisor Fiscal

*A los miembros de la Asamblea General de Accionistas*

### **PRIME PRODUCCIONES S. A.**

#### **Opinión**

He auditado los estados financieros de la Compañía PRIME PRODUCCIONES S.A. (En adelante la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

#### **Fundamento de la opinión no modificada**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión no modificada.

#### **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.



En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, la Entidad no presenta situaciones que afecten la hipótesis de negocio en marcha.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

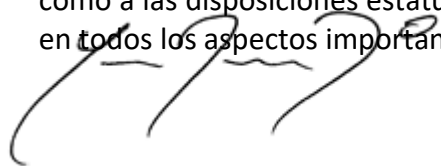
- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que durante el año 2019, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes..

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'YEZID EDUARDO MONTAÑA', is written over the text of the opinion section.

**YEZID EDUARDO MONTAÑA**

**Revisor Fiscal**

**T.P. N° 96120-T**

**Marzo 11 de 2022**

**Bogotá Colombia**



## PRIME PRODUCCIONES S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de Diciembre de 2021 y Diciembre de 2020

#### 1. ENTIDAD REPORTANTE.

Prime Producciones S.A., es una sociedad anónima constituida bajo las leyes colombianas, con domicilio legal en la CRA. 28B 68-69, no cotiza en Bolsa.

La actividad principal de la compañía es la prestación de servicios publicitarios, producción de eventos y campañas publicitarias, promocionales y de comunicación comercial.

La compañía se encuentra registrada en Cámara de Comercio bajo el número 01554876.

#### 2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

##### 2.1. Normas Contables Profesionales Aplicadas.

La Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NIIF para PYMES), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (Pymes) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2009.

Los presentes estados financieros son los primeros estados financieros anuales presentados de acuerdo con las NIIF para PYMES. En la preparación de estos estados financieros la Compañía ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos.

##### 2.2. Bases de Preparación.

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia - PCGA. La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con las bases descritas en el párrafo anterior. Los efectos de los cambios entre los PCGA aplicados hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y todos los valores se han redondeado a la unidad de mil más próxima, salvo cuando se indique lo contrario.

### **2.3. Resumen de las Políticas Contables Significativas.**

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la compañía en la preparación de los presentes estados financieros separados.

#### **2.3.1. Moneda de presentación y moneda funcional**

La moneda de presentación de estos estados financieros es el peso que es la moneda funcional de la compañía; toda la información es presentada en miles de pesos, y ha sido redondeada a la unidad más cercana, excepto cuando se indique de otra manera.

#### **2.3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen, efectivo en cajas menores moneda funcional, cuentas bancarias en moneda funcional.

El efectivo y equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago. Lo componen los recursos de liquidez inmediata con que cuenta la compañía, incluye el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en entidades financieras.

#### **2.3.3. Cuentas por Cobrar.**

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de la Compañía, consideradas como un activo financiero en la categoría de Instrumentos Financieros de la Sección 11 de la NIIF para las PYMES, al representar un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro.

#### **2.3.4. Deterioro de Cuentas por Cobrar.**

El deterioro de valor de un activo financiero corresponde al exceso del valor en libros que posee la Compañía con respecto al valor que espera recuperar en el tiempo por sus cuentas por cobrar. En cada cierre contable, la Compañía debe evaluar si existe algún indicio de que alguna de sus cuentas por cobrar presenta deterioro de valor. Una vez comprobado el deterioro, se realizará el cálculo adoptado por la Compañía en la política contable.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, dada la ocurrencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad.

#### **2.3.5. Deterioro del valor de los activos.**

La pérdida por deterioro del valor en un activo es la diferencia entre el valor en libros de un activo o unidad generadora de efectivo (en adelante "UGE") y su valor recuperable. El valor recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor valor resultante entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

La compañía evaluará al final de cada cierre contable, indicios de deterioro del valor en sus activos. De existir deterioro, estimará el importe recuperable para cada activo, de forma que el activo no exceda el valor en libros. Realizará el cálculo del valor recuperable. La compañía utilizará diferentes fuentes de información para conocer los posibles indicios de la existencia de deterioro.

### **2.3.6. Propiedades, Planta y Equipo.**

Las propiedades, planta y equipo comprenden Flota y Equipo de Transporte, Maquinaria y Equipo, Equipos de computación y comunicación y Equipo de Oficina, necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía; Las propiedades, planta y equipo se expresan a su costo histórico menos la depreciación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, como es el caso de los que se identifican por componentes, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurren.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo, durante sus vidas útiles estimadas.

### **2.3.7. Gastos Pagados por Anticipado.**

La Compañía reconoce un gasto pagado por anticipado cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- Que su valor sea cuantificable fiablemente.
- Que la erogación cubra más de un mes desde la fecha en que se efectúa el pago.
- Que fluyan beneficios económicos futuros a la Compañía, asociados al monto prepagado; las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento se reconocerán como gasto en el Estado de Resultados correspondiente.

Los gastos pagados por anticipado son reconocidos al momento en que se efectúa el pago o se reciba la factura (con vigencia de un año), lo que ocurra primero, y por el valor pactado con el proveedor o vendedor.

### **2.3.8. Cuentas por Pagar.**

La Compañía considera como cuentas por pagar todas las obligaciones en la que tiene el compromiso de entregar efectivo o algún instrumento financiero activo.

Aplica para las cuentas por pagar que corresponden a pasivos financieros bajo los requerimientos de la NIIF para pymes, provenientes de las obligaciones contraídas por la Compañía, con personas naturales o jurídicas.

Las cuentas por pagar corrientes o de corto plazo (menos de 3 meses) se miden al valor de la transacción, siempre que el efecto del descuento no sea material para La Compañía.

Las cuentas por pagar largo plazo son mensualmente valoradas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital de la partida (pactadas con el acreedor o proveedor); la Compañía realiza la causación de los intereses y otros costos financieros anualmente.

### **2.3.9. Beneficios a Empleados.**

La compañía reconoce sus obligaciones laborales en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado.
- b. Que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad.
- c. Que esté debidamente contemplado por disposición legal o sea costumbre de la Compañía.
- d. Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos.

La compañía reconoce el gasto por todos los desembolsos por beneficios a empleados y un pasivo por el importe adeudado a los empleados, después de deducir los pagos realizados a su favor.

### **2.3.10. Ingresos y Otros Ingresos.**

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a los beneficios económicos, que se generan en la realización de las actividades ordinarias de la Compañía, incrementan el patrimonio y están relacionados con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio. El intercambio de bienes o servicios de naturaleza y valor similares no se considera una transacción que genere ingresos de actividades ordinarias. No obstante, se considera que los intercambios de elementos diferentes sí generan ingresos de actividades ordinarias.

#### **2.3.10.1. Otros Ingresos.**

Así mismo, existen ingresos que no provienen de la actividad ordinaria de la Compañía, denominados Otros ingresos ordinarios y extraordinarios, que se miden por el valor acordado entre las partes o el valor asignado a la operación.

### **2.3.11. Impuesto de Renta y Diferido.**

Los gastos por impuesto sobre la renta incluyen los impuestos corrientes y los impuestos diferidos y se contabilizan de conformidad con la Sección 29, "Impuesto a las ganancias".

#### **2.3.11.1. Impuesto sobre la Renta Corriente.**



La medición de este impuesto se realiza de acuerdo con las normas tributarias vigentes en la fecha de cierre del periodo gravable usando la tasa impositiva aplicable según la normatividad tributaria que rige a la Compañía.

No se descontará de los activos y pasivos el valor del impuesto corriente o diferido que se haya calculado, éste se totaliza y se contabiliza contra una partida del gasto por impuesto corriente.

Los anticipos del impuesto de renta, correspondiente a las retenciones que le fueron practicadas a la Compañía en el período gravable, se contabilizan como un menor valor del impuesto corriente por pagar. Si al presentar el efecto neto entre el impuesto a cargo y las sumas anteriormente mencionadas se genera un saldo a favor, se reconocerá como una cuenta por cobrar a la Administración de impuestos, en caso contrario, se reconocerá y medirá el pasivo correspondiente.

Tanto el impuesto a las ventas por pagar como la retención en la fuente por pagar serán compensadas para efectos de presentación del balance con los saldos a favor del impuesto de renta en la medida en que la Compañía decida hacer uso de esta opción.

#### **2.3.11.2. Impuesto sobre la Renta Diferido.**

El impuesto sobre la renta diferido se reconoce por diferencias temporarias existentes entre la base fiscal de los activos y los pasivos y su valor en los libros para propósitos de reporte financiero.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que las diferencias temporarias, el valor en libros de los créditos fiscales no utilizados y las pérdidas fiscales no utilizadas puedan ser empleados.

Los impuestos diferidos son medidos a la tasa impositiva que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando estas sean revertidas, con base en las leyes que han sido aprobadas o que están a punto de ser aprobadas a la fecha del informe.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación y se reduce en la medida en que ya no sea probable que existan utilidades gravables suficientes para emplear la totalidad o parte del activo por impuesto diferido. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos son revisados en cada fecha de cierre y se reconocen en la medida en que sea probable que existan utilidades gravables futuras que permiten que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho exigible para compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, y cuando los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y recaen sobre la misma entidad o contribuyente fiscal, o en diferentes entidades o contribuyentes fiscales, pero la Compañía pretende liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, o bien, realizar simultáneamente sus activos y pasivos fiscales.

### 3. ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACION FINANCIERA ACEPTADAS EN COLOMBIA (NCIF).

Estos estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 son los primeros estados financieros que el Grupo ha preparado de acuerdo con las NCIF para PYMES. Para los períodos anteriores y hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA).

Por lo tanto, el Grupo ha preparado estados financieros que cumplen con las NCIF para PYMES vigentes para los períodos finalizados al 31 de diciembre de 2016 y con posterioridad, junto con la información comparativa correspondiente al 31 de diciembre de 2015 y por el ejercicio finalizado en esa fecha.

Como parte de la preparación de estos estados financieros, el estado de situación financiera de apertura fue preparado al 1 de enero de 2015.

Esta nota explica los principales ajustes realizados por el Grupo para reexpresar el estado de situación financiera al 1 de enero de 2015 y los estados financieros anteriormente publicados al 31 de diciembre de 2015, y por el ejercicio finalizado en esa fecha, todos ellos preparados de acuerdo con los PCGA locales.

De acuerdo con lo requerido, se explican a continuación los principales ajustes de la transición a las NCIF para PYMES, y se presentan las siguientes conciliaciones relacionadas con dicha transición:

#### Reconciliación del Estado de Situación Financiera.

La reconciliación entre el estado de situación financiera bajo COLGAAP y las NIIF al 1° de enero de 2015 (fecha de transición a NIIF) se detalla a continuación:

<b>ACTIVO</b>	<b>Saldos al 1 de Enero de 2015 bajo COLGAAP</b>	<b>Ajustes por Convergencia NIIF</b>	<b>Saldos al 1 de Enero de 2015 bajo NIIF</b>
EFFECTIVO	\$ 9.457.980	\$ 0	\$ 9.457.980
BANCOS	\$ 563.145.372	\$ 0	\$ 563.145.372
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 937.805.837	\$ 0	\$ 937.805.837
ANTICIPO IMPUESTOS	\$ 348.879.888	\$348.879.888	\$ 0



SOBRANTES IMPUESTOS	\$ 151.132.090	\$ 76.697.312	\$ 227.829.402
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 48.614.876	\$ 0	\$ 48.614.876
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 2.059.036.043</b>	<b>\$272.182.576</b>	<b>\$ 1.786.853.467</b>
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	\$ 0	\$ 160.959	\$ 160.959
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 313.545.160	\$ 28.888.889	\$ 342.434.049
DIFERIDOS	\$ 337.190.574	\$337.190.574	\$ 0
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ 650.735.734</b>	<b>\$308.140.726</b>	<b>\$ 342.595.008</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$2.709.771.777</b>		<b>\$2.129.448.475</b>
<b>PASIVO</b>			
PROVEEDORES	\$ 1.113.749.323	-\$ 73.099.946	\$ 1.040.649.377
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	\$ 1.605.896	\$ 0	\$ 1.605.896
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 272.182.576	\$272.182.576	\$ 0
BENEFICIOS A EMPLEADOS	\$ 10.645.991	\$ 0	\$ 10.645.991
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 1.398.183.786</b>	<b>\$345.282.522</b>	<b>\$ 1.052.901.264</b>
COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO	\$ 0	\$ 30.498.478	\$ 30.498.478
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	\$ 0	\$ 30.830.065	\$ 30.830.065
DEUDAS CON ACCIONISTAS	\$ 224.000.000	-\$ 17.576.717	\$ 206.423.283
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 224.000.000</b>	<b>\$ 43.751.826</b>	<b>\$ 267.751.826</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$1.622.183.786</b>		<b>\$1.320.653.091</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
CAPITAL	\$ 194.000.000	\$ 0	\$ 194.000.000
RESERVAS	\$ 14.984.000	\$ 0	\$ 14.984.000
GANANCIAS ACUMULADAS	\$ 465.400.110	\$ 0	\$ 465.400.110
GANANCIAS ACUMULADAS CONVERGENCIA NIIF	\$ 0	\$ 58.397.967	\$ 58.397.967
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 413.203.881	\$337.190.574	\$ 76.013.307
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 1.087.587.991</b>	<b>\$278.792.607</b>	<b>\$ 808.795.384</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>\$2.709.771.777</b>		<b>\$2.129.448.475</b>

## **Notas a la reconciliación del estado de situación financiera y resultados.**

Los saldos Iniciales se derivan de los Estados Financieros de acuerdo a COLGAAP, a los cuales se aplica la Ley 1314 de 2009, la cual regula los principios y normas de contabilidad e información financiera, y el marco técnico normativo expresado en el Decreto 3022 de 2013, modificado parcialmente por el decreto 2129 de 2014 que modifica las fechas establecidas y señala un nuevo plazo para los preparadores de Información Financiera Grupo 2, Las NIIF incorporan las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos de los respectivos Comités de interpretaciones (SIC y CINIIF).

La adopción de las NIIF ha requerido ajustes a los saldos existentes en los estados financieros separados bajo principios de contabilidad generalmente aceptados. Los ajustes más importantes son:

### **Anticipo de Impuestos.**

Se compensaron los Anticipos de Impuestos con los Impuestos por Pagar dejando el saldo neto en la Cuenta Sobrantes en Liquidación Privada.

### **Anticipo Contratistas.**

Se analizaron todas aquellas partidas que estaban clasificadas bajo COLGAAP como anticipos analizando estos valores fueron sujeto de reclasificación aquellas que no iban a generar ingresos a la compañía llevando estos valores al activo o al patrimonio. Se reclasifico ésta cuenta en Gastos Pagados por Anticipado.

### **Propiedad Planta y Equipo.**

Bajo la Sección 17 se determinó el modelo de costo para PPYE se reconstruyo el valor de los activos en función de las nuevas vidas útiles dando un incremento de patrimonio, este aumento obedece en su gran mayoría por la ampliación de la vida útil. De acuerdo a la Sección 17 de Propiedades, planta y equipo, se requiere que la Compañía estime el valor residual de cada ítem del rubro de inmueble, maquinaria y equipo para poder determinar el importe de depreciación.

### **Diferidos.**

Esta cuenta tenía unos gastos correspondientes a años anteriores la cual se ajustó en la Utilidad del Ejercicio.

### **Proveedores.**

Se hizo un ajuste correspondiente a un descuento por pronto pago quedando el saldo neto en la cuenta, el cual genera un pasivo por impuesto diferido porque surge una diferencia temporaria imponible.

#### Deudas con Accionistas.

De acuerdo con las NIIF para PYMES, esto constituye una transacción de financiación, por cuanto no se pactó el pago intereses. Se medirá el Pasivo al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado, la cual se determinó en 13,04% E.A., es decir lo medirá al costo amortizado. Este ajuste genera un pasivo por impuesto diferido porque surge una diferencia temporaria imponible.

4. La composición de Efectivo y equivalentes al efectivo de los Bancos es la siguiente:

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
Efectivo	274.563	56.449.366
Banco Davivienda Corriente	66.080.468	27.806.150
Bancolombia	27.864	0
Banco Colpatría Corriente	0	-5.626
Inversiones Uniones Temporales	257.812.161	-29.985.203
	<b>324.195.056</b>	<b>54.264.687</b>

5. Las Cuentas por cobrar Comerciales de Clientes es la siguiente:

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
CLIENTES	601.874.329	437.402.385
ACCIONISTAS	631.967.901	639.393.142
PARTICULARES	0	432.391.564
	<b>1.233.842.230</b>	<b>1.509.187.091</b>

6. Los Sobrantes en liquidación privada corresponde al saldo neto de reclasificar la cuenta de Anticipo de Impuestos con la cuenta de Impuestos por pagar.

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
SOBRANTES LIQUIDACION PRIVADA	130.841.314	82.060.378

7. Los Gastos pagados por anticipado corresponden a la reclasificación de la cuenta anticipos a contratistas.

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	99.207.030	13.475.600

8. Los Activos por Impuestos Diferidos está compuesto de la siguiente forma:

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
IMPUESTOS DIFERIDOS	0	0

9. La composición de la Propiedad Planta y Equipo es la siguiente:

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	187.128.908	187.128.908
MAQUINARIA Y EQUIPO	35.569.020	35.569.020
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	28.803.281	28.803.281
EQUIPO DE OFICINA	35.435.335	35.435.335
	<b>286.936.544</b>	<b>286.936.544</b>

10. El anticipo de Propiedad Planta y equipo es un anticipo que se hizo para comprar un local comercial en la ciudad de Neiva en el Centro Comercial.

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
ANTICIPO PROPIEDAD PLANTA	425.031.730	414.576.000

11. Los Proveedores está compuesto de la siguiente forma:

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
PROVEEDORES	154.223.444	64.524.480

12. Las retenciones y aportes de nómina corresponden a los siguientes valores:

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
EPS	653.020	528.300
ARL	262.324	203.200
CAJA DE COMPENSACION	653.020	528.300
FONDO DE PENSION	2.612.880	2.113.000
	<b>4.181.244</b>	<b>3.372.800</b>

13. Los beneficios a empleados corresponden al saldo de las Cesantías, Intereses a las cesantías, Prima de Servicios y Vacaciones, las cuales corresponden a cada año respectivamente.

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
SALARIOS	16.490.544	17.002.082
PRESTACIONES SOCIALES	20.999.943	18.037.644
	<b>37.490.487</b>	<b>35.039.726</b>

14. Las compañías de financiamiento corresponden a los saldos con el Banco Davivienda Y Bancolombia por concepto de préstamos.

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
COMPANIAS DE FINANCIAMIENTO	613.895	152.910.309

15. Los Pasivos por Impuestos Diferidos está compuesta de la siguiente forma:

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	0	0

16. Corresponde a Las deudas de la empresa Prime Producciones S.A., con Accionistas.

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
DEUDAS CON ACCIONISTAS	0	0

17. La Utilidad del ejercicio corresponde a la Utilidad de cada año.

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	198.891.850	24.978.531

18. La cuenta de ganancias acumuladas convergencia NIIF es la cuenta que se utilizó para realizar el Estado de Situación Financiera de Apertura y llevar a ésta cuenta las diferencias.

19. Son Los Ingresos por Actividades ordinarias de la empresa

20. Los gastos de Administración están discriminados así:

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
PERSONAL	236.138.093	203.824.908
HONORARIOS	0	6.210.000
IMPUESTOS	94.106.267	12.439.235
ARRENDAMIENTOS	47.788.860	49.427.730
SEGUROS	77.345.397	4.463.634
TEMPORALES	1.145.000	645.500
ASISTENCIA TECNICA	1.155.672.117	720.507.363
ASEO Y VIGILANCIA	2.654.920	1.941.859
ACUEDUCTO	1.202.018	983.030
ENERGIA	2.074.216	1.346.353
TELEFONO	5.156.668	4.121.476
TRANSPORTE	3.202.880	3.155.000
CORREO	2.810.448	2.218.468
LEGALES	3.431.836	2.375.720
ADECUACIONES	3.479.442	3.765.005
VIAJE	6.032.710	13.825.048
ASEO Y CAFETERIA	21.331.223	3.909.135

PAPELERIA	19.277.091	6.634.331
GASOLINA	3.880.164	1.561.421
TAXIS	2.792.417	1.056.800
RESTAURANTE	26.221.546	10.160.758
PARQUEADEROS	1.014.803	433.884
DIVERSOS	8.895.194	2.522.112
	<b>\$ 1.725.653.310</b>	<b>\$ 1.057.528.770</b>

21. Los ingresos financieros corresponden a los ingresos obtenidos en las cuentas de Ahorro y Corriente del Banco Davivienda, subsidio de nomina debido a la pandemia e ingresos por uniones temporales.
22. Los gastos financieros corresponden a los gastos que tuvieron las cuentas de Ahorro y Corriente del Banco Davivienda, Colpatría y Citibank.
23. Los gastos por impuestos están discriminados de la siguiente forma:

	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>
IMPUESTO DE RENTA (32%)	96.730.652	48.188.121
	<b>96.730.652</b>	<b>48.188.121</b>

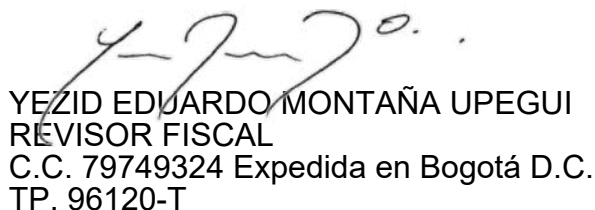
24. Los Gastos no deducibles corresponden a Multas, gastos financieros no deducibles de Renta y gastos no deducibles en uniones temporales.



HUGO ALEJANDRO BENAVIDES  
C.c.79.910.551 Bogotá  
Representante Legal



Edna Yurley Correa Soto  
C.C. 1.016.004.596  
Contador Público  
TP-256086-T  
(ver documento adjunto)



YEZID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI  
REVISOR FISCAL  
C.C. 79749324 Expedida en Bogotá D.C.  
TP. 96120-T

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.016.004.596**

**CORREA SOTO**  
 APELLIDOS

**EDNA YIRLEY**  
 NOMBRES

  
 FIRMA




**11-AGO-1987**  
 FECHA DE NACIMIENTO

**IBAGUE**  
**(TOLIMA)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.53**      **O+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**16-AGO-2005 BOGOTA D.C**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

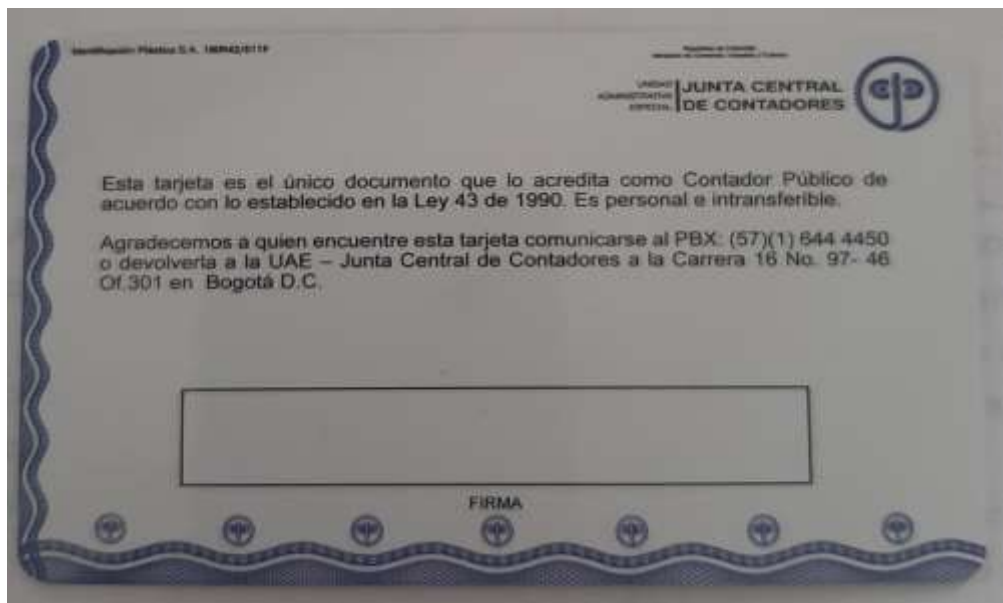
  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00407580-F-1016004596-20121025      0031497443A 1      1072045971

COMISARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL





UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

9944719481975422

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDNA YIRLEY CORREA SOTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1016004596 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 256086-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

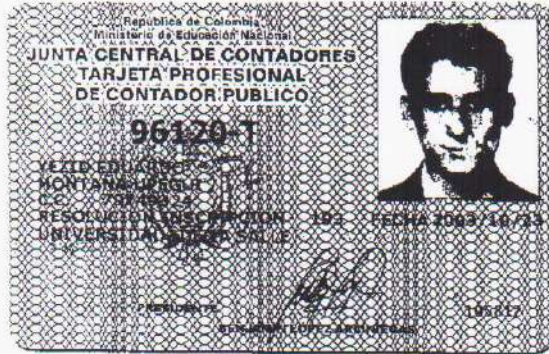
**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.749.324**  
**MONTAÑA UPEGUI**

APELLIDOS  
**YEZID EDUARDO**

NOMBRES

*Yezid Eduardo*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1978**  
**IBAGUE**  
(TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.75** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**31-OCT-1996 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00206701-M-0079749324-20091229 0019471664A 1 6370515409

ESTADO CIVIL

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

43BBB48060A04390

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YEZID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79749324 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 96120-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

## INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	1.788.085.630 - 195.895.175 = <b>1.592.190.455</b>
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.788.085.630 / 195.895.175 = <b>9,13</b>
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	196.509.070 / 2.500.053.904 = <b>7,86</b>
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	<b>2.303.544.834</b>

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 3%	308.349.731 / 2.303.544.834 = <b>0,13</b>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 2%	308.349.731 / 2.500.053.904 = <b>0,12</b>



Firma del representante legal.

**EMPRESA: PRIME PRODUCCIONES S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**

**CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.910.551 de Bogotá**

FIRMA



**YEZID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI**

**REVISOR FISCAL**

**C.C. 79.749.324 de Bogotá D.C.**

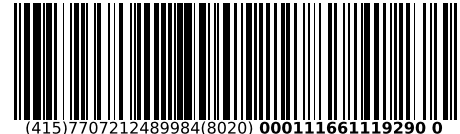
**TP. 96120-T**

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116611192900



(415)7707212489984(8020) 000111661119290 0

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
	9 0 0 0 6 2 6 6 6	5						
	11. Razón social	PRIME PRODUCCIONES S.A.					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior			3 2	7 3 1 0

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	0	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0		0

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		RENTA (R.T.E.)		Renta		Ganancias ocasionales		Liquidación privada		Retenciones		Sobretasa instituciones financieras		Saldo a pagar por impuesto		
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	37	Ingresos brutos de actividades ordinarias	62	Costos	68	Inversiones efectuadas en el año	70	Renta por recuperación de deducciones	76	Renta presuntiva	80	Ingresos por ganancias ocasionales	103	Autorretenciones	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	110	Saldo a pagar por impuesto	
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	38	Ingresos financieros	63	Gastos de administración	69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	77	Renta exenta	81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	104	Otras retenciones	108	Sobretasa instituciones financieras	111	Sanciones	
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	39	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	64	Gastos de distribución y ventas			72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	78	Rentas gravables	82	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	105	Total retenciones año gravable a declarar	109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	112	Total saldo a pagar	
39	Inventarios	40	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	65	Gastos financieros			73	Pérdida líquida del ejercicio	79	Renta líquida gravable	83	Costos por ganancias ocasionales	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente			113	Total saldo a favor	
40	Activos intangibles	41	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	66	Otros gastos y deducciones			74	Compensaciones			84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas					114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	
41	Activos biológicos	42	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	67	Total costos y gastos deducibles			75	Renta líquida			85	Ganancias ocasionales gravables					115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	43	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)									86	Score la renta líquida gravable							
43	Otros activos	44	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)									87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)							
44	Total patrimonio bruto	45	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%									88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)							
45	Pasivos	46	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)									89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)							
46	Total patrimonio líquido	47	Dividendos y/o participaciones gravadas como megainversión gravadas al 27%									90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)							
		48	Otros ingresos									91	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)							
		49	Total ingresos brutos									92	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables							
		50	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas									93	Descuentos tributarios							
		51	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional									94	Impuesto neto de renta							
		52	Total ingresos netos									95	Impuesto de ganancias ocasionales							
		53	Costos									96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales							
		54	Gastos de administración									97	Total impuesto a cargo							
		55	Gastos de distribución y ventas									98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)							
		56	Gastos financieros									99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)							
		57	Otros gastos y deducciones									100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.							
		58	Total costos y gastos deducibles									101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior							
		59	Inversiones efectuadas en el año									102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación							
		60	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores									103	Total retenciones año gravable a declarar							
		61	Renta por recuperación de deducciones									104	Anticipo renta para el año gravable siguiente							
		62	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia									105	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior							
		63	Renta líquida ordinaria del ejercicio									106	Sobretasa instituciones financieras							
		64	Pérdida líquida del ejercicio									107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente							
		65	Compensaciones									108	Saldo a pagar por impuesto							
		66	Renta líquida									109	Sanciones							
		67										110	Total saldo a pagar							
		68										111	Total saldo a favor							
		69										112	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1							
		70										113	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2							
		71										114								
		72										115								

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2021-04-28 / 12:23:09 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

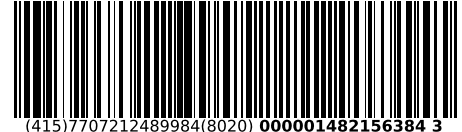
0 91000887554518 126



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14821563843



(415)7707212489984(8020) 000001482156384 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 6 2 6 6 6

5

Impuestos de Bogotá

3 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PRIME PRODUCCIONES S..A

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 28 B 68 69

42. Correo electrónico

pagosyproveedores@prime-producciones.com

43. Código postal

1

44. Teléfono 1

6 0 7 4 4 0 0

45. Teléfono 2

3 1 3 4 6 7 2 2 4 3

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 3 1 0

2 0 0 5, 1 2, 1 5

8 2 3 0

2 0 0 5, 1 2, 1 5

5 9 1 1

9 0 0 8

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 04 - 04 / 09 : 10: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BENAVIDES ARDILA HUGO ALEJANDRO

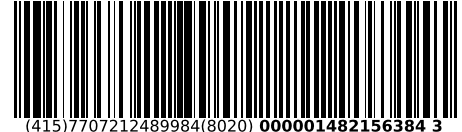
985. Cargo Representante legal Certificado



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14821563843



(415)7707212489984(8020) 000001482156384 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 6 2 6 6 6 6 6 5  
 6. DV 5  
 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá  
 14. Buzón electrónico 3 2

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza  63. Formas asociativas  64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados   
 65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros   
 68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 5		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 3 7 2 7		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 5 1 2 1 5		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	2 5		85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 1 0 2		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 5 5 4 8 7 6			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 5 1 2 1 5			
81. Hasta	2 0 3 0 1 2 1 5			

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

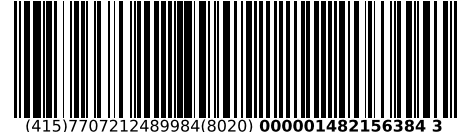
**Vinculación económica**

93. Vinculación económica  94. Nombre del grupo económico y/o empresarial  
 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante  
 96. DV.  
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante  
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP  
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14821563843



(415)7707212489984(8020) 000001482156384 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 6 6 6	5	Impuestos de Bogotá	3 2

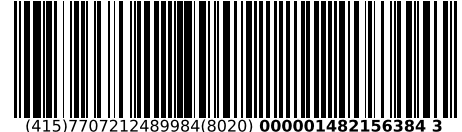
**Representación**

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 0 1 0 2		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 1 0 5 5 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
BENAVIDES	ARDILA	HUGO	ALEJANDRO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 6 0 1 0 2		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 8 9 8 4 1 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
PUERTA	HEREDIA	JOHN	ALFREDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14821563843



(415)7707212489984(8020) 000001482156384 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 6 6 6 5	5	Impuestos de Bogotá	3 2

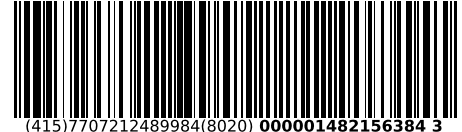
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3	0 0 0 7 9 8 9 8 4 1 2	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	PUERTA	HEREDIA		JOHN	ALFREDO
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	2,500,000		5 0   2 0 0 6 0 1 0 2		
2	Cédula de Ciudadana	1 3	0 0 0 7 9 9 1 0 5 5 1	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	BENAVIDES	ARDILA		HUGO	ALEJANDRO
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	2,500,000		5 0   2 0 0 6 0 1 0 2		
3	Cédula de Ciudadana	1 3	8 0 2 0 6 5 7 9	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	BENAVIDES	ARDILA		OSCAR	FELIPE
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			1 0   2 0 0 9 0 8 1 4		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14821563843

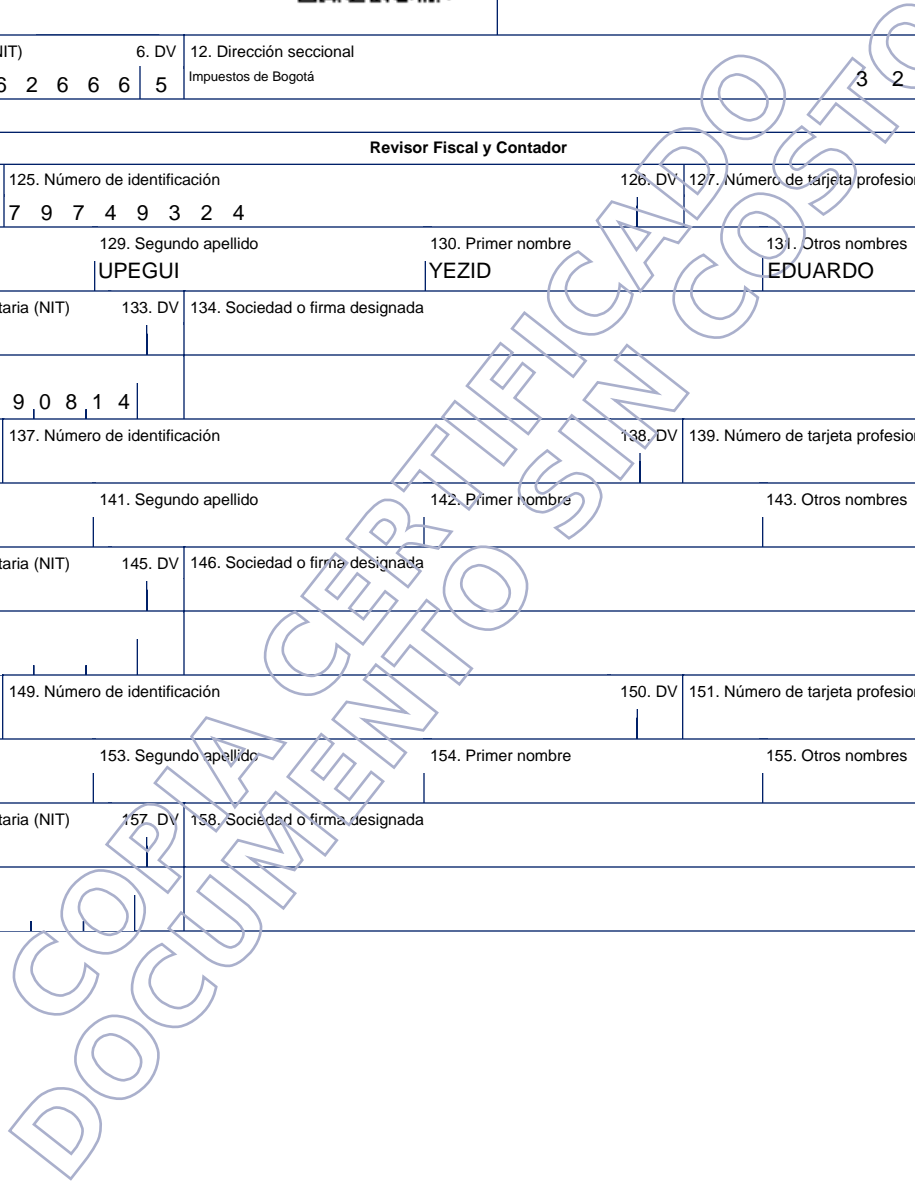


(415)7707212489984(8020) 000001482156384 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 6 2 6 6 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 9 7 4 9 3 2 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 9 6 1 2 0 T
	128. Primer apellido MONTAÑA	129. Segundo apellido UPEGUI	130. Primer nombre YEZID	131. Otros nombres EDUARDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 9 0 8 1 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



# REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

# RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**OBJETO:** "Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción *Gamer, jugando en serio* (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato."

N o	Entidad Contratan te	Nombre contratis ta	Objeto del Contrato	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminaci ón	Link de visualización
1	Telepacífico	Dieciséis 9 films S.A.S.	Aunar esfuerzos entre los coproductores para la realización del proyecto de ficción LA RUTA DE LOS VIENTOS, o como llegare a denominarse .	\$351.700.00 0	20/05/20 19	15/12/2019	<a href="https://youtu.be/sezq37IG_dQ">https://youtu.be/sezq37IG_dQ</a>
2	MINTIC	Dieciséis 9 films S.A.S.	Preproducción, producción y postproducción de serie de ficción denominada EL CIEGO DE ORO.	\$273.200.00 0	24/07/20 19	20/12/2019	<a href="https://youtu.be/cTnUqQs_ox14">https://youtu.be/cTnUqQs_ox14</a>

3	Televisión del caribe LTDA - TELECARIBE	Dieciséis 9 films S.A.S.	Aunar esfuerzos para la coproducción y servicio de realización y producción de contenido, realización, seguimiento conceptual y creativo, preproducción, producción y postproducción del proyecto PURRUTUTÚ .	\$1.112.000.000	21/7/2021 1	31/12/2021	<a href="https://youtu.be/NOHlvhyOZFo">https://youtu.be/NOHlvhyOZFo</a>
<b>TOTAL</b>				\$1.736.900.000			

**Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte**

**EMPRESA: U.T. PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS**

**REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**

**CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.910.551 de Bogotá**

**FIRMA:**







120-05-02-024-2020

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA SOCIEDAD  
TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO.**

**CERTIFICA QUE:**

Que la **SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO**, celebro con **DIECISEIS 9 FILMS S.A.S.** identificada con número de NIT: 900.141.068-1, los contratos y órdenes de gastos descritos a continuación:

CONTRATO No	OBJETO	VIGENCIA	VALOR
<b>CONTRATO DE COPRODUCCIÓN No. CE-084-2019</b>	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE FICCIÓN LA RUTA DE LOS VIENTOS, O COMO LLEGARE A DENOMINARSE	20/05/2019 HASTA EL 15/12/2019	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS <b>(\$351.700.000)</b> , DE LOS CUALES TELEPACIFICO REALIZA UN APOORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS <b>(\$250.000.000)</b> , QUE REPRESENTA EL 71% DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO; Y EL COPRODUCTOR DIECISEIS 9 FILMS S.A.S, CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS <b>(\$101.700.000)</b> , QUE REPRESENTA EL 29% DEL VALOR DEL PROYECTO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

**YURANY ANDREA QUIÑONEZ RESTREPO**

El interesado canceló el valor de \$ 32.300 por concepto de:

Estampilla Pro-Uceva	\$ 1.800
Estampilla pro Cultura Deptal	\$ 4.600
Estampilla pro Univalle	\$ 3.500
Estampilla pro Seguridad Alimentaria	\$ 7.500
Estampilla Pro-Desarrollo del Valle Cauca	\$ 3.500
Estampilla Pro-Hospitales	\$ 3.500
Estampilla pro Salud	\$ 3.500
Estampilla pro-unipacifico	\$ 4.400



**NOTIFICACION POR CORREO ELECTRÓNICO**

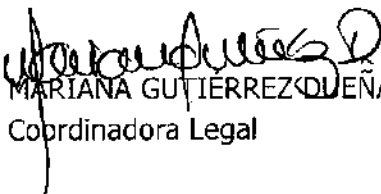
A la fecha de envío de la presente comunicación, se notifica el contenido de la Resolución No. 1034 del veinticuatro (24) de julio de 2019 "Por la cual se ordena el pago a la sociedad "Dieciseis 9films SAS", del estímulo a la propuesta para televisión "El ciego de oro". asignado a través de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019", dentro de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019 al correo electrónico lgaravito@dieciseis9.com, al señor LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN, en calidad de Representante Legal de DIECISEIS 9 FILMS S.A.S., en los términos de los artículos 56 y 67 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así como de lo expresado en el numeral 10 de la carta de presentación de la propuesta para la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019.

Se envía un ejemplar integro y gratuito de la Resolución No. 1034 del veinticuatro (24) de julio de 2019, y así mismo se hace saber, que contra el acto administrativo en mención no procede recurso alguno.

Esta notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el correo electrónico quede disponible en su bandeja de entrada.

Atentamente,

  
MARIANA GUTIÉRREZ DUEÑAS  
Coordinadora Legal

Anexo: Resolución No. 1034 de 2019

Proyecto: Emanuel Coronado y Alfonso Corredor. *AL*

**Autoridad Nacional de Televisión**  
Calle 72 # 12 - 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C  
PBX: +57 1 795 7000  
www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co

GL-PR05-F04

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RESOLUCIÓN No. 1034 DE 2019**

**24 JUL 2019**

*Por la cual se ordena el pago a la sociedad "Dieciseis 9films SAS", del estímulo a la propuesta para televisión "El ciego de oro", asignado a través de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019.*

**LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN**

En ejercicio de las facultades legales contempladas en el artículo 2, en los literales i) y j) del artículo 3 y en los numerales 1) y 8) del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012, y la Resolución ANTV 2005 de 2017,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 7 de la Constitución Política establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 8 de la Constitución Política estipula que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Constitución Política impone como un deber del Estado el de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo, y la difusión de los valores culturales de la nación.

Que el artículo 71 de la Constitución Política dispone que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán en fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

A su turno, la Ley 182 de 1995, por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, dispone en el inciso tercero de su artículo 1 que la televisión es un servicio público vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación audiovisuales y en su artículo 2 que los fines del servicio de televisión son formar, educar, informar de manera veraz y objetivamente y recrear de manera sana, buscar satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.

Que el artículo 2 de la Ley 1507 de 2012, por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión, crea la Autoridad Nacional de Televisión como una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, la cual formará parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Que en ese mismo artículo se establece que la Autoridad Nacional de Televisión, en adelante ANTV, tiene por objeto brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, con el fin de velar por el acceso a la televisión, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio, así como evitar las prácticas monopolísticas en su operación y explotación, en los términos de la Constitución y la ley.

Que de conformidad con los literales i) y j) el artículo 3 de la Ley 1507 de 2012, le corresponden a la ANTV, entre otros, las funciones de velar por el fortalecimiento y desarrollo de la televisión pública y promover la industria de la televisión.

Que el artículo 16 de la Ley 1507 de 2012 crea el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos, en adelante FONTV, como una cuenta especial a cargo de la ANTV, y establece que el objeto del Fondo es, entre otros, el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollados por operadores sin ánimo de lucro.

Que en el inciso quinto del artículo 18 de la Ley 1507 de 2012 dispone que los ingresos que se perciban por concepto de concesiones para el servicio de televisión se destinarán, entre otros, para financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos orientados a la promoción de contenidos audiovisuales.

Que el artículo sexto de la Resolución ANTV 2005 de 2017 establece que los recursos del FONTV se destinarán, entre otros, a la financiación, el fomento, el apoyo y los estímulos de los planes, programas y proyectos orientados a la promoción de contenidos audiovisuales que adelante la ANTV. *M*

Que los artículos 21 y 22 de la Resolución ANTV 2005 de 2017 establecen que los operadores de televisión sin ánimo de lucro accederán a los recursos del FONTV a través de las convocatorias anuales que realice la ANTV directamente o en cofinanciación con otras entidades, para el fomento de los contenidos de televisión de interés público y/o en desarrollo del numeral cuarto del artículo sexto de esa resolución.

Que la televisión es un servicio público estrechamente ligado a la cultura de la nación y, en ese orden de ideas, cuenta con los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos para fomentar e incentivar la producción de contenidos audiovisuales de interés público. Estos contenidos forman parte de las manifestaciones culturales de país, que el Estado tiene la obligación de preservar, incentivar y fomentar, por lo que existe plenas facultades legales de la Autoridad Nacional de Televisión para llevar a cabo las convocatorias de fomento.

Que con las convocatorias de fomento, la Autoridad tiene como propósito apoyar la libertad de expresión y el desarrollo de la cultura, a través de la creación e innovación de productos audiovisuales nacionales de alta calidad, que podrán ser divulgados por los diferentes operadores del servicio de televisión y otras pantallas, permitiendo consolidar el sector audiovisual del país desde su diversidad étnica y cultural, contribuyendo al fortalecimiento y mejoramiento de los procesos audiovisuales en la industria bajo condiciones financieras favorables para la inversión en actividades audiovisuales, y generando un ambiente de competitividad y de mejoramiento de la calidad.

Que la Junta Nacional de Televisión en sesión 320 del 13 de diciembre de 2018 aprobó el Plan de Acción para la vigencia 2019, contemplando dentro del proyecto "Desarrollo de Estrategias de Apropiación y Consumo de Televisión", la acción referente a la Convocatoria de Fomento 2019 destinando para ello un valor de \$4.400.407.000.

Que la Junta Nacional de Televisión en sesión 325 del 05 de marzo de 2019 aprobó las condiciones y directrices para la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019.

Que en cumplimiento de lo anterior, el 01 de abril de 2019, la ANTV publicó las condiciones de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019, dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro, a las empresas productoras de contenidos audiovisuales y a las organizaciones étnicas, para la financiación de contenidos audiovisuales para televisión por un valor **CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DE PESOS M/CTE (\$4.400.407.000)**. El objeto de la convocatoria es el fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2019.

Que en el presupuesto de Gastos de Inversión de la ANTV, para la vigencia fiscal de 2019, existe disponibilidad presupuestal para financiar la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019, por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DE PESOS M/CTE (\$4.400.407.000)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 23219 del 01 de abril de 2019, posición catálogo de gasto C-2302-0400-2-0-2302076-02 Adquisición de bienes y servicios, Recurso 20, expedido por la Coordinadora del Área Administrativa y Financiera (E) de la ANTV.

Que mediante el Memorando No. 12019400002157 del 23 de julio de 2019, las Coordinaciones Legal, de Fomento a la Industria, de Contenidos, y la asesora líder del Grupo de Control Interno, manifestaron a la Dirección que certifican desde sus respectivos roles y competencias, que el proceso de evaluación se adelantó respecto de aquellas propuestas que surtieron el proceso de verificación jurídica al interior de la Coordinación Legal y que acreditaron cumplimiento de los requisitos de orden jurídico previstos en los términos de la convocatoria, conforme los criterios y condiciones establecidos en los términos de la Convocatoria, habiéndose analizado todas las propuestas habilitadas, sus documentos anexos, las propuestas creativas, las hojas de vida presentadas, contrastados los elementos de evaluación y asignado el puntaje cuantitativo de los jurados junto con las observaciones cualitativas, recomendaron a la Dirección asignar recursos a un grupo de participantes ganadores de la Convocatoria, entre los que se encuentra la sociedad Dieciseis 9films SAS, identificada con el Nit No. 900.141.068-1.

Que mediante la Resolución ANTV 0966 del 23 de julio de 2019, la ANTV presentó los resultados de la evaluación de las propuestas de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019.

Que la sociedad Dieciseis 9films SAS, identificada con el Nit No. 900.141.068-1, en adelante el ganador, presentó la propuesta para la producción de la serie "El ciego de oro", por valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$317.800.000)**, en el marco de la Categoría No. 2 Convocatoria para la producción de nuevas series de ficción y de documentales, dirigida a productores independientes, operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y organizaciones étnicas, para ser desarrollada en el Grupo 3 que estimula la producción de una nueva serie de ficción para televisión dirigida a personas con discapacidad, mínimo cuatro (4) capítulos de 24 minutos por capítulo en full HD.

Que de la evaluación de la propuesta del ganador se otorgó un puntaje de 91,00 puntos y se recomendó financiar la serie denominada "El ciego de oro" con recursos del FONTV hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$273.200.000)**.

Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012, le corresponde al Director de la ANTV, "(...) desarrollar las actividades administrativas necesarias de la ANTV para cumplir con su misión".

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Ordenar el pago a la sociedad Dieciseis 9 films SAS identificada con el Nit. No. 900.141.068-1, para la financiación total o parcial de las etapas de producción y postproducción de la serie denominada "El ciego de oro", hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$273.200.000)**, para la realización de seis (6) capítulos de 24 minutos cada uno en full HD, conforme la propuesta creativa presentada a la ANTV en desarrollo de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019.

**ARTÍCULO 2. OBLIGACIONES DEL GANADOR.** El ganador se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones, además de las establecidas en las condiciones de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019, de las siguientes:

1. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta de la obra audiovisual que fue presentada y que hace parte integrante de la presente Resolución y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.
2. Presentar a la ANTV, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, los siguientes documentos:

- Una póliza de cumplimiento constituida con una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
  - Cumplimiento: Por el 50% del valor total de la financiación, con una duración igual a la del término de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la notificación del acto administrativo que ordena el pago a la propuesta audiovisual ganadora.
  - Calidad del producto: Por el 50% del valor total de la financiación, con una duración igual a la del término de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la entrega del producto final de la propuesta.
  - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el 5% del valor total de la financiación, con una duración igual a la del término de ejecución del proyecto y tres (03) años más, contados a partir de la notificación del acto administrativo que ordena el pago a la propuesta audiovisual ganadora.

La póliza debe tener como beneficiario a la Autoridad Nacional de Televisión, NIT 900517646 -2, y estar debidamente firmadas por el tomador, además adjuntar el recibo del pago de la prima correspondiente.

- Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales: El ganador deberá acreditar mediante certificación el cumplimiento de los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones o aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar expedida (i) por el revisor fiscal, cuando éste exista, anexando fotocopia de la tarjeta profesional de contador público, fotocopia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, o (ii) por el representante legal en caso de no existir revisor fiscal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando a ello haya lugar.
3. Incluir en los créditos de inicio y final de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de la ANTV.
  4. Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo de la propuesta. En ningún caso podrá destinar los recursos a la compra de equipos, ni a la dotación del ganador, ni a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados. La debida asignación de los

recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado en la convocatoria, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público que pagará cada participante.

5. En la realización del contenido, observar lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo primero del artículo 12 de la Resolución ANTV 2005 de 2017, que establece: "Con los recursos del FONTV no se podrán financiar programas con tendencias políticas o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas".
6. Aportar oportunamente los documentos que requiera la ANTV para la expedición del acto administrativo para la financiación del proyecto.
7. Enviar el informe requerido para el trámite de los pagos, en las condiciones establecidas en el acto administrativo.
8. Incluir en los créditos de inicio y final de cada capítulo del proyecto, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de la ANTV.
9. Garantizar el equipo de trabajo relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario su cambio, éste debe ser por uno de mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta, para lo cual se requiere presentar la solicitud por escrito al supervisor para su aprobación.
10. Responder por las obligaciones fiscales y de seguridad social en que se incurra durante la ejecución del proyecto.
11. Adelantar los trámites relacionados con el Depósito Legal ante la Biblioteca Nacional.
12. Ceder gratuitamente los derechos de emisión a los operadores públicos del servicio de televisión (Radio Televisión Nacional de Colombia y los canales regionales) cuando ellos lo requieran.
13. Garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas pantallas.
14. Atender las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, las cuales son de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria.
15. Suscribir una licencia de uso a favor de la Autoridad Nacional de Televisión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, la cual será uno de los requisitos para realizar el primer desembolso. La titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la convocatoria es del ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, el ganador debe autorizar expresamente y en forma solidaria, por término indefinido y de manera no exclusiva, a la Autoridad Nacional de Televisión para que



pueda adelantar de manera ilimitada los siguientes usos de las obras que se produzcan en desarrollo de la convocatoria:

- a. La distribución y emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por múltiples pantallas.
  - b. La reproducción en cualquier tipo de formato.
  - c. La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
  - d. La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
  - e. Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.
16. Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
  17. Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
  18. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a la Autoridad Nacional de Televisión.
  19. Responder patrimonial y penalmente por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por la ANTV para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
  20. No ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.
  21. Las demás inherentes a la naturaleza del acto administrativo.
  22. Suministrar la información y documentación que solicite la ANTV para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas.
  23. Presentar por escrito y radicar en la ANTV toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo.

**Parágrafo:** En el caso en que, por motivos ajenos a la ANTV, el ganador no pueda recibir la financiación otorgada mediante el presente acto administrativo dentro del mes siguiente de su expedición, deberá comunicar esta situación a la Autoridad Nacional de Televisión, justificando las razones por las cuales no puede recibir la financiación, quien dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo.

**ARTÍCULO 3. FINES Y PRINCIPIOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN.** En atención a la naturaleza de los recursos del FONTV, el ganador debe dar estricto cumplimiento a los fines y principios del servicio de televisión contenidos en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995 en la producción audiovisual financiada en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4. FORMA DE PAGO.** Los recursos serán girados a la cuenta corriente No. 265-05193-8 del Banco de Occidente, acreditada por el ganador, de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente, al 40% del valor de la propuesta, a la aprobación del guion completo y dialogado del primer capítulo y a la presentación del plan de rodaje, el cual deberá ser recibido a satisfacción por el supervisor.
- Un segundo pago, correspondiente al 30% del valor de la propuesta, a la acreditación de un avance equivalente a mínimo el 50% de la producción soportado en el plan de rodaje, recibido a satisfacción por el supervisor.
- Un tercer y último pago, correspondiente al 30% del valor de la propuesta, a la entrega de los siguientes productos:

Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:

- a. Libro de producción
- b. Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional
- c. Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo

Material audiovisual: Debe ser entregada en disco duro USB 3.0, ÚNICAMENTE de 2 TB (No se reciben discos de menor capacidad).

Así mismo, debe hacerse entrega del componente multipantalla contenido en la propuesta, con las características técnicas definidas en el presente numeral, y un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de tres (3) minutos.

El material audiovisual debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- a. Formato de archivo en full HD (SMPTE-292M):
  - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
  - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2
  - Resolución: 1920X1080i
  - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame
  - Dominancia de campo: Upper (odd)
- b. Especificaciones del audio (SMPTE-299M/272M):
  - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla
  - Profundidad de bits: 24 Bit
  - Frecuencia de muestreo: 48 Khz

- Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

En cualquier caso, no puede tener defectos audibles.

- Niveles de video: Niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV.
- Cabezote de salida y entrada con el logo de la Autoridad Nacional de Televisión.
- Cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores, banners y cualquier otro elemento que forme parte del paquete gráfico del programa.
- Banda sonora original.
- Sistema Closed Caption o subtitulación.

Salvo el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, el material audiovisual no podrá contener menciones, marcas comerciales y/o agradecimientos a terceros que no se encuentran descritos y valorados en la propuesta y en el presupuesto.

Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:

- Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
- Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha técnica (Anexo 5 de las condiciones de la convocatoria), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.

**Parágrafo primero:** Para la realización de cada pago, el ganador debe presentar la respectiva solicitud, la factura y el informe correspondiente, con la certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales cuando haya lugar. Para tales efectos, debe encontrarse al día en las obligaciones para con la ANTV y contar con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución del proyecto se encuentran a cargo de los ganadores.

El pago de la financiación al ganador está sujeto a la disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja -PAC- asignado a la ANTV.

**Parágrafo segundo:** En el caso en que, por motivos ajenos a la ANTV, el ganador haya recibido algún monto por concepto de la financiación otorgada mediante el presente acto administrativo y no puedan ejecutar el proyecto dentro de los términos establecidos, deberá comunicar esta situación a la supervisión, renunciar a la financiación, reintegrar los recursos a la ANTV dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes y remitir copia de la consignación a la supervisión.

**ARTÍCULO 5. INDEMNIDAD:** La ejecución de los recursos estará a cargo del ganador, bajo su total autonomía y responsabilidad. En este sentido, la ANTV en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco de los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de la Autoridad será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 6. SUJECCIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de los recursos adjudicados mediante el presente acto administrativo se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF No. 23219 del 01 de abril de 2019, posición catálogo de gasto C-2302-0400-2-0-2302076-02 Adquisición de bienes y servicios, Recurso 20, expedido por la Coordinadora del Área Administrativa y Financiera (E) de la ANTV.

**ARTÍCULO 7. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la entrega de los productos audiovisuales y los demás documentos e informes finales que se precisan en el presente acto administrativo, será de cuatro (4) meses, sin superar el 10 de diciembre de 2019, contado desde la fecha de aprobación de la póliza de cumplimiento.

**ARTÍCULO 8. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la presente resolución estará a cargo de la Coordinación de Contenidos de la ANTV, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Exigir la ejecución de los recursos, así como la presentación de los informes que considere necesarios para la correcta supervisión.
2. Realizar el seguimiento y verificación de las obligaciones señaladas en el presente acto administrativo.
3. Informar a la Dirección de la ANTV cualquier situación que incida en la ejecución de los recursos.
4. Solicitar a la Coordinación Administrativa y Financiera de la ANTV realizar los pagos.
5. Proteger los derechos de la ANTV, del ganador y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de los recursos.
6. Las demás funciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El ganador conviene en que de presentarse alguna controversia o diferencia relativa a la presente Resolución y a su ejecución y liquidación con la ANTV, éste se resolverá, en principio, mediante los mecanismos de conciliación establecidos en la Ley.

**ARTÍCULO 10.** Notificar la presente resolución al ganador. Contra el presente acto procede recurso de reposición.



**ARTÍCULO 11.** La presente resolución requiere para su ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la póliza de cumplimiento.

**ARTÍCULO 12.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y hacen parte integral de la misma la propuesta presentada por el ganador y los documentos tenidos en cuenta para la elaboración del presente acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C, el 24 JUL 2019

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIANA VINA CASTRO**  
Directora

Proyectó: Carolina Figueredo   
Revisó: Claudia Silva/Edgar Paez/Gabriel Levy/Mariana Gutierrez 



## CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, se certifica que el proyecto "EL CIEGO DE ORO" ganador de la Convocatoria de Fomento a la Industria FONTV 2019, asignado con Resolución 1034 de 2019, en la Categoría 2, dirigida a productores independientes, que busca fortalecer la producción de nuevas series de ficción y de documentales, propuesta presentada en el Grupo 3, cuyo objetivo era "Estimular la producción de una nueva serie de ficción (no animada) dirigida a la población con alguna discapacidad". La propuesta aprobada, propuso la realización de cuatro (4) capítulos de 24 minutos.

El proyecto "EL CIEGO DE ORO" propuesto por la productora DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S. Identificada con NIT 900.141.068-1, hace parte del grupo de ganadores de la convocatoria de fomento que fue trasladada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, con motivo de la firma de la Ley 1978 de 2019, *Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC*; y se liquida la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV.

El proyecto "EL CIEGO DE ORO", se realizó dentro del plazo establecido en la Resolución 1034, del 24 de julio de 2019 al 20 de diciembre de 2019:

**"ARTÍCULO 7. PLAZO DE EJECUCIÓN.** *El plazo para la entrega de los productos audiovisuales y los demás documentos e informes finales que se precisan en el presente acto administrativo, será de cuatro (4) meses, sin superar el 10 de diciembre de 2019, contado desde la fecha de aprobación de la póliza de cumplimiento."*

Modificado por la Resolución 1199 del 19 de septiembre de 2019 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

**"ARTÍCULO 7. PLAZO DE EJECUCIÓN.** *El plazo para la entrega de los productos audiovisuales y los demás documentos e informes finales que se precisan en el presente acto administrativo, será hasta el 31 de diciembre de 2019."*

La serie producida con la financiación otorgada fue entregada a satisfacción, así como el total de los entregables relacionados en la mencionada Resolución; los materiales producidos con los recursos de la convocatoria estarán disponibles para ser transmitidos por los canales públicos regionales y nacionales durante el 2020.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado.

Cordial saludo,

**MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR**

Coordinadora GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Elaboró: Doly Sotomayor



telecaribe

## COMUNICACIÓN EXTERNA

GL - 240

### LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA – TELECARIBE

#### CERTIFICA:

Que la firma Diesciséis 9 Filmss S.A.S., identificada con Nit. 900.141.068-1, suscribió con Telecaribe EL siguiente contrato:

- Contrato de Coproducción No.160-2021, suscrito el día 21 de julio de 2021, cuyo objeto fue anuar esfuerzos para la coproducción y servicio de realización y producción de contenido, realización, seguimieto conceptual y creativo, preproducción, producción y postproducción del proyecto PURRUTUTÚ, por valor de \$1.112.000.000.00, su plazo de ejecución fue hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Puerto Colombia a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

  
MABEL MOSCOTE MOSCOTE

Transcriptor. Nancy Forero



Nit: 890116965-0  
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario  
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico  
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext.1127  
[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

GG.210.44.18  
Versión: 8  
Fecha: 15/04/19

# PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO



## PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Señores  
TEVEANDINA LTDA.  
Ciudad

### ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA** en mi calidad de Representante Legal de la **U.T. PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS**, con NIT **NO APLICA**, me comprometo a garantizar durante la ejecución contractual el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, con el fin de realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción *Gamer, jugando en serio* (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato, así mismo, a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil:

#### Productor(a) general:

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en desarrollo, preproducción, producción y posproducción de proyectos audiovisuales.	Mínimo 5 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación, en proyectos audiovisuales como productor de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción. La <b>casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada. dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación. Debe adjuntar <i>reel</i> actualizado.

#### Director(a) General:

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en desarrollo, preproducción, producción y posproducción de proyectos audiovisuales.	Mínimo 5 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación, en proyectos audiovisuales como director de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción. La <b>casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación. Debe adjuntar <i>reel</i> actualizado.

#### Guionista Argumentista:

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y	Mínimo 5 años de experiencia en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, jefatura o coordinación de equipos creativos, que sea capaz de garantizar la coherencia conceptual, el diseño del mapa temático, desarrollo de personajes, la construcción de estructuras narrativas claras, sólidas y efectivas en los proyectos a su cargo. Con experiencia como guionista en proyectos de series de ficción y/o

posproducción de proyectos audiovisuales en el género de la comedia.	proyectos transmedia de ficción, al menos (2) dos proyectos deben haber sido en el género de comedia. <b>La casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.
--	---

**Guionista Escaletista:**

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos audiovisuales en el género de la comedia.	Mínimo 5 años de experiencia, certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, al menos (2) dos de estos proyectos deben haber sido en el género de comedia. <b>La casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.

**Guionista Dialoguista:**

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos audiovisuales en el género de la comedia.	Mínimo 5 años de experiencia, certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, con experiencia en la escritura de guion con enfoque en la creación de diálogos. Debe acreditar experiencia de trabajo en proyectos de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción, al menos (2) dos proyectos deben haber sido en el género de comedia. <b>La casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.

**Director(a) de Fotografía:**

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en Cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras afines y/o estudios especializados en dirección de fotografía.	Mínimo 5 años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar <i>ree!</i> actualizado. <b>La casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones de proyectos audiovisuales de ficción desarrollados dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.

**Director(a) de Arte:**

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad,	Mínimo 5 años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar <i>ree!</i> actualizado. <b>La casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una

carreras afines y/o estudios especializados en dirección de arte.	propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones de proyectos audiovisuales de ficción desarrollados dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.
---	---

**Jefe de post producción-Editor**

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en edición y/o finalización de proyectos audiovisuales.	Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación, en proyectos audiovisuales como jefe de posproducción-editor de proyectos de ficción y/o proyectos transmedia de ficción. La <b>casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación. Debe adjuntar <i>reel</i> actualizado.

En todos los casos el adjudicatario deberá presentar a TEVEANDINA LTDA, un (1) perfil para cada rol, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en el cargo.

El proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** posterior a la firma del contrato deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el apartado **Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica**, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

**Nota 1:** Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

**Nota 2:** Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.


**Nota 3:** De acuerdo con el Ministerio de las TIC (MINTIC), en el documento *Condiciones y lineamientos para la presentación y financiación de proyectos de contenidos*, se considera formato documental: *“aquel contenido audiovisual cuya historia está basada en hechos reales, demostrables y documentados, que evidencian un aspecto de la realidad mediante una secuencia lógica, soportada en una investigación y, mediante una representación creativa, el director toma una postura frente a ella”*.

**Nota 4:** La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

**Nota 5:** La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

Atentamente,

EMPRESA: **U.T. PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS**  
 REPRESENTANTE LEGAL: **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: **79.910.551 de Bogotá**

FIRMA: 

# RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

## RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Señores  
TEVEANDINA LTDA.  
Ciudad

### ASUNTO: COMPROMISO RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO.

Yo **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA** en mi calidad de Representante Legal de la **U.T. PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS**, con NIT **NO APLICA**, me comprometo a garantizar durante la ejecución contractual el RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO, con el fin de realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción Gamer, jugando en serio (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.

Entiendo que TEVEANDINA LTDA requiere como mínimo, para la ejecución contractual los siguientes recursos técnicos:

RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO
Móvil HD o puesto fijo con 3 a 4 cadenas de cámaras, switcher, consola de sonido, microfonería, iluminación, grúa o porta-jib, dolly y equipamiento de postproducción para finalización.

En virtud de lo anterior, me permito relacionar los recursos técnicos que dispondré para la ejecución del objeto contractual anteriormente detallado. En caso de resultar **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** estos podrán ser verificados por la supervisión designada en cualquier etapa de la producción:

EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN OFERTADO				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN <sup>1</sup>	CANT	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Camara HD	5	Sony	PMW 300	MPEG HD 422 a 50 Mbps Lente Fujinon Zoom 14x
Cámara de video principal	1	Blackmagic Design	URSA MINI	Tamaño efectivo del sensor: 1.064 in x 0.561 in (Super35) Montura de la lente: soporte PL incluido, intercambiable con soportes de lente EF y F opcionales Control de la lente: conector de transmisión de 12 pines para lentes compatibles y control electrónico a través

<sup>1</sup> Enliste el equipamiento técnico mínimo que va a ofertar, es decir, Móvil HD o Puesto fijo, cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, grip, iluminación etc.

				<p>de pines de montaje EF en el soporte de lente EF opcional          Rango dinámico: 14 paradas Altavoz integrado 4.6 K v1 Digital Cinema          Camera Resolución del sensor Efectivo: 21,2 megapíxeles (6144 x 3456) Tipo de sensor CMOS de 23,1 x 12,99 mm (Super35) Filtro ND incorporado Rueda de filtros mecánicos con filtros ND transparentes de 2 paradas (1/4), 4 paradas (1/16), 6 paradas (1/64) Tipo de captura Imágenes fijas y video          Sensibilidad ISO 100 a 25,600 Ángulo de obturación 5 a 360° Grabación en bruto Raw Modos de grabación ProRes 422/ProRes 422 HQ/ProRes 422 Proxy/ProRes 422LT DCI 4K (4096 x 2160) hasta 59,94p UHD 4K (3840 x 2160) hasta 59,94p Full HD (1920 x 1080) hasta 119,88p Velocidades de fotogramas variables 6K: hasta 60 fps 1080p: hasta 119,88 fps Tipo de micrófono incorporado Estéreo Captura de video externa Modos de grabación externa 4:2:2 10 bits a través de HDMI</p>
Cámara	1	Blackmagic	Design Pocket Cinema 6K Pro 6K	Formato de archivo de imagen DNG E/S

			<p>de vídeo 1 salida HDMI . E/S de audio 2 entradas de micrófono/línea Mini XLR (+48 V Phantom Power) 1 entrada de micrófono/línea estéreo TRS de 1/8" / 3,5 mm 1 salida de auriculares estéreo TRS de 1/8" / 3,5 mm E/S de alimentación 1 entrada Weipu SF610/S2 Resolución del sensor Efectivo: 21,2 megapíxeles (6144 x 3456) Tipo de sensor CMOS de 23,1 x 12,99 mm (Super35) Filtro ND incorporado Rueda de filtros mecánicos con filtros ND transparentes de 2 paradas (1/4), 4 paradas (1/16), 6 paradas (1/64) Tipo de captura Imágenes fijas y video Sensibilidad ISO 100 a 25,600 Ángulo de obturación 5 a 360° Grabación en bruto Raw Modos de grabación ProRes 422/ProRes 422 HQ/ProRes 422 Proxy/ProRes 422LT DCI 4K (4096 x 2160) hasta 59,94p UHD 4K (3840 x 2160) hasta 59,94p Full HD (1920 x 1080) hasta 119,88p Velocidades de fotogramas variables 6K: hasta 60 fps 1080p: hasta 119,88 fps Tipo de micrófono incorporado Estéreo Captura de video</p>
--	--	--	--

				externa Modos de grabación externa 4:2:2 10 bits a través de HDMI
HOLLYLAND MARS 400S SDI/HDMIWRLS VIDEO				1 Transmisor y 1 Receptor. Rango de distancia de hasta 122 metros. Latencia de 0.08 segundos. Entradas de video HDMI y SDI. Monitoreo disponible en dispositivos IOS/Android. Resolución de video de hasta 108060p.
Monitor		LILLIPUT BM150-4KS-VBP 15,6"4K HDMI C/O B/C		BM150-4KS - Monitor de director de transmisión 4K con HDR, 3D-LUT, espacio de color y funciones de pico. Monitor 4K 4K (3840 x 2160) Ultra HD de resolución nativa, 15.6" tamaño perfecto tanto para maleta como para montaje en rack HDR, 3D-LUT y espacio de color, pico, color falso y código de tiempo, alto contraste: 1000:1, Ángulo de visión ultra alto de 176°, interfaces ricas: 3G-SDI, HDMI, DVI, VGA, entrada AV, voltaje amplio: DC12-24V.
TRÍPODES CÁMARA	7	MANFROTTO	501 HDV	CABEZA FLUÍDA – INCLUYE DOLLY Y ARAÑA
FOLLOW FOCUS	1	TILTA	Nucleus - Nano	Sistema inalámbrico de control de lentes, compatible con todas las lentes fotográficas antiguas DSLR, controlador de rueda



				<p>manual Nano tiene un diseño de perilla          Se alimenta a través de una sola batería recargable 14500, tiempo de funcionamiento de 6 horas.</p>
Lente Compact prime CP.2 135mm	1	Zeiss Sonnar	CP.2 135mm / T2.1	<p>Teleobjetivo Sonnar 135mm Lente Cine Prime - Montura EF - T2.1 con 14 cuchillas de iris de alta precisión - Marcas corporales en pies</p>
Lente Compact - 35mm	1	Zeiss Sonnar	CP.2 35mm / T2.1	<p>Teleobjetivo Sonnar 35mm Lente Cine Prime</p>
Lente Compact - 85mm	1	Zeiss Sonnar	CP.2 85mm / T2.1	<p>Teleobjetivo Sonnar 85mm Lente Cine Prime</p>
Kit de Iluminación Studio	9	Kino Flo	GVM	<p>Kit Gvm iluminación de estudio Led RGB</p>
Luces	1	ARRI	ARRI SkyPanel S60-C LED	<p>Yugo manual          Superficie del panel: 25.4 x 11.8 »          Extensión de haz de 115 °, adaptador de montaje en riel          Temperatura de color de 2,800-10,000K          Mezcla completa de colores gamma          Control de tono y saturación          Completo menos a completo Plusgreen          0-100% de regulación, control DMX          CRI: 95, TLCI: 90          CA multivoltaje, potencia de batería opcional (V-MOUNT)</p>
Luces	3	ARRI	Fresnel 650W Compact	<p>Kit de 3 luces compactas          Fresnel, 1950 vatios totales, Bombillas 120V, Caja de ruedas de servicio pesado</p>

Luces	8	ASTERA	FP1-SET-US SET 8	8 x luces LED de tubo Titan - 1 x funda de carga de tubo Titan - 16 x titulares con pasadores de chaveta - 16 x espitas, 8 x soportes de piso
Audífonos	1	SONY	MDR-7506	Controladores de neodimio de 40 mm - Diseño cerrado - Auriculares giratorios -Cable unilateral
Consola de sonido	2	Midas	M32R	Consola 16 canales
Micrófono de escopeta	1	Sennheiser	MKH 416-P48U3	Respuesta de frecuencia de 40 Hz a 20 kHz - Para grabación profesional de películas, TV y ubicaciones - Resistente a la humedad para condiciones húmedas
Grabadora portátil	1	Zoom	H6	6 entradas / 6 pistas con cápsulas de micrófono intercambiables - Operabilidad rápida y fácil de usar - Micrófonos estéreo intercambiables X / Y y Mid- Side - 4 x entradas de micrófono / línea XLR-1/4 "con almohadillas
Microfonos de solapa	12	Shure	BLX 14	Micrófono de solapa inalámbrico con base para consola
Micrófono inalámbrico	2	SONY	UWP-D11	Sistema de micrófono inalámbrico Omni Lavalier montado en cámara (UC90: 941 a 960 MHz) -Para DIY Videographer / Vlogger, Periodista- Micrófono omnidireccional Lav - Receptor de montaje en cámara True-Diversity - Transmisor

				de etaca con ganancia automática
Caña para boom	1	AVALON	K-Tek KE-89CC	Conexión XLR inferior, Cuatro secciones de bloqueo, Cable en espiral interno, Mide 2 '5 "a 7' 6"
Micrófono inalámbrico	3	Sennheiser	EW 112P G4	ME 2-II Micrófono Lav Omnidireccional - Receptor Diversity montado en cámara - Transmisor de petaca resistente - Para periodista móvil, camarógrafo
Rycote Super-Shield	1	Rycote	Super-Shield	Kit for Shotgun Mics (Medium) - Protección contra el ruido del viento - Aislamiento de golpes y vibraciones - suspensión Super-Shield - parabrisas Super-Shield
Dana Dolly Portable Dolly	1	System With Universal Track Ends	Universal Track extremos	16 Custom Dolly pista ruedas Admite 100 gramos de la cámara y otros accesorios Ruedas de pista de poliuretano suave Incluye funda de transporte estimada ABEC-7 rodamientos de precisión
Trípodes	6	EACHSHOT	C-stands	Altura máxima del caballete central: 10,8 pies / 3,30 metros Altura plegada del soporte central: 4,9 pies / 1,5 metros Longitud del brazo de la pluma: 4,2 pies / 1,28 metros Material: Acero inoxidable Color plata Soporte tipo C / C Stand EACHSHOT Metal máx.10,8 pies / 330 cm Con brazo de sujeción de 4,2 pies /

				128 cm Compatible con cualquier luz como las Godox AD400 Pro AD600 Pro AD600BM Aputure 120D 300D II Especial para fotografía de estudio y vídeo 2 roscas de tornillo Mango antideslizante
Grúa	1	Libec	JB-30	Trípode T102 y Dolly DL-8 es una pluma - DL-8 Dolly - admite cámaras de película o video con un peso de hasta 20 kg - cabeza es adaptable entre 75 mm y 100 mm - puede invertirse
Estabilizador	1	DJI	Ronin Model R-16	Ronin 3 ejes cardán - Ready Rig GS Stabilizer, ProArm & Case
Base soporte	1	Matthews	Magic Stand con base de pista	Soporte dos componentes de agarre - elevador doble rematado por un dedo mágico de 5/8 "
Jaula	2	SmallRig	Kit de accesorios profesionales de SmallRig	Jaula completa/media para cámara BMPCC 6K Pro Asa superior NATO revestida de madera, parasol Asa lateral de madera, mini riel NATO Abrazadera de cable para Samsung T5 SSD/USB
Servidor Grabación	2	Apple	Imac	i9 - 32gb Ram - Disco 4TB
Equipo Grabación Externo	2	Atomos	Ninja	Full HD .MP4 y .MOV
Servidor Tricaster	1	Tricaster	300	Entradas sdi hdmi grabacion y Lives
Panel Switcher	1	BlackMagic	DVIME	Swicheo de camaras y VTR
Monitores	3	Samsung	Odyssey G5	PCI 4K

Monitor	1	BlackMagic	RGB de Color	Colorizacion y calibracion de camaras
Monitores de Audio	5	Bose	S pro - 1	Monitores Externos de 15"
Rieles con carro	12 mts	Generico		12 mts lineales tipo pesado 2" acero reforzado
Grip	KIT	Generico		Combo pro grip cine mas 250 accesorios
Planta Electrica	1	Yorky		70Kva diesel
Cableado Energia	Kit	Generico	2 kilometros	Cableado Electrico tipo Pesado
Cableado SDI	Kit	Generico	1 kilometro	Cableado Camaras
Pantalla LED	2	LEDS KING	PIX 3,9 out door	3,50*2 mts X 2
Cabezas Roboticas	10	Watch	BEAN 7R	RGB con Consola
PAR LED	24	BIG DIPPER	LP001	RGBW con Consola
Estructura en Aluminio	6			0,30*0,30*3 metros
Ginnas	4			5,50 metros de altura con elevadores
Tarima	1			10*8 metros negra con telon
Intercom radios	6	Eartec	UL2S	Auriculares maestros de un solo oído con micrófono 2 vías

EQUIPAMIENTO DE POSPRODUCCIÓN OFERTADO				
RECURSO TÉCNICO POSPRODUCCIÓN <sup>2</sup>	CANT	SOFTWARE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PERIFÉRICOS Y PLUGGINS
iMac (27-inch, Late 2013) 3.4 GHz Intel Core i7, 32 GB 1600 MHz DDR3, NVIDIA GeForce GTX 775M 2048 MB, 2TB SATA DISC	1	Premiere C.C	OS X EL CAPITAL	Bose Companion 5 Sistema De Altavoces Multimedia Subwoofer

<sup>2</sup> Enliste el equipamiento técnico de posproducción mínimo que va a ofertar, para garantizar los parámetros técnicos exigidos por la Entidad en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES, es decir, finalización, diseño sonoro, graficación, animación, subtitulación, closed caption, pistas internacionales etc.

Computador de mesa. 12th Gen Intel (R) Core (TM) i9-12900K	1	Premiere C.C	SISTEMA OPERATIVO DE 64BITS WINDOWS 11PRO VERSION 21H2	Bose Companion 5 Sistema De Altavoces Multimedia Subwoofer
iMac (27-inch, Late 2013) 3.4 GHz Intel Core i7, 32 GB 1600 MHz DDR3, NVIDIA GeForce GTX 775M 2048 MB, 2TB SATA DISC	2	After Effects	OS X EL CAPITAL	
Mac pro: intel xeon 12-core, 32 gigas de ram, 3 discos duros de dos teras cada uno solid state	1	Pro tools hd 12.8	Sistema operativo mac os sierra	Sistema surround genelec 8040, consola icon d- control, microfones: neumann, akg, shure, audio technica

Así mismo, reconozco que TEVEANDINA LTDA tiene la potestad de aprobar y/o solicitar el cambio de cualquier recurso técnico mínimo de ser necesario, en caso de verse afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de alguno de los elementos ofertados, por lo cual, estoy obligado a realizar los cambios de recursos técnicos mínimos cuando TEVEANDINA LTDA así lo solicite a través del supervisor del contrato.

Atentamente,

EMPRESA: **U.T. PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS**  
 REPRESENTANTE LEGAL: **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: **79.910.551 de Bogotá**

FIRMA:



# CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

# ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA



**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **U.T. PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS**

NIT **NO APLICA**

Nombre del Representante Legal: **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**

C.C. No. **79.910.551** de **Bogotá**

Dirección Comercial del Proponente **Carrera 28B # 68-69**

Teléfonos **6074400** Fax **N/A**

Ciudad **BOGOTÁ**



FIRMA DEL PROponente - REPRESENTANTE LEGAL

C. C. No **79.910.551** de **Bogotá**

**FORMATO 7**  
**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

<b>ORIGEN DEL BIEN</b>	<b>SELECCIONAR (X)</b>
<b>100 PUNTOS</b> SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.	X
<b>50 PUNTOS</b> SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
<b>0 PUNTOS</b> SERVICIOS EXTRANJEROS	

**NOTA: En caso de seleccionar mas de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.**

Atentamente,

Nombre o Razón social del proponente: DIECISEIS 9 FILMS S.A.S.

NIT: 900.141.068-1

Nombre del Representante Legal: Luis Alberto Garavito Beltrán

C.C N.º: 13.479.931

Dirección comercial del proponente: Diagonal 42ª No 22-45

Teléfono(s): 3106660123

Ciudad: Bogotá



FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Luis Alberto Garavito Beltrán

## ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **PRIME PRODUCCIONES S.A.**

NIT **900.062.666-5**

Nombre del Representante Legal: **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**

C.C. No. **79.910.551** de **Bogotá**

Dirección Comercial del Proponente **Carrera 28B # 68-69**

Teléfonos **6074400** Fax **N/A**

Ciudad **BOGOTÁ**



FIRMA DEL PROponente - REPRESENTANTE LEGAL

C. C. No **79.910.551** de **Bogotá**

# CONTENIDOS ADICIONALES

**CARTA DE COMPROMISO - PRODUCCIÓN CONTENIDOS ADICIONALES**

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
 Ciudad

**ASUNTO: COMPROMISO – PRODUCCIÓN CONTENIDOS ADICIONALES.**

Yo **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA** en mi calidad de Representante Legal de la **U.T. PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS**, con NIT **NO APLICA**, me comprometo, en caso de ser **ADJUDICATARIO DEL PROCESO**, a producir los siguientes contenidos adicionales:

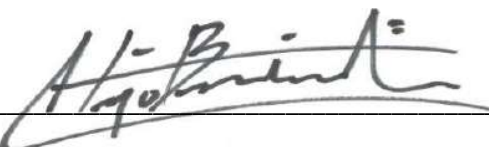
CONTENIDO(S) ADICIONAL(ES)	SELECCIONAR (X)
Un (1) making of de la serie con entrevistas a los actores y cabezas de equipo de 27 minutos de duración.	<b>X</b>
Capítulo adicional de 27 minutos de duración.	<b>X</b>
Capítulo adicional de 27 minutos de duración.	<b>X</b>

**Nota 1:** Máximo se podrán ofertar hasta dos (2) capítulos adicionales. Estos deberán hacer parte de la temporada, es decir, que mantendrán la coherencia con el universo planteado a lo largo de los once (11) capítulos objeto del presente concurso.

**Nota 2:** Los puntajes son acumulables, es decir, el proponente podrá ofertar los contenidos adicionales según lo considere conveniente, combinando el número de productos como lo desee hasta obtener el máximo de 350 pts.

Atentamente,

EMPRESA: **U.T. PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS**  
 REPRESENTANTE LEGAL: **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: **79.910.551 de Bogotá**

FIRMA: 

# PROPUESTA CREATIVA

## FORMATO 4

### PROPUESTA CREATIVA:

**A. IDEA CENTRAL O STORYLINE, PREMISA Y ENFOQUE (Máx. 20 Ptos)** Se evaluarán en bloque, es decir que juntos obtendrán el máximo puntaje.

- **IDEA CENTRAL O STORYLINE:**

Esta serie transcurre en el mundo gamer actual y gira en torno de en la vida de Charly, el mejor jugador de Chibchan Legends. En la última partida del torneo nacional Charly es descartado y reemplazado de su equipo para darle su lugar al hijo del patrocinador del equipo. Luego de esta cruda decepción es reclutado por Steffany, la hija de un ex campeón mundial de esta disciplina. Su nuevo equipo ("Clan") estará compuesto por cinco disparatados compañeros y un robot dotado de inteligencia artificial que lucharan por ser los mejores del país con tácticas poco convencionales. En medio de esto, Charly y Steffany deberán además superar sus prejuicios sobre el otro y encontrar una relación armónica que puede incluso llegar al amor.

- **PREMISA:**

En el juego de la vida los retos son constantes, solo acompañado de los amigos y con la fuerza del amor cada partida se ganará o perderá, dejando siempre una gran lección.

- **ENFOQUE:** Con miras a ganar el campeonato nacional de Chibchan Legends, Steffany conforma un nuevo Clan con personajes de diferentes regiones y marginados por su peculiar manera de ser y jugar. Ellos serán entrenados por su padre, paradójicamente el único colombiano campeón mundial de Chibchan Legends. Este Clan de desadaptados sociales habitará en la Gaming House de Steffany y Rafael, allí en compañía de Axari (un robot de limpieza mejorado con inteligencia artificial) y sus sarcásticos y divertidos comentarios el equipo vivirá todo tipo de situaciones mientras compite contra otros clanes para convertirse en el mejor Clan gamer del país.

## B. SINOPSIS DEL PROYECTO (Máx. 20 Ptos)

Chibchan Legends es el juego más popular del mundo, allí compiten los mejores clanes, el clan Morrocoy es guiado a muchas victorias por su capitán Charly. Luego de varias partidas llega a la final del torneo nacional de la Liga Esmeralda, allí el patrocinador principal del equipo le exige al entrenador del clan Morrocoy que su hijo pase a ser capitán de la última partida para convertirse en campeones de la liga, ante lo cual accede y Charly es sacado del clan, luego de esta decepción conoce a Steffany, una youtuber muy famosa por su canal de tips de belleza, quien le invita a unirse a un nuevo clan llamado Chigüiro. Ella está formando este Clan con el ánimo de ayudar a su padre quien tiempo atrás fue el mejor del mundo. Charly y los demás jugadores escogidos para el Clan convivirán en una Gaming House, allí se forma una estrecha amistad pese a las diferencias entre ellos. Esta familia es conformada por jóvenes de diferentes regiones y con características bastante diferentes, por si fuera poco, con ellos vivirá Axari, un robot barredor que Rafael ha “engallado” con inteligencia artificial y que no tiene filtro a la hora de opinar o hacer comentarios. En medio de los ires y venires de la convivencia, se dará el enfrentamiento con los demás Clanes para llegar a la final del campeonato; además del amor que surge entre los integrantes de la casa, a pesar de los muchos intentos que hacen por no involucrarse.

## C. SINOPSIS POR CAPÍTULO (Máx. 20 Ptos)

### T1E1: EL CLAN ESTÁ COMPLETO (PILOTO)

Steffany y su padre Rafael tienen inconvenientes debido a que él insiste en hacer funcionar un nuevo aparato. Charlie, el tímido líder del clan morrocoy es expulsado por el presidente del clan justo antes de jugar la final de la liga esmeralda, su vida cambiará al recibir varias invitaciones anónimas para ser parte de un nuevo clan. Nicolás y Xandy se retan para lograr un nuevo récord.

### T1E2: EL JUEGO COMENZÓ

Charlie conoce a todo el clan con el que trabajará, pero verá que no será nada fácil. Teffy descubrirá que Axari puede ser más útil de lo que imaginaba. Valentina, tratará de ayudar a Rafael por unos días atendiendo “La Cueva”, pero todo se saldrá de control al ser abrumadoramente cortejada por jóvenes.

### T1E3: LA RECETA

Ha pasado un mes. El Clan Chigüiro está en sus entrenamientos habituales, pero comienzan los problemas de convivencia. En “La Cueva” Rafael se encuentra con Wilson y acuerdan un juego amistoso entre Clan Chigüiro y Clan Morrocoy. Valentina sigue las instrucciones de



Axari para hacer unos postres nuevos por encargo de Teffy para sus seguidores, pero todo se arruina.

#### **T1E4: EL MOVIMIENTO NÚMERO UNO.**

Rafael viajará para reunirse con un posible patrocinador. El Clan Chigüiro pierde su segundo partido amistoso y todos lidiarán con la decepción de distintas maneras creando situaciones de confusión. Axari le demostrará al clan que puede ser de gran utilidad al explicarles los 67 movimientos que hicieron mal durante el juego para no repetir errores.

#### **T1E5: NUNCA ES TARDE PARA INTENTARLO**

Después de varios partidos clasificatorios ganados Brayan Matamoros aparece como posible patrocinador del Clan Chigüiro. Teffy deberá ayudar junto con Valentina y Rafael a algunos del clan para sus apariciones en público, Charlie para vencer su timidez, Dani para su cambio de imagen y Nico para mostrarse más amable. Any y Xavi descubrirán cosas insólitas que tienen en común.

#### **T1E6: LA CLASIFICACIÓN**

Teffy organiza un evento para celebrar y anunciar que clasificaron al campeonato de la Liga Esmeralda, las cosas cambiarán con la asistencia inesperada del Clan Morrocoy. Brayan demostrará tener un interés especial por Teffy. Dani y Nico conocen a alguien especial a través de una nueva plataforma, Xavi se dará cuenta de ello y se divertirá con la situación.

#### **T1E7: ¿POR QUÉ TÚ?**

Después de ganar el primer partido del campeonato Sandy le confiesa a Charlie a través de un chat que lo extraña y que quiere verlo, todos incluida Teffy se darán cuenta. Dani y Nico descubren que ellos en realidad son las personas que se hablaban por la plataforma. Intentarán descubrir si realmente se gustan. Axari aconseja a Rafael que se dé otra oportunidad en el amor.

#### **T1E8: ¡APAGUEN A AXARI!**

Teffy recibe críticas fuertes en las redes sociales por su mala actitud en “La Cueva” tras haber tomado unos tragos. Rafael le reprende sin recordar que Valentina y él tomaron también y se tatuaron los nombres el uno del otro. Axari sufre una falla en su sistema después de que Any la deja caer por error, será la pesadilla de todos al dar los peores consejos y develar los secretos de todos.

#### **T1E9: ENTRE LA ESPADA Y LA PARED**

Nico recibe la visita inesperada de sus padres y lo presionan para que deje el Clan mientras Xavi recibe la visita de los suyos para apoyarlo. El Clan Chigüiro tiene su segundo partido y por poco lo pierden. Brayan le ofrece a Teffy viajar con él a EEUU para hablar con su padre y obtener más apoyo económico para el Clan Chigüiro.

#### **T1E10: CUANDO UNA PUERTA SE CIERRA...**

Teffy ve a Sandy besar a Charlie, después de eso anuncia al clan que se va con Brayan para EEUU. Charlie se siente mal por la noticia. Any hace un ritual con el clan para la final. Teffy y Charlie quedan atrapados en la sala de preparación, el sistema de todas las puertas está

fallando y tratan de ayudarlos desde afuera. Charlie y Teffy confiesan lo que sienten, Axari cumplió su misión.

#### **T1E11: LA COPA ESMERALDA**

Charlie asume con seguridad su rol de líder. Rafael le agradece a Teffy por todo. Después de un reñido partido, El Clan Chigüiro logra ganar la copa de la liga esmeralda. Nico ve cómo sus padres lo ven con respeto. Los padres de Xavi con orgullo. Valentina no se aguanta y besa a Rafael. Any besa a Xavi. Dani y Nico... se miran con desagrado ante la posibilidad de un beso.

### **D. ESCALETA DEL PRIMER CAPÍTULO. DEBE TENER MÍNIMO TRES (3) ESCENAS DIALOGADAS.**

(Máx. 40 Ptos)

#### **GAMERS JUGANDO EN SERIO**

##### **CAPÍTULO 1**

##### **EL CLAN ESTÁ COMPLETO.**

##### **ACTO 1**

##### **COLD OPEN**

#### **1. INT. CASA GAMING HOUSE - SALA/DÍA**

**1.**

VEMOS QUE SE ENCIENDE UNA PANTALLA DE CELULAR (ESTÁ FIJA SOBRE TRÍPODE) Y EMPIEZA A TRANSMITIR UNA LINDA JOVEN LLAMADA ESTEFFANY, PERO QUE ES LLAMADA TEFFY CARIÑOSAMENTE, ELLA ES INTERRUMPIDA POR EL SONIDO QUE HACE SU PADRE CON UN TALADRO YA QUE SE ENCUENTRA EN SU TALLER QUE NO SE VE, SOLAMENTE SE OYE EL SONIDO DE UN TALADRO EL CUAL INTERRUMPE CONSTANTEMENTE A TEFFY, QUIEN DA UNOS TIPS SOBRE CÓMO MANTENER LA CALMA EN TIEMPOS DE CRISIS MIENTRAS QUE ESTÁ A PRUEBA SU PROPIA PACIENCIA, HASTA QUE FINALMENTE SE VA LA LUZ, SE CORTA SU SESIÓN EN VIVO.

#### *Dialogo escena 1*

##### **STEFFANY:**

¡Hola Teffy amigos! Espero que estén bien.  
Hoy les voy a enseñar cómo mantener la calma  
en momentos de crisis

(termina la frase sonriendo, se escucha un ruido de taladro al fondo, ella respira, trata de mantener la sonrisa y continúa).

Les hablaré de las distintas posibilidades que tenemos para reaccionar, pero serás tú quien decide cuál es la que más te conviene para ponerla en práctica

(de nuevo se escucha el taladro, trata de disimular mientras sigue transmitiendo).

La primera de ellas es cerrar los ojos, respirar hondo y tratar de cambiar conscientemente la forma en que respiras.

(Nuevamente se escucha el taladro, se escucha el ruido de un interruptor eléctrico y se va la luz, todo está a oscuras pero la transmisión continúa, se escucha como se acelera su respiración y grita)

¡Paaaaaaá!

(Steffany nerviosa)

Paaaaara ello creo que tendrán que tener paciencia y esperar hasta la próxima transmisión, en estos momentos se están presentando problemas técnicos. Mil disculpas. ¡Adiós Teffy amigos!

Fin de la transmisión.

## 2. INT. CASA GAMING HOUSE - SALA/DÍA

2.

REGRESA LA LUZ, AQUÍ ENTRA EL PADRE A ESCENA CON UN ARTEFACTO EN LAS MANOS, DISCUTEN SUAVEMENTE ACERCA DE LOS QUE HACEN LOS DOS, SOBRE LOS QUINCE CONECTADOS EN EL LIVE ASI COMO LOS SEGUIDORES Y ADMIRADORES DE ELLA, SU PADRE SE PREGUNTA POR QUIENES LE SIGUEN EN LÍNEA Y TEFFY CAMBIA LA CONVERSACIÓN Y LA DIRIGE HACIA EL ARTEFACTO QUE TIENE EN SUS MANOS, LUEGO TERMINAN LA CONVERSACIÓN Y TEFFY CONTINUA SU LIVE.

Se escucha un sonido de movimiento del interruptor nuevamente y se enciende la luz, vemos a Steffany en plano general en la sala, con cara de tragedia. Rafael entra al plano con un aparato en la mano.

Dialogo escena 2

**RAFAEL:**

Discúlpame Teffy, estoy trabajando en algo importante (ella lo mira con cara de drama).

**STEFFANY:**

Pá, esto también es importante. Acabas de arruinar mi transmisión. ¡Estaban conectadas 15 personas!

Rafael reacciona.

**RAFAEL:**

¡Qué tragedia!

**STEFFANY:**

¡Si pá, es una tragedia! Cinco de ellas eran de las que invitan más personas para que se conecten, cinco eran mis admiradores más fieles y cinco eran influencers muy famosos.

**RAFAEL:**

¿Qué cinco de ellos qué? (en tono celoso)

**STEFFANY:**

Eran influencers muy famosos.

**RAFAEL:**

No, lo que dijiste antes.

**STEFFANY:**

¿Eran de los que invitan más personas para que se conecten?

**RAFAEL:**

No, después.

**STEFFANY:**

¿Eran mis admiradores más fieles? (¡con cara de ups!)

Rafael, la mira desaprobando eso.

**STEFFANY:**

Pá! No te preocupes por eso, ni siquiera los conozco.

**RAFAEL:**

Y que ellos no me conozcan a mí.

(Dice él en tono amenazante, ella sonríe y lo mira con desaprobación)

**STEFFANY:**

Cuéntame más bien qué es eso tan importante en lo que estás trabajando.

Rafael cambia su semblante y como un niño emocionado responde.

**RAFAEL:**

¡Está bien! Espera. Sale corriendo.

Se escuchan ruidos que son difíciles de reconocer. Ella sigue esperando con mucha expectativa en la sala. Rafael regresa con un aparato blanco en la mano que no tiene ninguna forma conocida.

**RAFAEL:**

Aquí está. (LO pone sobre la mesa) Adivina qué es?

Ella mira extrañada tratando de entender.

**STEFFANY:**

¿Una... licuadora?

**RAFAEL:**

No, es algo que cambiará nuestras vidas.

Ella la observa por todos lados.

**STEFFANY:**

¡Una... aspiradora inteligente!

**RAFAEL:**

Mmm Algo así, pero no es aspiradora.

**STEFFANY:**

¡Ni idea! ¿Un robot?

**RAFAEL:**

¡Bingo!

**STEFFANY:**

¿Un robot? (emocionada)

**RAFAEL:**

No, un parlante. (Steffany lo mira desilusionada). ¡Es un parlante inteligente! (Steffany lo mira sin comprender). Bueno, un parlante robot.

Steffany se emociona mucho y abraza a su papá. Los dos celebran.

**STEFFANY:**

¡Qué maravilla! Y... ¿Cómo funciona? (sonriendo)

**RAFAEL:**

No lo sé (sonriendo).

Steffany lo mira.

**RAFAEL:**

¡Estoy en eso! (entusiasmado)

Ella lo mira con amor, mira el aparato.

**STEFFANY:**

¡Qué bien! (silencio). Creo que seguiré haciendo mis transmisiones fuera de casa.

**INTRO CON CRÉDITOS**

### 3. INT. LA CUEVA - SALÓN/DÍA

3.

VEMOS "LA CUEVA" DESDE AFUERA, LUEGO YA ADENTRO NUEVAMENTE TEFFY REALIZA UN LIVE MOSTRANDO TODA LA SALA DE JUEGOS, SE VEN LOS ASISTENTES APAGADOS DE ÁNIMO, LUIS, LALO, LINA Y RAFEL EL PADRE DE TEFFY, ASISTENTES DE LA CUEVA CONVERSAN ENTRE ELLOS DANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO PUDIERON ASISTIR A LA FINAL, TEFFY DA TIPS SOBRE EL USO DE BLOQUEADOR SOLAR PARA LA LUZ AZUL/VIOLETA DE LAS PANTALLAS LED DONDE ELLOS JUEGAN Y VEN LA TRANSMISIÓN CIERRA LIVE Y SE DIRIGE HACIA SU PADRE DONDE LE PIDE UN CONSEJO SOBRE COMO LEVANTAR EL ANIMO DE LOS ASISTENTES Y ESTE SARCÁSTICAMENTE LE DICE A ELLA QUE DEBERÍAN REGALARLES UNA HORA GRATIS, TEFFY LO ESCUCHA Y DE INMEDIATO LES ANUNCIA A TODOS Y ESTOS REACCIONAN POSITIVAMENTE, A LO QUE SU PADRE LE REPROCHA PORQUE ÉL LO HABÍA DICHO POR MOLESTAR Y ESTA LO REPLICÓ A TODOS, ELLA RÁPIDAMENTE LO CONVENCE DE QUE ESA DECISIÓN DE REGALAR UNA HORA ES BUENA PARA EL NEGOCIO ANTE LO CUAL EL ACCEDE A PESAR DE SU INCONFORMISMO Y LE DICE A TEFFY QUE ELLA DEBE ATENDER LA CUEVA POR SU IMPRUDENCIA, ELLA INTENTA ESCABULLIRSE DE SU RESPONSABILIDAD ASIGNADA PERO EL PADRE NO LE PERMITE ASÍ QUE LE TOCA ASUMIR SU TAREA.

#### Dialogo escena 3

La Cueva. Teffy, Rafael, varios asistentes.

Vemos que se enciende una pantalla de celular y empieza a transmitir una joven muy linda.

#### **STEFFANY:**

Hola Teffy amigos, aquí estoy una vez más transmitiendo para ustedes en vivo desde "La cueva" nuestro gran centro de entretenimiento para ver la gran final de La Liga Nacional Esmeralda. Como pueden ver todo el público está emocionado de estar aquí...

(se muestra la transmisión desde la pantalla del celular un grupo de chicos con mala cara detrás de Teffy)

y vivir este momento tan emocionante.

(Ella se queda mirando sonriente a la cámara, los chicos que están detrás de Teffy siguen con mala cara al fondo durante su transmisión)

**LUIS:**

(mirando decepcionado a la cámara de Teffy)

Yo estoy aquí porque no conseguí boletas para entrar a la final.

**LALO:**

yo porque no tenía el dinero (otra opción)  
Yo también.

**LINA:**

yo porque estoy con mi hermano.

**RAFAEL:**

Yo porque soy el dueño y debo estar acá  
(mientras cacharrea con su aparato)

**STEFFANY:**

Pá!

(tratando de disimular frente a sus seguidores en línea)

Espero que ustedes también disfruten de esta final y no olviden... aplicarse las cremas hidratantes con antioxidantes y el bloqueador solar para proteger su piel mientras observan el juego, recuerden siempre protegerse de la luz azul/violeta de las pantallas LED. Nos vemos pronto en otra transmisión. Teffy besos para todos!

(manda muchos besos a la cámara)

Fin de la transmisión.

Se ve a Teffy dirigirse hacia su padre Rafael quien observa como algunos asistentes de la cueva están emocionados y otros no tanto por tener que ver la final desde unas pantallas.

**STEFFANY:**

Pá! ¿Ya va a comenzar la final, esto parece un funeral, podemos hacer algo para que la gente se sienta más animada?



**RAFAEL:**

¡Claro! ¿Por qué no les regalamos a los que están hoy una hora gratis de videojuego la otra semana? O mejor aún,

**STEFFANY:**

¡Esa es una buena idea! ¡Oigan todos! Para los que se queden hoy disfrutando de la final, no importa si su equipo favorito pierda o gane, les daremos gratis una hora de videojuego para la otra semana. Yuujuu!

(Todos celebran y están más animados, Teffy voltea, mira a su papá y él tiene cara de molesto, ella reacciona, pues no se había dado cuenta de lo que pasó)

**RAFAEL:**

Estaba siendo sarcástico.

**STEFFANY:**

(con cara de hijita de papá)

lo siento pá, pero mira que ya el semblante de "La Cueva" es otro. La otra semana tendremos esto lleno de gamers y eso llamará la atención y seguramente atraerá a muchos más

(termina con una sonrisa picarona).

Rafael se deja convencer

**RAFAEL:**

Está bien, me gusta tu idea, eso quiere decir que estarás aquí toda la semana conmigo para atender a todos lo que vendrán.

**STEFFANY:**

Pero la otra semana tengo...

**RAFAEL:**

No

**STEFFANY:**

Tenía pensado...

**RAFAEL:**

No.

**STEFFANY:**

Y si le digo a...

**RAFAEL:**

No. Tú lo provocaste, tú lo asumes.

**STEFFANY:**

Ah... está bien. Yo lo asumo.

**CORTE DIRECTO**

## **ACTO 2**

### **4. INT. COLISEO DEL SOL - ESCENARIO PRINCIPAL/DÍA**

**4.**

ABRIMOS CON LA IMAGEN DE UN GRAN ESCENARIO DISPUESTO PARA LA COMPETENCIA DE DOS EQUIPOS O CLANES COMPUESTOS DE CINCO JUGADORES CADA UNO, A UN LADO SE ENCUENTRA UNA MESA CON DOS COMENTARISTAS, ABRE SAM SALUDANDO A LOS TELEVIDENTES Y PRESENTA A SU COMPAÑERO LLAMADO EL PROFESOR CAMILO, QUIEN INTENTA HABLAR, PERO SAM NO LE DEJA, HACE POSES DE SEDUCTOR Y SALUDA A LAS CHICAS QUE LOS VEN, CAMILO LE TAPA LA BOCA A SAM Y LES DA LA BIENVENIDA A LA FINAL DE LA LIGA ESMERALDA, SAM SE SAFA Y DICE ;ESO! PARA LUEGO ENTRE LOS DOS DAN UN GRAN SALUDO DE BIENVENIDA A LA GRAN FINAL DE LA LIGA ESMERALDA.

#### *Diálogo escena 4*

Coliseo del Sol. Se ven imágenes del set donde estarán los jugadores, pero desocupado, juego de luces al son de la música propia del comienzo del campeonato. Vemos a un costado otro pequeño set ahí están dos casters (comentaristas deportivos). Sam (joven entusiasmado y experto narrador/relator de los E-Sports), Profesor Camilo (un veterano analista/comentarista de fútbol con un ritmo mucho más tranquilo que está empezando su carrera como color/caster, es el que hace que la gente que no sabe, entienda más sobre él y lo que pasa en el juego).

**SAM:**

¡Hola a todos! Es un placer para mí acompañarlos esta noche desde las instalaciones del Coliseo del Sol, en compañía del profesor Camilo

(Camilo va a hablar, pero Sam no lo deja)

y quien les habla Samuel, para los amigos, Sam, para las chicas,

(chasquea los dedos y pone rostro seductor)

**CAMILO**

¡Samy!

(Camilo va a hablar, pero Sam otra vez no se lo permite).

**SAM**

Como todos ustedes saben este ha sido un gran campeonato que comenzó con ocho clanes que lograron clasificar y tras una ardua competencia que duró aproximadamente un mes hasta traernos a este punto donde se enfrentarán los dos mejores clanes durante la competencia, sin más preámbulo...

(Camilo le tapa la boca a Sam.)

**CAMILO:**

¡Bienvenidos a esta gran final de La Liga Esmeralda!

**SAM:**

(Chasquea los dedos y nuevamente con su postura seductora)

¡Eso!

**SAM Y CAMILO**

(los dos al mismo tiempo)

(Camilo con cara de por fin me dejó hablar)

¡Bienvenidos a esta gran final de La Liga Nacional Esmeralda!

**CORTE DIRECTO**

## **5. INT. COLISEO DEL SOL - CAMERINO DEL EQUIPO MORROCOY/DÍA 5.**

EL EQUIPO CLAN MORROCOY SE ENCUENTRA EN EL CAMERINO REUNIDOS CON EL ENTRENADOR DONDE UNO DE LOS JUGADORES "LUCAS" SE MUESTRA NERVIOSO E INQUIETO POR LA FINAL QUE HASTA SE LE OLVIDA EL NOMBRE LILIANA LE DICE QUE SE CALME Y SANDY LE DICE A LILIANA QUE LO DEJE ESTAR ASI PARA QUE LIBERE SUS NERVIOS LUCAS PIDE UN BAÑO URGENTEMENTE LILIANA LE DICE QUE SE CALME DAVID SE ENCUENTRA EN OTRA ESQUINA DESPREOCUPADO Y LUCAS CORRE HACIA AL BAÑO LILIANA LE GRITA QUE SE CALME Y LUEGO LILIANA Y SANDY LLAMAN AL MISMO TIEMPO A LUCAS, TODOS ESCUCHAN EL SONIDO DE LUCAS EN EL BAÑO Y DAVID LAS TRANQUILIZA AL DECIRLES QUE YA LUCAS PUDO LIBERSE DE LOS NERVIOS, ENTRA EL ENTRENADOR WILSON Y MANIFIESTA QUE ALGO HUELE MAL DAVID DICE QUE EL NO FUE Y SANDY LE RESPONDE AL ENTRENADOR QUE FUE LUCAS, SANDY MENCIONA QUE LUCAS Y LILIANA ESTAN NERVIOSOS, EL ENTRENADOR CALMA A LILIANA QUE ESTA INMOVIL DE LA ANSIEDAD TODOS SE MIRAN Y AFIRMAN ESTAR CALMADOS EL ENTRENADOR PREGUNTA POR CHARLIE SANDY QUIERE BUSCARLO Y EL ENTRENADOR LA DETIENE AFIRMANDO QUE EL CAPITAN DEL EQUIPO NECESITA SU ESPACIO PARA MANEJAR SU PROPIA ANSIEDAD DAVID BROMEA HACIENDO VOCES DE FANTASMA MIRA AL ENTRENADOR Y LE PIDE DISCULPAS POR SUS GESTOS SANDY LE PREGUNTA AL ENTRENADOR SOBRE SI CHARLIE TAMBIEN ESTA NERVIOSO LLEGA CHARLIE Y TODOS SE QUEDAN MIRANDOLO Y DICE QUE? Y LE PREGUNTAN SI ESTA TODO BIEN RESPONDE QUE SI QUE ESTA MAS PREPARADO QUE UN KUMIS QUE HACEN EN LA VEREDA SANTA ROSITA PASANDO EL RIO DE LA FINCA DE DONDE VIENE EL, TODOS DICEN GENIAL, LUCAS SALE DEL BAÑO Y ENTRENADOR LE PREGUNTA SI ESTA TODO BIEN, LUCAS LOS MIRA Y ENTRA CORRIENDO DE NUEVO AL BAÑO.

### *Diálogo escena 5*

Sala de preparación para la final. Lucas, Liliana, Sandy, David, Charlie (líder del Clan Morrocoy), el entrenador Wilson, Patricio de la Concha (patrocinador y presidente oficial del clan) y Jorgito de la Concha (hijo del patrocinador).

Se escucha fuera de la sala el ruido de la gente y la música mientras esperan a ser llamados para comenzar el juego.

**LUCAS:**

¡Tengo tantos nervios que ya olvidé mi nombre!

(sin dejar de moverse por el espacio)

Todos lo miran con escepticismo.

**LILIANA:**

¡Calma Lucas!

(muy serio)

**SANDY:**

¡Déjalo! Necesita de alguna manera liberar sus nervios.

Lucas se detiene, mueve las piernas como si tuviera ganas de orinar.

**LUCAS:**

Uy no, necesito un baño urgente.

**LILIANA:**

¡Calma Lucas!

(poniendo también nervioso)

**DAVID:**

Al fondo a la derecha

(de manera despreocupada)

Lucas sale corriendo.

**LILIANA:**

Calma...

Se escucha a Lucas vomitando.

**LILIANA Y SANDY:**

¡Lucas!

Todos reaccionan con cara de asco y se miran preocupados.

**DAVID:**

Ahora sí que liberó sus nervios.

Entra el director Wilson y los observa.

**WILSON:**

Wow, algo me huele mal.

**DAVID:**

Yo no fui.

**SANDY:**

Es Lucas. Está muy nervioso. Ah y Liliana también.

Liliana está petrificada con cara de preocupación. Los demás se acercan con precaución para mirar si está bien, pero con temor de tocarlo.

**WILSON:**

Calma Liliana.

**LILIANA:**

¡Estoy calmada!

(tratando de convencerse, aunque se ve visiblemente afectada por los nervios de su compañeros y propios).

**TODOS:**

(se miran incrédulos, pero afirmando)

Está calmado.

**WILSON:**

¿Y Charlie?

**SANDY:**

Voy a buscarlo.

**WILSON:**

¡No! Creo que su capitán también necesita un momento para estar solo. Cada uno está manejando a su manera los nervios antes de la final.

**DAVID:**

Buuu...

(hace un sonido largo fantasmagórico que va apagando y luego un silencio incómodo. Todos lo miran sin gracia)

Lo siento Entrenador.

**SANDY:**

¿Entrenador, usted cree que Charlie también está nervioso?

**WILSON:**

¡Claro que sí! Sobre todo, él que sabe la enorme responsabilidad que tiene con este juego.

Entra Charlie todos lo miran.

**CHARLIE:**

¿Qué?

**WILSON:**

¿Todo bien?

**CHARLIE:**

Sí. (Inhala y exhala) Estoy más preparado que un yogurt de esos que hacen en la vereda de Santa Rosita cruzando el río después de pasar la finca donde me críe(sonriendo).

Silencio, tratando todos de procesar lo que acababa de decir.

**TODOS:**

¡Genial!

Sale Lucas del baño con mejor semblante.

**LUCAS :**

¿Qué?

**WILSON :**

¿Todo bien?

Lucas pone el rostro nervioso y sale corriendo nuevamente al baño.

**CORTE DIRECTO**

**6. INT. COLISEO DEL SOL - ESCENARIO PRINCIPAL/DÍA 6.**

SAM Y CAMILO COMENTAN ACERCA DE LA TRAYECTORIA Y COMO LOS DOS CLANES QUE SE VAN A ENFRENTAR EN LA FINAL LES FUE DURANTE LAS COMPETENCIAS PREVIAS CON LOS DEMAS CLANES HASTA LLEGAR A ESTE PUNTO SIENDO LOS MEJORES CLANES DEL PAIS Y COMO CHARLIE EL CAPITAN DEL CLAN MORROCOY FUE CLAVE POR SU EXPERIENCIA Y SAGACIDAD PARA RESOLVER CON RAPIDEZ E INTELIGENCIA LAS ESTRATEGIAS DE LOS DEMAS EQUIPOS PARA ASI VENCERLOS AL TERMINAR EL RESUMEN ANUNCIAN LA ENTRADA DE LOS DOS CLANES.

**CORTE DIRECTO**

**7. INT. COLISEO DEL SOL - CAMERINO DEL EQUIPO MORROCOY/DÍA 7.**

CHARLY ACONSEJA A LUCAS PARA QUE CALME SUS NERVIOS Y LE HABLA A SU CLAN ENFOCANDOLOS EN LA ESTRATEGIA QUE SE NECESITA PARA PODER VENCER A SU ULTIMO RIVAL DONDE LE DA LAS INSTRUCCIONES A CADA UNO DE ELLOS DE COMO MOVERSE EN QUE MOMENTO UTILIZAR LOS PODERES DE COMO APOYARSE EN LOS MOVIMIENTOS CLAVES DE LAS JUGADAS QUE LE PERMITIRAN FINALIZA SU DISCURSO MOTIVACIONAL CON UN GRITO DE BATALLA QUE TODOS GRITAN MORROCOY MORROCOY MORROCOY CON LA VICTORIA YO ME VOY EN ESE MOMENTO AL FINALIZAR LA FRASE INGRESA AL CAMERINO EL PRESIDENTE Y PATROCINADOR PRINCIPAL DEL CLAN MUY SERIO CON SU HIJO ANUNCIANDO QUE CHARLIE NO PUEDE PARTICIPAR EN LA PARTIDA FINAL POR QUE EL CON SU TIMIDEZ NO ES CAPAS DE IR A EVENTOS PROMOCIONALES DEL CLAN Y POR TAN MOTIVO HA PERDIDO DINERO Y PATROCINADORES QUE NO ES LO



SUFICIENTEMENTE VISIBLE YA QUE EL NECESITA GENERAR INGRESOS MIRANDO A EL LO ECHA Y AL CLAN LE CUENTA QUE POR ESTE MOTIVO SU HIJO LO SUSTITUIRA SANDY INTENTA PROTESTAR Y SE ATRAVIESA CHARLIE Y NO LE PERMITE HABLAR TAPANDOLE LA BOCA Y HACIENDO UN GESTO DE RESIGNACION LE PIDE QUE NO DIGA NADA SALE CHARLIE DEL CAMERINO Y QUEDAN TODOS EN SILENCIO EL ENTRENADOR LE PIDE A TODOS QUE SE CONCENTREN EN LA FINAL Y TRATA DE DISTRAERLOS DE LA SITUACION QUE ACABA DE PASAR.

**CORTE DIRECTO**

**8. INT. LA CUEVA - SALÓN/DÍA**

**8.**

ESTAN TODOS LOS ASISTENTES PENDIENTES DE LOS COMENTARIOS DE LOS CASTER XAVI LE COMENTA A NICOLAS DE LO EMOCIONANTE QUE DEBE SER ESTAR EN UNA FINAL DE LA LIGA A LO QUE NICOLAS LE DICE QUE A EL TAMBIEN LE GUSTARIA ESTAR ALLI PERO QUE POR SU SCORE NUNCA LLEGARIA ALLI MUESTRA SU SCORE "PUNTAJE" COMO JUGADOR PRINCIPIANTE EN EL JUEGO CHIBCHAN LEGENDS Y XAVI SE RIE POR QUE EL SCORE DE EL ES MAYOR NICOLAS SE MOLESTA Y VEN DE NUEVO LA PANTALLA DONDE SE TRANSMITE LA FINAL.

**CORTE DIRECTO**

**9. INT. COLISEO DEL SOL - ESCENARIO PRINCIPAL/DÍA**

**9.**

SAM Y CAMILO ANUNCIAN EL CAMBIO A ULTIMA HORA DEL CLAN MORROCOY DE QUE CHARLIE A ULTIMO MOMENTO FUE RETIRADO DEL EQUIPO Y REMPLAZADO POR OTRO JUGADOR QUE, AUNQUE DESCONOCIDO EN EL MUNDO ES DE ENTERA CONFIANZA DEL EQUIPO Y QUE ESTE HA VENIDO TRABAJANDO DESDE HACE MUCHO CON ELLOS PARA JUSTIFICAR SU INGRESO REPENTINO.

**10. INT. LA CUEVA - SALÓN/DÍA**

**10.**

TODOS LOS ASISTENTES EN LA CUEVA QUEDAN ATONITOS CON LA NOTICIA Y MURMURAN ACERCA DE LOS QUE ACABA DE SUCEDER PUES NO DAN CREDITO.

**11. INT. COLISEO DEL SOL - ESCENARIO PRINCIPAL/DÍA**

**11.**

VEMOS IMÁGENES DE LA COMPETENCIA DONDE A PESAR DE LA FALTA DE COMPAÑERISMO DEL NUEVO JUGADOR GANAN LA FINAL MIENTRAS LOS

CASTER NARRAN LAS JUGADAS HASTA LA PREMIACIÓN DE CAMPEONES.

**CORTE DIRECTO**

### **ACTO 3**

#### **12. INT. LA CUEVA - SALÓN/DÍA**

**12.**

YA HAN PASADO LOS DÍAS ESTEFFANY ESTA ATENDIENDO A LOS ASISTENTES A LA CUEVA MIENTRAS RAFAEL ESTA EN EL MOSTRADOR TRABAJANDO EN SU PROYECTO DE ROBOT PARLANTE MIENTRAS NICOLAS Y XADI SE RETAN PARA SABER QUIEN ES EL MEJOR XADI LE DICE QUE EL PUEDE GANARLE LA PARTIDA CON UNA MANO LO CUAL MOLESTA A NICOLAS QUIEN NO DA CREDITO QUE EL PUEDA HACER ESO Y SE SIENTAN A JUGAR XADI QUIERE BATIR UN NUEVO RECORD QUE ALGUIEN IMPUSO EL DIA ANTERIOR EN LA VERSIÓN INDIVIDUAL DEL JUEGO PARA JUGADORES QUE NO TIENEN EQUIPO Y DEBEN ARMAR EQUIPOS AL AZAR CON QUIENES ESTEN EN LINEA ENFRENTANDO A CLANES DE EQUIPOS PROFESIONALES CHARLIE ENTRA CON UNA CHAQUETA Y GORRA CAMUFLANDOSE ENTRE LOS ASISTENTES STEFFANI MIRA A SU PAPA Y LE HACE GESTOS INDICANDO QUE ENTRO EL JUGADOR MISTERIOSO CHARLIE JUEGA UN RATO Y LE LLEGA UN MENSAJE AL CELULAR MIRA EL TELEFONO PERO EL NO LO LEE LUEGO SALE DEL SITIO.

**CORTE DIRECTO**

#### **13. EXT. APARTAMENTO - PUERTA DE INGRESO A UN EDIFICIO/DÍA 13.**

CHARLIE INTENTA INGRESAR A UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS, PERO LA LLAVE QUE TIENE NO LE FUNCIONA ENTONCES SALE UNA SEÑORA DE AVANZADA EDAD LE REPROCHA POR ESTAR ATRAZADO CON EL PAGO DEL ARRIENDO CHARLIE LE PIDE MAS TIEMPO QUE NO TIENE COMO PAGARLE Y QUE PRONTO LO HARÁ ELLA NO LE CREE Y LE SACA UNA CAJA CON SUS PERTENENCIAS Y LE ECHA DEL EDIFICIO, EL SE SIENTA EN EL ANDEN PASA UN CARRO Y LO MOJA SE SACUDE Y LE LLEGA UN MENSAJE AL CELULAR MIRA SU CELULAR, PERO NO LO LEE.

**CORTE DIRECTO**

**14. INT. LA CUEVA - SALÓN/DÍA**

**14.**

XAVI Y NICOLAS ESTAN EN PLENA PARTIDA XAVI SE DA CUENTA QUE HAY UN JUGADOR NUEVO LLAMADO @ANGEL\_CAIDO QUE CONSTANTEMENTE SUPERA LOS RECORDS DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEL JUEGO, SE REUNE CON OTROS JUGADORES DE LA CUEVA Y SE PREGUNTAN QUIEN SERA ESE JUGADOR MISTERIOSO, INGRESA CHARLIE CON SUS COSAS A SEGUIR JUGANDO SE SIENTA LUEGO SE RECUESTA UN MOMENTO SOBRE EL TECLADO CUANDO LE ENTRA UN NUEVO MENSAJE AL CELULAR ESTA VEZ SI LEE EL MENSAJE QUE INDICA UNA DIRECCIÓN, CONTINUAN JUGANDO XAVI, NICOLAS Y LOS DEMAS ASISTENTES CUANDO DE REPENTE SE VA LA LUZ, ES RAFAEL QUE DE NUEVO HACE UN CORTO PROVOCANDO QUE SE VAYA DE NUEVO, SU HIJA TEFFY LO RECRIMINA CON UNA SONRISA Y UN MOVIMIENTO DE CABEZA AL MISMO TIEMPO QUE TRATA DE CALMAR A TODO LA GENTE REGRESA LA ENERGIA XAVI Y NICO PERDIERON EL PUNTAJE QUE LLEVAVAN QUE SE ESTABA ACERCANDO AL RECORD DE @ANGEL\_CAIDO RAFAEL LES PIDE DISCULPAS XAVI Y NICO SE PROPONEN INVESTIGAR QUIEN ES ESE JUGADOR MISTERIOSO Y ASI VENCERLO EN PERSONA, CHARLIE SE RETIRA DE LA CUEVA.

**CORTE DIRECTO**

**ACTO IV**

**15. INT. CASA GAMING HOUSE - SALA/NOCHE**

**15.**

CHARLIE INGRESA A UNA CASA TOTALMENTE OSCURA ILUMINADA UNICAMENTE POR ANTORCHAS UNA PERSONA CON SOTANA Y CAPUCHA LOS RECIBE Y LE PREGUNTA QUE SI EL ES EL MEJOR JUGADOR DE CHIBCHAN LEGENDS DEL MUNDO ANTE LO CUAL RESPONDE QUE YA NO POR QUE NO TIENE EQUIPO LA PERSONA LE PREGUNTA QUE SI QUIERE TENER UN NUEVO EQUIPO EL RESPONDE QUE NO LO SABE PUES YA NO ES EL MISMO DE ANTES LA PERSONA LE DICE QUIERE SER MEJOR QUE ANTES EL PREGUNTA COMO SERIA POSIBLE LA PERSONA LE INDICA QUE CON UN NUEVO EQUIPO DE CAMPEONES LOS MEJORES DE LA NACIÓN RESPONDE QUE SI ESO ES POSIBLE EL HARIA LO QUE FUERA NECESARIO LE PREGUNTA QUE SI RENUNCIARÍA A TODO EL RESPONDE QUE SI LE PREGUNTAN QUE SI RENUNCIARIA A SU ANTIGUA VIDA EL DICE QUE SI DE NUEVO LE PREGUNTAN QUE SI ESTA SEGURO EL DICE QUE SI YA EN TONO DESESPERADO SE ESCUCHA OTRA VOZ DICRIENDO QUE PASA AQUÍ SE ENCIENDE LA LUZ Y VEMOS A RAFAEL QUE INMEDIATAMENTE LE DICE A TEFFY QUE SE quite ese traje que asusta al invitado CHARLIE SE SORPRENDE Y QUEDA MUDO TEFFY INVITA CHARLIE A INTEGRARSE A UN NUEVO EQUIPO QUE QUIEREN ARMAR CON LOS MEJORES DE LA CUEVA Y QUE ELLOS SABEN QUE EL ES @ANGEL\_CAIDO RAFAEL LE INVITA A QUEDARSE EN LA GAMING HOUSE QUE ESTA SERA SU NUEVA CASA Y SU CENTRO DE ENTRENAMIENTO TAMBIEN QUE LUEGO LE MOSTRARÁ QUIENES SERÁN SUS COMPAÑEROS DIRIGIENDO SU MIRADA A UNAS CARPETAS QUE

ESTAN SOBRE UNA MESA CHARLIE VE SOBRE LA MESA UN OBJETO Y PREGUNTA QUE ESO Y TEFFY DICE QUE ES LA MAYOR TRAGEDIA DE SU PADRE POR QUE LLEVAMUCHO TIEMPO INTENTANDO HACER QUE FUNCIONE MIENTRAS DIALOGAN SOBRE SU FUTURO COMO JUGADOR DE ESTE NUEVO CLAN CHARLIE DISCIMULADAMENTE COMIENZA A MOVER PARTE DE LOS CIRCUITOS DEL APARATO SE LE CAE UNA PIEZA DE ESTE LA LEVANTA RAPIDO Y SE LA PONE TORPEMENTE RAFAEL LO INVITA A CONOCER LA CASA DEJANDO SOLO EL APARATO CUANDO SE RETIRAN ESTE ENCIENDE Y DICE YA PUEDO HABLAR AHORA SI EL EQUIPO ESTA COMPLETO.

**CREDITOS**

**FIN CAPÍTULO 1**

## **PROPUESTA DE ESTILO (Máx. 100 Ptos)**

En tres (3) páginas explicar los siguientes aspectos:

### **PROPUESTA NARRATIVA:**

Una de las fortalezas de la creación de esta propuesta es la investigación y la asesoría directa de la liga latinoamericana de league of legends, La Federación Colombiana de deportes electrónicos, gamers profesionales, familiares, amigos entre otros, que ayudaron en la construcción de historias con personajes sólidos y que fueran en línea con la actualidad gamer a nivel general.

Se revisaron diferentes propuestas y formatos de Sitcom a nivel internacional, así mismo se estudiaron y revisaron los actuales estándares televisivos dirigidos a públicos ajustados a esta convocatoria, dando como resultado las tendencias juveniles que están proyectadas hacia la comedia romántica de origen asiático con toques de expresiones propias de ellos como gestos, maneras de vestir, lenguaje, entre otros que son propios de este estilo de vida; llevándonos a proponer una historia entretenida, divertida con elementos actuales que llevaran al espectador a sentirse identificado con nuestros protagonistas.

La trama general o B será el camino que debe realizar un grupo de jugadores de Chibchan Legends hasta llegar a la final nacional de la Liga Esmeralda, las subtramas A y C, estarán desarrolladas de acuerdo a la personalidad que se le dio al grupo principal compuesto por ocho personas: Rafael Pérez el entrenador, Esteffany la hija del entrenador, Charlie líder del equipo y sus compañeros Nicolas, Daniela, Xavi y Ani, acompañados de Axarí un robot parlante, además los personajes secundarios y antagonistas dan un universo de posibilidades ilimitado para la construcción de historias jocosas que mantendrán al espectador fijo a la pantalla. **(Ver anexo A – Personajes y Escenarios)**

En cada capítulo nuestros protagonistas del Clan Chigüiro aparecerán todos a excepción del primer capítulo donde ellos irán apareciendo uno a uno formando el grupo hasta el segundo capítulo donde ya estarán todos como Clan. A partir del segundo capítulo todos ellos aparecerán en todos los capítulos ya sea en el mismo set y/o como subtrama A o C dentro del capítulo propuesto.

Se tiene contemplado por la rapidez con la que debe desarrollarse la propuesta una estructura base dividida en 5 bloques detallados así: Cold Open un pequeño sketch o broma trama C – Acto I desarrollo de la trama guía y subtrama A – Acto II la compilación y confusión – Acto III Triunfo o fracaso – Acto IV cierre con la broma planteada en el primer bloque y se deja planteada la continuación de la trama B o guía para el siguiente capítulo.

Cada bloque tendrá una transición animada y sonora dinámica, para marcar los cambios de la historia dentro del capítulo propuesto a cada protagonista

### **TRATAMIENTO VISUAL:**

#### **FOTOGRAFÍA**

La imagen tendrá un tratamiento controlado basado en una planimetría variada de focales diversas, planos fijos, y movimientos de cámara muy sutiles, en soportes fijos y en movimiento que flotan en los diferentes set de la serie, que estén al servicio de la acción dramática y de las atmósferas de la historia de los personajes, encontrando una expresión visual de un espacio que se materializa a través de una colorimetría de luces de neón, y luces led que llenan de brillos coloridos, que resalten

las líneas arquitectónicas de los set (puertas, Ventanas, fondos, etc.). Estas fuentes combinadas con focos de diferentes temperaturas que ayuden a crear y mantener las atmósferas propias de lo que identifica la serie. **(Ver anexo B)**

El entorno natural del lugar tendrá una dominante en iluminación claro sin contrastes densos, con fondos llenos de brillos y colores difusos que nos permitan dar volumen a los diversos rostros incluidos por supuesto los de nuestras protagonistas, creando atmósferas de intimidad en el desarrollo de algunas secuencias y en otros casos los dramas de personajes principales iluminados por golpes de color provenientes de los neones que ambientan algunas secciones. La utilización de luces bicolor como las Asteras o la Sky Panel de Arri buscaremos conseguir una atmósfera ideal de los salones de encuentro o sets donde los gamers desarrollan sus actividades.

El rodaje se hará a 4 cámaras con una calidad broadcast Black magic Mini ursa 4.5K, un puesto fijo con 4 cadenas de cámaras, switcher, consola de sonido, microfonía, iluminación, grúa o porta-jib, dolly y equipamiento de postproducción para finalización. una serie de movimientos que combinados nos ayudan a crear esas atmósferas cinematográficas que retratan con fidelidad las acciones de los personajes en el set donde se rodará la serie.

Se realizan traveling con diferentes focales y soportes para acompañar las acciones o desplazamientos de los personajes protagónicos, los cuales nos ayudarán a resolver las dinámicas narrativas en favor del relato y la construcción de un lenguaje audiovisual. Las cámaras subjetivas nos ayudarán a recrear desde variados puntos de vista la construcción psicológica del personaje, y contribuirán con el desarrollo del drama en el relato.

#### **RECURSOS SONOROS:**

Se proyectará como construcción sonora todos los elementos de la escena como sonidos ambientes habituales de los diferentes sets, murmullos de voces en segundos planos, y escenas corales en sonido directo que estén determinadas por las diferentes secuencias en la historia. Este diseño sonoro nos permitirá darle un cuerpo a cada plano en pantalla buscando recrear un espacio vivo y que interactúe con el espectador.

La captura del audio de los diálogos será en la más alta calidad (32 bits), para luego en DAW realizar el procesamiento y adjuntar a la mezcla detalles de cada set, así como los diálogos con Axari, ya que ella será un robot y su carácter tímbrico será desarrollado estilo Alexa o Siri.

Representando los momentos de competencia e intensidad, se utilizará el sub género electrónico conocido como Drum and Bass, rondando los 170 beats por minuto, haciendo una fusión de tambores y platillos electrónicos, a un ritmo constante y percutivo que transmite epicidad. Cuando las emociones de calma y romanticismo lleguen a escena daremos uso de gran variedad de instrumentos que otorguen esta sensación, tal como lo son los Pads y Leads de los 80's, característicos y destacados en la época dorada de los sintetizadores, así como música incidental de comedia para resaltar los valores de las acciones y los cambios de set o escena.

En la serie sonará en esos momentos triunfales a partir de una orquestación intencionada que realce el concepto de la escena. Siendo el género Syntwave ideal para representar dichas sensaciones mencionadas previamente.

El juego Chibchan Legends tendrá su propio diseño sonoro, que parte de las sonoridades tradicionales combinadas con sonidos modernos de sintetizador, pensando en la calidad tímbrica y

en las posibilidades expresivas que refieren de manera común a sonoridades que contienen la esencia del escenario virtual del mismo agregando sonidos especiales para cada movimiento o poder, y voz de los avatares del juego.

**EDICIÓN:** La edición será lineal digital, se aprovechará el punto fijo para sacarle el jugo al máximo y dejar los cortes de escenas y el ritmo orgánicamente de acuerdo al proceso de captura en estudio, así mismo la corrección de color será en sitio teniendo en cuenta que desde el master podremos corregir color y emparejar de acuerdo a las herramientas con las que contamos en estudio, junto a la calidad y referencia de los equipos.

El montaje buscará reforzar y complementar en un contexto clásico y dinámico el sentido y la potencialidad de las imágenes que fueron cuidadosamente capturadas durante el rodaje, con las acciones emotivas de los gamers, creando atmósferas elocuentes que empaticen con los espectadores. Proponemos un montaje orgánico, que capture resalte los primeros planos y que permitan acercarnos a la esencia de los personajes y las situaciones, que refuercen y haga más claro, emotivo y cautivante cada relato.

La corrección de color se complementa para resaltar el diseño de arte, ambientación y vestuario en el plano que está vivo de color, buscando una colorimetría brillante que se revele con los colores pasteles del set, a partir de los archivos nativos donde DaVinci Resolve será una garantía explosiva de colorido en cada plano.

**GRAFICACIÓN (sí aplica):** en este apartado realizaremos un juego de 0 creado exclusivamente para la serie con iconos precolombinos mostrando la originalidad de este con avatares de nuestra cultura muisca con escenarios propios, se contará con transiciones dinámicas con el fin de dar fluidez entre escenas y para las competencias finales se trabajarán presentaciones de los jugadores y sus equipos basados en referentes de estas competencias. **(Anexo C)**

**CRÉDITOS:** El roll de créditos aparecerá en dirección ascendente con justificación diversa (Izquierda y Derecha) y fondo del juego Chibchan Legends combinada con imágenes de los protagonistas al igual que el intro de la serie con los nombres de los protagonistas sobre imágenes pregrabadas de la serie.

**LOCUCIONES:** se tiene contemplado la voz en off de Axari, robot, con voz femenina tipo Alexa o Siri, robótica, grabada por palabras neutro con cierta intención de acentuar en comentarios incomodos o reacciones.

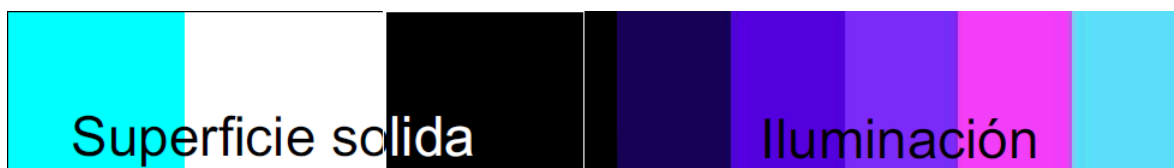
**ARTE:** Colores, estilo

#### LÍNEA ESTÉTICA

Light art (arte de luz) es una forma de arte visual en el que el medio principal de expresión es la luz. El concepto moderno del arte de la luz surgió con el desarrollo de fuentes de luz artificial y la experimentación en el arte moderno. **(Ver Anexo D Locaciones y Vestuario)**

#### PALETA DE COLORES

Para esta propuesta presentamos dos paletas de colores, una para los fondos y superficies sólidas y otra para la iluminación



## Anexo A – Personajes

**Charlie:** 22 años. Cundiboyacense, Ingeniero de sistemas. Le gusta la robótica y los experimentos. Se mantiene concentrado en las cosas que requieren mucho su atención. Es tímido, inteligente, noble, excelente jugador de videojuegos, pero no tiene tantos seguidores debido a que no le gusta la idea de dar la cara frente a las cámaras. No le llama la atención ser popular. Tiene todas las características para ser un buen líder, pero él se minimiza y necesita creérselo seriamente. Mientras conduce al equipo tropezará y tomará malas decisiones en algunas ocasiones, Dichos tropiezos lo harán más fuerte, esto le hará entender que necesita tener la calma para asumir su papel, sacarle provecho a sus habilidades como líder y ser decidido para defenderse y defender a su equipo. Descubrirá que puede tener todas las capacidades para lograrlo. Se pondrá los pantalones.

Charlie viene del campo, de una familia humilde, clase media baja, familia muy unida, muy amorosa, no tenemos idea de lo que hace, no tenemos plata, pero lo apoyamos. Son siete hermanos y él es el mayor, él tiene esa presión de salir adelante. Él sale adelante como sea, habla poco y cuando habla es certero, en temas del juego, en temas de la vida es muy tímido e ingenuo. Él tuvo un amor, se enamoró de la hija de un hombre de mucho dinero, ellos estaban enamorados, pero el padre de la chica la envió a estudiar a otro país. El dolor del primer amor le dio el empuje para salir adelante. Es torpe a la hora de hablar. Aparentemente seguro, pero flaquea cuando se trata de mujeres.

Puede tener dichos muy del campo, relacionados con animales. Dichos boyacenses. Charlie, es tranquilo en cuanto al orden, no llega al extremo de ser psico rígido.

Sus padres rondan los 40 años. Los dos están vivos. (referente la familia numerosa y bonita de referente Ron el de Harry Potter)

Él es el que puede ver el mapa general del juego y debe guiar los pasos y las acciones de cada uno de los demás jugadores. Debe vislumbrar y tratar de adelantarse a las acciones y estrategias del equipo contrario para ganar el juego. El que dirige las jugadas.

Durante el desarrollo de la historia se empieza a tejer una fuerte atracción entre él y Teffy. Ella poco a poco le brindará la confianza que tanto necesita para creer en él y volver a levantarse después de sus caídas. La idea es que, así como en el juego él vislumbre el mapa de su vida y luche por sus objetivos siendo leal a lo que él verdaderamente es... un líder.

Perfil físico:

Rubio (puede ser cabello castaño), blanco, cachete colorado, con presencia, alto, es un hombre sencillo en su forma de vestir y de hablar, aunque tiene un atractivo.



**Steffany (Teffy):** Llanera de Villavicencio, Diseñadora de todo. Ama estar conectada a las redes sociales, es YouTuber que da tips de belleza, moda, etiqueta y protocolo, gracias a su forma de ser tan extrovertida y jocosa logra tener una arrolladora forma de ganarse a la gente. Expresiva a la máxima potencia. Puede llegar a ser exagerada con las cosas, al momento de describir una situación o lo que siente. Es muy carismática por naturaleza. No tiene mucho conocimiento de los videojuegos, pero cuenta con una increíble popularidad.

Hija única, criada por su papá, desde muy pequeña ha estado muy relacionada con la internet, aprende mucho de los videos, tal buscado a través de ellos esa información que le hubiera gustado tener de una figura femenina, figura que no tuvo, pues su madre ha estado ausente gran parte de su vida, solo sabe que un día cuando ella tenía 9 años, su madre viajó a los EEUU y nunca más regresó.

La relación con su padre es la del típico buen papá, consejero, que aparentemente es muy estricto en cuanto a reglas, siendo amoroso, pero, Teffy se aprovecha de esto termina convenciéndolo de todo lo que ella se quiera y propone, es ambiciosa y se lanza a hacer cosas, se le mete en la cabeza que necesita un patrocinador, así no sepa a qué tipo de obstáculos se enfrentará para lograrlo. Obstáculo para que ella supere, le teme a las críticas negativas, busca todo el tiempo, le importa mucho lo que la gente piense de ella, Ella es la luz de sus ojos. Esto dará pie a que cualquier chico que se le acerque a Teffy, lo piense dos veces antes de hacerlo. Ella es simpática y carismática por naturaleza, al punto en que puede llegar a confundir a los chicos.

Ella se desenvuelve muy bien con la gente, no tiene problema en hablarle a los chicos. Encontrará en Charlie una figura interesante, por lo buen líder, reservado e inteligente que es. Esto le causará curiosidad a ella hasta querer escudriñar más en su personalidad, precisamente por la distancia que a veces toma con ella. Poco a poco empezará a sentir una atracción hacia él sin tener certeza de qué es lo siente. Solo hasta que aparece la capitana de un equipo contrario que se interesa por Charlie es que ella se da cuenta de que eso le afecta muchísimo y deberá decidir si le hace saber a él lo que siente o no.

No tiene idea de cómo jugar videojuegos, pero al conocer a sus compañeros, esto llamará mucho su atención.

Como desarrollo de la historia, la capitana le escribe a Charlie después de un juego amistoso, él no se da cuenta, pero los demás sí. Teffy también se entera y esto hace que a ella no le haga gracia, más adelante en la cueva la capitana aparece y le hace saber a Charlie que le gusta, esto conflictúa a Teffy y la hace tomar la decisión de hacerle saber de distintas maneras ella siente algo por él.

**Nicolás:** 23 años. Abogado, tiene un don increíble con la palabra, siempre tiene argumentos para todo. Por momentos puede parecer un anciano al momento de expresarse. Sarcástico. Pragmático. A veces tiene mal carácter. Es el más aterrizado de todos. Viene de una familia conservadora, familia ganadera y de buena posición socioeconómica. Pero sus padres no están de acuerdo con que él, todo un abogado, se dedique a jugar videojuegos así sea como un jugador profesional. Esto no tiene sentido para ellos. Es un increíble jugador de videojuegos, encontró la manera de desestresarse de

las presiones de su familia y la universidad a través de los juegos en línea, al punto de ser su manera de escape y de descubrir que es bueno en otras cosas también. Es la mano derecha de Charlie en el juego de “Chibchan Legends”, se encarga de distraer el equipo contrario y hacerles creer las jugadas que ellos harán, mientras ejecutan las verdaderas acciones que tienen en mente, el objetivo es derrumbar los campamentos del equipo contrario. Casanare. Llanero recio. (Juan Harvey Caicedo)

Sus padres en algún momento insistirán en que deje a un lado sus intenciones de seguir con los videojuegos y lo pondrán entre la espada y la pared. Él deberá tomar una drástica decisión.

Es muy disciplinado, aplicado, le gusta leer, muy ordenado. Puede tener el TOC Trastorno obsesivo Compulsivo con el orden. Por esto, puede chocar en varias ocasiones con Xavi y sus otros compañeros.

Su situación amorosa hasta el momento no es algo le preocupa. Le da prioridad más a su

**Daniela:** Bogotá. 19 años. Ingeniera multimedia. Chica ruda. Parca a la hora de expresar sus emociones. Perfeccionista compulsiva en cualquier cosa en la que desempeñe. Sencilla en su forma de ser y de vestir. Es reservada, incluso con su situación amorosa. No le da importancia a los comentarios que considera superficiales y carecen de coherencia fundamentalista. Segura de sí misma. Es inteligente, muy analítica, sagaz, le llaman la atención los videojuegos, no era muy aficionada, pero al conocer cada vez más el mundo de los E-Sports resulta ser una excelente jugadora y estratega.

Viene de una familia de eruditos, sus padres son intelectuales de una posición económicamente cómoda, pelea con argumentos, no usa el sarcasmo como arma, es directa en el momento de expresarse.

Tiene un hermano mayor que siempre se ha destacado más que ella en muchas disciplinas, es el gran orgullo de la familia. Es por esto que ella está cansada de sentirse opacada por él, por eso siempre busca darse su lugar, demostrar que ella también es una mente brillante y por eso está constantemente a la defensiva.

No ventila sus sentimientos, es muy reservada.

Su ex novio es uno de los capitanes de otro clan de jugadores de Chibchan Legends, cuando tenía 14 años se enamoró perdidamente de él, siendo ingenua y dejándose manipular a su antojo. Ahora ya madura nos encontramos con una Daniela más segura, e implacable frente a quienes intenten tomar ventaja sobre ella.

Su interés por los videojuegos se dio gracias al noviazgo que tuvo con este joven aficionado al que seguía a todas partes, mientras él desarrollaba sus habilidades como jugador, ella cumplía el papel de una simple observadora, aprendiendo técnicas y movimientos que más adelante le permitiría ser una de los mejores jugadores de Chibchan Legends.

**Xavi:** 21 años. Con rastas. Ibagué, soñador, músico, romántico, enamorado. Rapero, se goza todo en la vida. Muy optimista. Si fuera de otra generación su lema, sería “Hakuna Matata”. En medio de las situaciones es el personaje que sale con sus apuntes. Tiene de amuleto una camiseta que nunca lava.

Hijo de una familia adinerada, sus padres lo apoyan en cualquier cosa que decida. Exitoso con las chicas, gracias por su energía de chico lindo. Nunca se ha enamorado de verdad. Chamán en el videojuego. Sale con apuntes inesperados y graciosos. Es muy relajado y no le importa decir lo primero que piensa así lo tilden de bobo. No es bobo. Es imprudente. Anda en su propio planeta. Mechudo. Posiblemente con rastas. Greñudo. Es flaco, habla con la boca llena, siempre anda comiendo o chupando bombón bum. Desordenado. Cariñoso. Se hace querer por todos.

Se entiende mucho con Any, en medio de sus locuras, ella ve el mundo de la misma manera como lo hace él, ellos piensan que la vida es para gozarla, acá no vinieron a sufrir. Entre ellos se comunican hablando de cosas incoherentes para los demás, pero coherentes para ellos. Toca guitarra, no es buen músico. A veces crea canciones con las situaciones de sus amigos. O cuando quiere decir algo, lo canta o lo rapea. Es el bromista, el que provoca a los otros equipos, se les burla, el tipo, así como se goza la vida se goza el juego. Grita de alegría cuando ataca. Es un niño grande. Hijo único.

**Ana (Any):** de la región del Amazonas, naturista, vegetariana, ecologista, romántica, tierna, buena onda, buena vibra, paz y amor, pero al jugar o competir se transforma en la verdadera guerrera amazónica que es, es una apasionada empedernida al punto de que deja a todos boquiabiertos por su actitud. Aficionada al animé.

De apariencia tierna, Orgullosa de sus raíces, tiene una conexión especial con la naturaleza, hija de padres ambientalistas, padre biólogo y mamá de raza indígena que tiene un fuerte arraigo a sus tradiciones y cultura. Sus padres piensan en la importancia de dejar fluir las cosas. Para ellos está bien que ella viva la etapa de estar involucrada en el universo de los videojuegos.

Le encantan las flores, tiene y trata de poner en práctica todo el tiempo su una sabiduría ancestral. Cree en las energías y en cómo influyen en cada ser.

Tiene una hermana mayor, un bombom, la propia Pocahontas en belleza, tienen una excelente relación fraternal, a pesar de que su hermana no es tan espiritual ni tan fiel a sus costumbres ancestrales.

**Rafael Pérez:** Rafael. Bogotano. Entrenador del equipo, carácter fuerte, metódico y estratega, analítico, ex campeón mundial de Chibchan Legends, conocido en el mundo de los videojuegos con el alias de “Anorak”, a pesar de su estricta disciplina, se conecta emocionalmente con cada uno de los jugadores, llegando a cumplir la función de maestro y amigo en momentos claves de la vida de los chicos. 40 años.

Se enamoró perdidamente de Xiomari con quien se casó cuando eran muy jóvenes, tuvieron una hija, Teffy, la adoración de los dos, un día inexplicablemente Eliana tuvo que viajar a los EEUU por un asunto familiar y nunca más volvió. Desde entonces él tuvo que asumir solo el papel de padre y madre tratando de desempeñarlo de la mejor manera. Es un gran padre, trata de transmitirle la disciplina a su hija, aunque a veces parezca difícil, un poco celoso con Teffy, aunque ella sabe manejar muy bien a su padre cuando se presentan ese tipo de situaciones. Desde que se fue Eliana no ha tenido tiempo para una relación seria. ¿Se volverá a enamorar?

**Axari:** Es un parlante de inteligencia artificial que cumple las funciones de asistente virtual. Por lo general saca de apuros a los chicos cuando la necesitan. Invento de Rafael (el entrenador) para ayudarlo y guiarlo en sus quehaceres diarios. A medida que pasa el tiempo se va desarrollando su software inteligente al punto de ser de gran ayuda en las competencias. Puede dar consejos, decir frases sabias e inspiradoras en algunos momentos. En algún momento de la historia se descompone sin aparente explicación y todo se vuelve un desastre, pues empieza a dar malos consejos, y exponer los secretos de los todos hasta que los pone en aprietos y tratan lograr a toda costa arreglarla para que vuelva a ser la de antes.

El conflicto entre estos siete personajes es constante, pero, en el fondo, hay una verdadera amistad entre ellos: cada uno es muy autónomo, pero sus vidas se van entrelazando hasta formar un categórico grupo... un equipo.

Esta comedia de situación tiene una duración de aproximadamente 27 minutos por episodio, que hace que sea fácil de digerir, incluso para el público que no sabe nada del mundo de los videojuegos, se pasa un rato divertido sin tomar demasiado tiempo.

#### **Personajes Secundarios:**

Aparecerán más personajes en la serie, pero serán tomados como figurantes ya que su participación se limita a un solo capítulo, así como los demás equipos contra los que competirán.

**El patrocinador del equipo Morrocoy**, será la marca Fusion Energy Corp. donde el gerente Patricio de la Concha, un ser frío y ejecutivo acostumbrado a dar órdenes sin medir el alcance de estas, determina el patrocinio de acuerdo a la voluntad doblegada de su equipo.

**Jorgito de la Concha** es el hijo único del patrocinador, un ser consentido, irrespetuoso, dominante y torpe, consigue lo que quiere gracias al poder de su padre, en las partidas con el equipo actúa en solitario sin tomar en cuenta a sus compañeros, lo cual lo llevarán a perder la final, así mismo sostiene una rivalidad constante con Charlie debido a su incapacidad para ganarle en duelos.

**Patrocinador del Clan Chigüiro**, este patrocinador es un joven empresario, engreído, soltero, millonario, que siempre viste de traje, llamado Brayan, que tiene la marca de Computadores Conquest Technology, quien busca patrocinar el equipo con el ánimo de acercarse a Teffy y ve en Charlie una competencia por el corazón de su nueva conquista.

**Valentina:** es vecina de la Cueva, bonita, soltera, amable, dispuesta siempre a ayudar en cuanto inconveniente surge, es bien vista por Teffy, quien la visualiza como un buen partido para su padre y le ayuda en temas de mujeres, ella tiene un negocio de postres y visita el salón de juegos para saludar a Rafael el entrenador de Chigüiros con el ánimo de entablar una relación más cercana y quizás ser su prometida.

## Escenarios:

### La Cueva

Es el centro de entretenimiento frecuentado por gamers aficionados y profesionales, está dotado de varios computadores donde los asistentes libran partidas individuales y departen momentos con los amigos.

### Coliseo del Sol

Escenario donde se libra el torneo nacional de la liga esmeralda de Chibchan Legends, este escenario es configurado para que dos clanes se enfrenten y en el medio se encuentran los comentaristas oficiales (casters) de la liga que narran cada jugada y comentarán las estrategias que utilizan.

**Gaming House** (Clan Chigüiro) esta casa la componen tres escenarios, la sala de estar (sala-comedor), el salón de entrenamiento donde practican los jugadores, analiza jugadas y determinan estrategias para vencer a sus contrincantes, un pasillo que simula que desde ahí se ingresa a las habitaciones y funciona como un lugar privado para diálogos íntimos entre dos personajes e ingreso a la gaming house.

**Gaming House genérica** demás clanes, está compuesta únicamente por una sala particular que será adaptable para cada clan y donde estos librarán partidas para sumar puntos en la liga.

### Anexo B -Fotografía



### Anexo C – Juego Chibchan Legends

Este juego esta diseñado con modelados en 3D ya diseñados para la película Tundama, lo cual nos dan unos tiempos de montaje de los clips de juego con sus renderizados en aproximadamente un mes, tiempo en cual se podrán utilizar en la grabación de los capítulos.



## Descripción del juego Chibchan Legends

**Chibchan Legends** es el videojuego más popular que hay en el planeta, es un juego de batalla online, donde hay multijugadores. Este juego de estrategia consiste en que se enfrentan dos equipos de cinco campeones cada uno desempeñando diferentes roles para ver quién conquista más templos y territorios sagrados del clan contrario. Cada jugador del clan tiene un rol específico realizando jugadas épicas, venciendo rivales, consiguiendo monumentos y piedras sagradas para aumentar la capacidad de ataque con nuevos poderes para hacerse con la victoria.

Este juego cuenta con un torneo nacional llamado **La Liga Esmeralda**, en este torneo se enfrentan ocho equipos de diferentes clanes, para poder ingresar al torneo cada clan debe aumentar su score “puntaje”, enfrentando en campañas independientes a varios clanes y así obtener el pase directo al octogonal del torneo nacional.

**Chibchan Legends** nace de la idea de crear un juego original para esta serie con características globales de los juegos de estrategia trayéndolo al contexto de la Colombia precolombina, aprovechando los mitos, leyendas e historias con las cuales se construyen los avatares, escenarios y propósitos del juego.

Adicionalmente para este juego se recurre a los creadores de la película 3D Tundama, quienes ya tienen los modelos 3D de los avatar y escenarios, lo cual acelera el proceso de creación de este juego, y además entienden la dinámica de su contexto.

los clanes que veremos en la serie serán:

- Clan Chigüiro
- Clan Morrocoy
- Clan Tigrillo
- Clan Iguana
- Clan Danta
- Clan Cóndor
- Clan Gavilán
- Clan Fara “Zarigüeya”

Estos nombres se escogieron con el fin de darle autenticidad y reconocimiento a los animales propios de la región creando los escudos de guerra de cada clan.

### Roles:

**El Cacique:** (Charlie) Líder y guía. Estratega de campaña. Tiene la gran ventaja de observar todo el mapa del juego y orientar a sus compañeros para lograr los objetivos, debe pensar de manera rápida para dar las instrucciones a medida que avanza el juego. este avatar está dotado de una fuerza física monumental, aumenta su poder gracias a algunas hierbas que le da La Tegua y la cantidad de monumentos obtenidos del equipo contrario para seguir avanzando abriendo camino a través de jugadas épicas y así de esta manera permitir que su clan pueda avanzar conquistando templos y el territorio sagrado de su contrincante.

**El Uzaque:** (Nico) Gran guerrero y señuelo. Se encarga de ejecutar muchas de las estrategias que le harán creer al enemigo las jugadas que harán; será de gran importancia por su rol de distractor, pues tiene la capacidad de convertirse en cualquiera de sus compañeros y así confundir al equipo contrario.

**La Fura:** (Any) Guardian y guerrera. Su misión es cuidar el tesoro más preciado del clan (las piedras sagradas), defenderá con todas sus fuerzas el tesoro a medida que va avanzando mientras sus compañeros le ayudan y así llegar al templo sagrado de su equipo contrario para ubicar sus piedras ahí y así conquistarlo.

**El Chamán:** (Xavi) Hechicero. Utiliza sus poderes al obtener las hierbas y elementos (fuego, viento, agua y aire) que le proporciona La Tegua, él tiene la capacidad de escoger de manera secreta el poder protector de su templo, combatir en masa a sus enemigos, proteger a su clan de manera limitada con una gran barrera protectora (solo tres veces durante el juego), transformar algunos lugares, crear ilusiones y teletransportarse con el efecto del humo.

**La Tegua:** (Daniela) Recolectora, proveedora de hierbas y elementos. Es sanadora de sí misma y de cualquiera de sus compañeros, dará lo necesario para ayudar a crear poderes para el Chamán, aumentar la fuerza del Cacique, darle un bebedizo al Uzaque para que pueda transformarse de manera ilimitada, proporcionarle a Fura energía extra para sellar las piedras sagradas y tener la capacidad de enviarlas a alguien más para que la reemplace en caso de una amenaza grave.

**Mapas del videojuego:** Chibchan Legends transcurre en lugares icónicos de nuestra historia precolombina como Bacatá, Chunza, Guatavita, Tenasuca, Saquencipá, Fusagasugá, Iraca y Tundama.



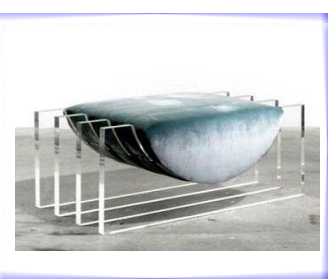
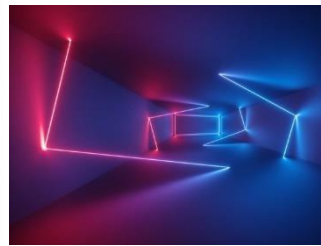


## Anexo D – Locaciones - Vestuario

LOCACIONES: se proponen los siguientes montajes para los Sets gracias a su practicidad y fácil disposición para los cambios de escena.



Sala de Juegos, La Cueva, estar del grupo y sala de entrenamiento.



### Casa

Arquitectura moderna muy bien iluminada con espacios muy amplios

### Habitación

estilo futurista busca generar un ambiente iluminado con láser y luz neón

### Escenario para el torneo

El montaje de este es muy simple, ya que se complementa únicamente con pantallas led y monitores de piso, la iluminación estará acompañada de cabezas robóticas para dar la sensación de un gran torneo de liga.



**Vestuario:** Vestuario para torneo

Sudaderas cómodas de corte estrecho o entallado (Slim fit) de algodón poliéster, los colores se definen de acuerdo a los tonos representativos de cada equipo

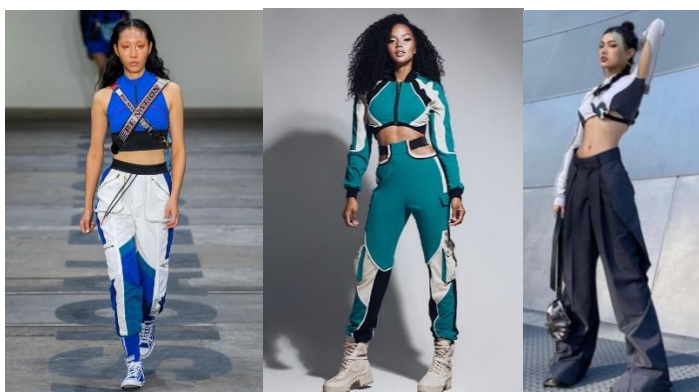


Para entrenamiento solo se usará una chaqueta distintiva el pantalón puede ser un jean o un jogger. Chicas falda o pantalón.



**Chica fashion**

Este vestuario busca mostrar más atrevidos y seguros a los personajes femeninos



Vestuario fuera de juego, simplicidad con una sola chaqueta tipo parka



# PROPUESTA OPERATIVA



# 1. PRESUPUESTO DETALLADO

<b>PROPONENTE:</b>	U.T. PRIME PRODUCCIONES 16-9 FILMS
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	Gamer Jugando en serio
<b>FECHA DE LA OFERTA:</b>	12 de julio de 2022
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA:</b>	90 días

RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO		COSTO TOTAL
1	DESARROLLO	\$74.475.000
2	PREPRODUCCIÓN	\$51.312.095
3	PRODUCCION Y RODAJE	\$489.692.000
4	POSTPRODUCCIÓN	\$84.480.004
<b>SUBTOTAL PROYECTO:</b>		<b>\$699.959.099</b>
	GESTION DE PRODUCCIÓN (X%):	8% \$55.996.728
	EXPENDABLES DEL PROYECTO (X%):	5% \$34.997.955
<b>TOTAL PROYECTO TRANSMEDIA:</b>		<b>\$790.953.782</b>
	IVA (19%):	19% \$150.281.219
<b>GRAN TOTAL:</b>		<b>\$941.235.000</b>

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>1.1</b>	<b>EQUIPO DE DESARROLLO</b>				
1.1.1	Director	paquete	2	\$4.000.000	\$8.000.000
1.1.2	Productor	paquete	1	\$3.500.000	\$3.500.000
1.1.3	Investigador	paquete	1	\$3.000.000	\$3.000.000
1.1.4	Guionista	capitulo	11	\$4.200.000	\$46.200.000
1.1.5	Transcripciones	unidad	1	\$1.800.000	\$1.800.000
<b>1.2</b>	<b>DERECHOS</b>				
1.2.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	paquete	1	\$8.700.000	\$8.700.000
1.2.2	Derechos música sincronización		0	\$0	\$0
1.2.3	Derechos Imágenes archivo (fotografías y/o video)		0	\$0	\$0
1.2.4	Derechos temas musicales existentes		0	\$0	\$0
<b>1.3</b>	<b>SEGURIDAD</b>				
1.3.1	Pólizas y garantías	paquete	1	\$2.860.000	\$2.860.000
1.3.2	Bioseguridad COVID	paquete	1	\$415.000	\$415.000
<b>SUBTOTAL DESARROLLO:</b>				<b>\$28.475.000</b>	<b>\$74.475.000</b>

2	PREPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>2.1</b>	<b>PERSONAL DIRECCIÓN</b>				
2.1.1	Director(es)	paquete	2	\$4.000.000	\$8.000.000
2.1.2	Asistente de dirección	paquete	1	\$3.000.000	\$3.000.000
2.1.3	Continuista (Script)	paquete	1	\$3.500.000	\$3.500.000
2.1.4	Foto fija	paquete	1	\$1.200.000	\$1.200.000
<b>2.2</b>	<b>PERSONAL PRODUCCIÓN</b>				
2.2.1	Gerente de producción	paquete	1	\$4.000.000	\$4.000.000
2.2.2	Productor de línea	paquete	1	\$3.500.000	\$3.500.000
2.2.3	Asistente(s) de producción	paquete	2	\$3.000.000	\$6.000.000
2.2.4	Productor de campo	paquete	2	\$2.500.000	\$5.000.000
2.2.5	Asistente(s) de producción de campo	paquete	1	\$2.000.000	\$2.000.000
<b>2.3</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>				
2.3.1	Director de fotografía	paquete	1	\$3.000.000	\$3.000.000
2.3.2	Gaffer	paquete	1	\$1.500.000	\$1.500.000
<b>2.4</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE</b>				
2.4.1	Director de arte	paquete	1	\$3.000.000	\$3.000.000
2.4.2	Productor de Arte	paquete	1	\$2.600.000	\$2.600.000
2.4.3	Asistente de Arte	paquete	1	\$1.250.000	\$1.250.000
<b>2.5</b>	<b>CASTING Y SCAUTING</b>				
2.5.1	Pruebas de Casting - Call to back	paquete	1	\$1.800.000	\$1.800.000
2.5.2	Búsqueda de Locaciones	paquete	1	\$300.000	\$300.000
2.5.3	Equipo de grabación	paquete	1	\$900.000	\$900.000
<b>2.6</b>	<b>LOGISTICA</b>				
2.6.1	Transporte personas y carga terrestre		0	\$0	\$0
2.6.2	Transporte personas y carga aéreo nacional		0	\$0	\$0
2.6.3	Combustibles y parqueaderos	paquete	1	\$462.000	\$462.000
2.6.4	Alimentación		0	\$0	\$0
2.6.5	Alojamiento equipo participantes		0	\$0	\$0
2.6.6	Comunicaciones		0	\$0	\$0
2.6.7	Radios		0	\$0	\$0

2.6.8	Enfermería y primeros auxilios		0	\$0	\$0
2.6.9	Seguridad		0	\$0	\$0
2.6.10	Cafetería	paquete	1	\$300.095	\$300.095
2.6.11	Aseo, baños portátiles		0	\$0	\$0
<b>SUBTOTAL PREPRODUCCIÓN:</b>				<b>\$41.812.095</b>	<b>\$51.312.095</b>

3	PRODUCCIÓN Y RODAJE	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>3.1</b>	<b>PERSONAL DIRECCIÓN</b>				
3.1.1	Director(es)	paquete	2	\$8.000.000	\$16.000.000
3.1.2	Asistente de dirección	paquete	1	\$6.000.000	\$6.000.000
3.1.3	Continuista (Script)	paquete	1	\$7.000.000	\$7.000.000
3.1.4	Foto fija	paquete	1	\$9.000.000	\$9.000.000
<b>3.2</b>	<b>PRODUCTORES</b>				
3.2.1	Gerente de producción	paquete	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.2.2	Productor de línea	paquete	1	\$7.000.000	\$7.000.000
3.2.3	Asistente(s) de producción	paquete	2	\$6.000.000	\$12.000.000
3.2.4	Productor de campo	paquete	2	\$5.000.000	\$10.000.000
3.2.5	Asistente(s) de producción de campo	paquete	1	\$4.000.000	\$4.000.000
<b>3.3</b>	<b>ELENCO</b>				
3.3.1	Protagonistas	paquete	5	\$11.000.000	\$55.000.000
3.3.2	Segundarios	paquete	3	\$7.000.000	\$21.000.000
3.3.3	Antagonico	paquete	6	\$3.000.000	\$18.000.000
3.3.4	Figurantes	paquete	4	\$1.200.000	\$4.800.000
3.3.5	Extras	paquete	27	\$250.000	\$6.750.000
3.3.6	Personajes entrevistados		0	\$0	\$0
<b>3.4</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>				
3.4.1	Director de fotografía	paquete	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.4.2	Operador de cámara	paquete	4	\$2.500.000	\$10.000.000
3.4.3	Asistente de cámara I (foquista)	paquete	1	\$1.800.000	\$1.800.000
3.4.4	Asistente de cámara II	paquete	2	\$1.800.000	\$3.600.000
3.4.5	Técnico de imagen digital (DIT)	paquete	1	\$3.200.000	\$3.200.000
3.4.6	Luminotécnico (Gaffer)	paquete	2	\$2.500.000	\$5.000.000
3.4.7	Asistente de luces I	paquete	1	\$2.500.000	\$2.500.000
3.4.8	Electricista	paquete	1	\$3.200.000	\$3.200.000
<b>3.5</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE</b>				
3.5.1	Director de arte	paquete	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.5.2	Asistente de arte I	paquete	1	\$2.600.000	\$2.600.000
3.5.3	Escenógrafo	paquete	1	\$5.400.000	\$5.400.000
3.5.4	Equipo de elaboración de escenografías	paquete	1	\$9.000.000	\$9.000.000
3.5.5	Ambientador	paquete	1	\$2.600.000	\$2.600.000
3.5.6	Asistente(s) de ambientación	paquete	1	\$1.800.000	\$1.800.000
3.5.7	Utilero	paquete	1	\$1.500.000	\$1.500.000
3.5.8	Asistente(s) de utilería		0	\$0	\$0
3.5.9	Diseñador de vestuario	paquete	1	\$3.200.000	\$3.200.000
3.5.10	Vestuarista	paquete	1	\$2.700.000	\$2.700.000
3.5.11	Asistente(s) de vestuario	paquete	1	\$1.800.000	\$1.800.000
3.5.12	Maquillador	paquete	1	\$2.500.000	\$2.500.000
3.5.13	Asistente(s) de maquillaje	paquete	2	\$2.000.000	\$4.000.000
<b>3.6</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO</b>				
3.6.1	Sonidista	paquete	1	\$4.600.000	\$4.600.000
3.6.2	Microfonista	paquete	1	\$3.200.000	\$3.200.000
3.6.3	Asistente de sonido	paquete	1	\$1.800.000	\$1.800.000
3.6.4	Ingeniero de Sonido	paquete	1	\$7.200.000	\$7.200.000
3.6.5	Ingeniero de Sonido		0	\$0	\$0
3.6.6	Asistente de sonido	paquete	1	\$1.800.000	\$1.800.000
<b>3.7</b>	<b>EQUIPOS DE FOTOGRAFIA</b>				
3.7.1	Alquiler Cámara y accesorios	paquete	4	\$12.400.000	\$49.600.000
3.7.2	Alquiler óptica y accesorios		0	\$0	\$0
3.7.3	Alquiler paquete de luces y grip	paquete	1	\$14.000.000	\$14.000.000
3.7.4	Alquiler otros equipos (grúas, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros)	paquete	1	\$6.940.000	\$6.940.000
3.7.5	Alquiler planta o generador		0	\$0	\$0
3.7.6	Tarjetas de almacenamiento		0	\$0	\$0
3.7.7	Discos duros u otros medios de almacenamiento	unidad	5	\$480.000	\$2.400.000
3.7.8	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	paquete	1	\$2.000.000	\$2.000.000
<b>3.8</b>	<b>EQUIPOS DE SONIDO</b>				
3.8.1	Alquiler paquete de sonido (Raider Tecnico)	paquete	1	\$12.400.000	\$12.400.000
3.8.2	Compras misceláneas de sonido	paquete	1	\$1.500.000	\$1.500.000
<b>3.9</b>	<b>MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO</b>				
3.9.1	FX (efectos especiales en escena: disparos, explosiones, juegos pirotécnicos, vehículos, etc.)		0	\$0	\$0
3.9.2	Compras y alquileres ambientación (incluye vehículos en escena)	paquete	1	\$14.000.000	\$14.000.000
3.9.3	Compras y alquileres escenografía	paquete	1	\$29.000.000	\$29.000.000
3.9.4	Compras y alquileres utilería	paquete	1	\$5.600.000	\$5.600.000
3.9.5	Compras y alquileres vestuario	paquete	1	\$6.300.000	\$6.300.000

3.9.6	Compras y alquileres maquillaje	paquete	1	\$1.800.000	\$1.800.000
3.9.7	Lavandería	paquete	1	\$2.350.000	\$2.350.000
<b>3.10 LOCACIONES</b>					
3.10.1	Alquiler de locaciones	mes	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.10.2	Reparación y daños en locaciones	paquete	1	\$1.000.000	\$1.000.000
3.10.3	Permisos (PUFA)		0	\$0	\$0
<b>3.11 LOGISTICA</b>					
3.11.1	Transporte personas y carga terrestre	paquete	1	\$8.452.000	\$8.452.000
3.11.2	Transporte personas y carga aéreo nacional		0	\$0	\$0
3.11.3	Combustibles y parqueaderos	paquete	1	\$1.000.000	\$1.000.000
3.11.4	Alimentación	paquete	1	\$22.000.000	\$22.000.000
3.11.5	Alojamiento equipo participantes		0	\$0	\$0
3.11.6	Comunicaciones	paquete	1	\$3.000.000	\$3.000.000
3.11.7	Radios		0	\$0	\$0
3.11.8	Enfermería y primeros auxilios	paquete	1	\$1.200.000	\$1.200.000
3.11.9	Seguridad		0	\$0	\$0
3.11.10	Cafetería	paquete	1	\$9.000.000	\$9.000.000
3.11.11	Aseo, baños portátiles	paquete	1	\$2.600.000	\$2.600.000
<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN Y RODAJE:</b>				<b>\$334.672.000</b>	<b>\$489.692.000</b>

4	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>4.1 EDICIÓN</b>					
4.1.1	Editor conceptual	paquete	1	\$7.500.000	\$7.500.000
4.1.2	Edición o montaje	paquete	11	\$900.000	\$9.900.000
4.1.3	Asistente de edición I	paquete	2	\$3.100.000	\$6.200.000
4.1.4	Alquiler de equipos de edición		0	\$0	\$0
4.1.5	Coordinador de postproducción	paquete	1	\$4.000.000	\$4.000.000
4.1.6	Digitalización o escaner en alta resolución		0	\$0	\$0
4.1.7	Restauración y limpieza		0	\$0	\$0
<b>4.2 FINALIZACIÓN</b>					
7.2.1	Conformación	paquete	1	\$5.500.000	\$5.500.000
7.2.2	Colorización	paquete	1	\$0	\$0
7.2.3	Efectos visuales	paquete	1	\$3.300.000	\$3.300.000
7.2.4	Composición (diseño de títulos, graficas y créditos)	paquete	1	\$0	\$0
7.2.5	Subtitulaje	paquete	1	\$2.600.000	\$2.600.000
7.2.6	Close Caption	paquete	1	\$3.500.000	\$3.500.000
<b>4.3 SONIDO (incluye película y tráiler)</b>					
4.3.1	Montaje/edición de sonido	paquete	1	\$4.700.000	\$4.700.000
4.3.2	Grabación y edición foley (incluye artista y sala)	paquete	1	\$1.000.000	\$1.000.000
4.3.3	Sala edición de audio	paquete	1	\$1.900.000	\$1.900.000
4.3.4	Mezcla final	paquete	1	\$3.850.000	\$3.850.000
4.3.5	Pista Internacional	paquete	1	\$4.400.000	\$4.400.000
<b>4.4 ANIMACIÓN</b>					
4.4.1	Story board	paquete	1	\$1.380.000	\$1.380.000
4.4.2	Artista animatic	paquete	1	\$6.500.000	\$6.500.000
4.4.3	Ilustrador	paquete	1	\$2.700.000	\$2.700.000
4.4.4	Animador	paquete	1	\$8.190.000	\$8.190.000
4.4.5	Composición	paquete	1	\$2.400.000	\$2.400.000
4.4.6	Diseño grafico	paquete	1	\$3.300.000	\$3.300.000
<b>4.5 MATERIALES</b>					
4.5.1	Discos duros		2	\$680.000	\$1.360.000
4.5.2	Pago de servicio de almacenamiento en la nube		1	\$300.004	\$300.004
<b>SUBTOTAL POSTPRODUCCIÓN:</b>				<b>\$71.700.004</b>	<b>\$84.480.004</b>



# FACTORES DE DESEMPATE

**Bogotá D.C., julio 12 de 2022**

## VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Por medio de este documento me permito CERTIFICAR la vinculación de los siguientes trabajadores en condición de discapacidad, en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, acredito la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad a mi planta de personal, así:

### EMPLEADOS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

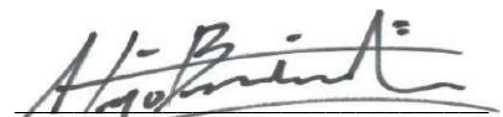
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad vinculados
7	1

Que, en relación con el documento de la oficina del trabajo, en el que acreditamos tener vinculados laboralmente un mínimo de **1** empleado en condición de discapacidad, certificamos que dicho personal se mantendrá por un lapso igual al de la duración del contrato.

#### NOTAS:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Atentamente,



**PRIME PRODUCCIONES S.A.**  
Nit. **900.062.666-5**  
**HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**  
C.C. No. **79.910.551** de **Bogotá**  
Dirección **Carrera 28B # 68-69**  
Teléfonos **(601) 6074400** Fax **N/A**  
Ciudad **Bogotá D.C.**



**REVISOR FISCAL**  
**YEZID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI**  
C.C. **79.749.324** de **Bogotá**  
TP. **96120-T**



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE  
TRABAJADORES EN SITUACION DE  
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 4.0

Fecha: Enero 31 de 2021

Página 1 de 1

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ**

**A QUIEN INTERESE  
HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2022721100000012565
FECHA RADICADO:	01/04/2022
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	PRIME PRODUCCIONES S A
IDENTIFICACIÓN:	900062666-5

<b>A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</b>	7
<b>B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:</b> <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
<b>C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:</b> <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	0
<b>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO:</b> <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	0,00%

**ADVERTENCIA:** Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD0767.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

**La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015**

Dado en, Bogotá D.C. el miércoles, 20 de abril de 2022

**FRANZ HENRY BARBOSA AMAYA**

Verificó y Elaboró: : D Ramos